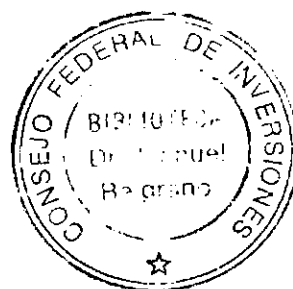


O/W. 2323
B 11

45790

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI)



PROYECTO

ANALISIS DE FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE
REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES

ORGANISMO SOLICITANTE

MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y TECNICA:

MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA

INFORME FINAL DEL PROYECTO

Lic. Luis Guillermo Babino

AL 31 de ENERO DE 2007

INDICE

INTRODUCCIÓN	4
PRIMERA PARTE	6
1. CONSIDERACIONES INICIALES	6
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	8
SEGUNDA PARTE	12
ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS DEL PROYECTO	12
<i>CAPITULO PRIMERO: PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO</i>	12
1. PUESTA EN COMUN SOBRE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	12
2. FASES PRINCIPALES	13
3. PROGRAMACIÓN OPERATIVA.....	15
4. VARIABLES DE ANÁLISIS	15
5. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN	17
6. CUADRO DE SITUACIÓN	18
7. PUESTA EN COMÚN Y ACUERDOS DE TRABAJO	23
<i>CAPITULO SEGUNDO: DISEÑOS Y PROPUESTAS</i>	26
1. ENCUADRE DE LA PROPUESTA	26
2. CRITERIOS DE EVALUACION	28
3. ANÁLISIS CONSIDERADOS.....	29
4. LINEAMIENTOS.....	39
5. PROPUESTA DEL SISTEMA	40
6. INSTRUMENTOS VINCULADOS AL SISTEMA PROPUESTO	41
7. PROYECCIONES E IMPACTO DE LA PROPUESTA	44
8. VALIDACION	48
<i>CAPITULO TERCERO: VIABILIDAD Y OPERACIONALIZACIÓN</i>	50
1. PLAN DE ACCION	50
2. INSTRUMENTOS PARA LA OPERACIONALIZACIÓN	53
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	59

TERCERA PARTE	62
PRODUCTOS DESARROLLADOS EN EL PROYECTO.....	62
PRODUCTO 1: "SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y DE EMPLEO DE LA PROVINCIA"	63
PRODUCTO 2: "INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS FISCALES Y CONTRIBUTIVOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"	80
PRODUCTO 3: "ANTECEDENTES PROVINCIALES DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS"	101
PRODUCTO 4: "ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS IMPOSITIVAS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL MARCO DEL PROYECTO.....	
NUEVO PARADIGMA DE "CANJE DE DEUDA POR DESARROLLO"	109
PRODUCTO 5: "EXPERIENCIAS BASADAS EN CAPACITACIÓN Y CRÉDITO FISCAL"	127
PRODUCTO 6: "ANÁLISIS EN MATERIA DE SISTEMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL ÁMBITO PÚBLICO"	
PRODUCTO 7: "PROPUESTA PRELIMINAR SISTEMA PROVINCIAL - REGULARIZACIÓN DE DEUDAS POR APLICACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES OBTENIDOS POR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN LABORAL"	180
PRODUCTO 8: "ANÁLISIS DE LAS VARIABLES DE LA PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN DE LA DEUDA FISCAL A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN LABORAL"	193
PRODUCTO 9: "ESQUEMA DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROVINCIA"	198
PRODUCTO 10: "PROPUESTA DE LAS BASES DEL SISTEMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR CAPACITACIÓN"	203
PRODUCTO 11: MATRIZ DE VARIABLES DE LA PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN DE LA DEUDA FISCAL A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN LABORAL	215
PRODUCTO 12: PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO FUEGUINO DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO	220
PRODUCTO 13 : "BASES PARA EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAPACITACIÓN"	233
PRODUCTO 14: ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS: "REPERCUSIONES DE LA CAPACITACIÓN GESTIÓN Y PRESUPUESTO DICTADA POR EL LIC. LUIS G. BABINO EN LOS MEDIOS GRÁFICOS DE LA PROVINCIA"	261

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene el INFORME FINAL del Proyecto "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES", efectuado a requerimiento de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR ¹ con el apoyo del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.

El proyecto ha sido encarado bajo la responsabilidad institucional y técnica de Ministerio de Economía, Hacienda y finanzas de la PROVINCIA.

Este Documento está estructurado en tres partes o secciones.

En la Primer Parte, se ubica la descripción correspondiente a los Antecedentes, el Objetivo General y los Objetivos Específicos del proyecto, así como el listado de las Tareas definidas como los términos de referencia del contrato que sustenta este proyecto.

En la Segunda Parte, se exponen en orden secuencial las Actividades realizadas y los Resultados alcanzados, a través de una síntesis del proceso de trabajo realizado durante la extensión del proyecto.

Esta explicación da cuenta de las acciones técnicas efectuadas por el Equipo Consultor, en función de analizar la factibilidad existentes para instalar un un sistema en el ámbito provincial orientado a posibilitar la regularización de deudas impositivas de los contribuyentes a través de la aplicación de créditos fiscales que podrían obtener por el desarrollo de proyectos de capacitación laboral para los trabajadores ocupados y desocupados.

Esta Segunda Parte está organizada en tres Capítulos.

El primero de estos Capítulos, aborda la instancia correspondiente a la Puesta en marcha del proyecto, en la cual se relata:

- ✓ la programación de las actividades a realizar,
- ✓ los acuerdos alcanzados con Autoridades y Contraparte Provincial;
- ✓ la definición de las variables de análisis sobre la propuesta

¹ En lo sucesivo, en este Documento se referirá a la PROVINCIA.

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- ✓ la elaboración de análisis de antecedentes y experiencias referentes
- ✓ la construcción del Cuadro de Situación para orientar la propuesta
- ✓ los Acuerdos de Trabajo y perspectivas con las Autoridades

En el Segundo Capítulo se exponen los diseños y propuestas efectuados por el Equipo Consultor, básicamente

- ✓ el encuadre para la viabilidad del proyecto
- ✓ los criterios y lineamientos para orientar el curso de acción
- ✓ el desarrollo del esquema preliminar de la propuesta formulado
- ✓ los instrumentos que integran el sistema propuesto
- ✓ el análisis de las proyecciones e impactos de la propuesta

En el Tercer Capítulo, se focalizan los aspectos relacionados con la viabilidad y operacionalización de la propuesta:

- ✓ el Plan de Acción para avanzar en la concreción de la propuesta
- ✓ los instrumentos desarrollados para la operacionalización
- ✓ la conclusiones y recomendaciones para continuar

Por último, en la Tercer Parte se acompañan los productos desarrollados por el proyecto, los cuales contienen los elementos analizados para sustentar la propuesta formulada por el Equipo Consultor.

A través del trabajo realizado, se entiende haber cumplido con el objetivo trazado en el sentido de formular una propuesta innovativa y factible de implementarse que contribuya a: i) regularizar deudas impositivas; ii) favorecer condiciones de empleabilidad y iii) mejorar la calidad de la producción de bienes y servicios públicos y privados

Lic. Luis BABINO

PRIMERA PARTE

1. CONSIDERACIONES INICIALES

Hacia fines de la década pasada, en nuestro País comenzó a evidenciarse una crisis de naturaleza estructural que hizo eclosión hacia finales del 2001, la cual afectó sensiblemente al conjunto de la realidad nacional afectando a todas sus dimensiones y con perjuicios para la enorme mayoría de los ciudadanos.

A esta situación no resultaron ajenos los Estados Provinciales y las situaciones regionales y locales, todas impactadas en mayor o menor medida.

Si bien hoy día nuestro País muestra claros signos de recuperación, se considera que es prematuro afirmar que pueda tratarse de situación consolidada y que para su sustentabilidad en el largo plazo requiere redoblar esfuerzos de cambios y mejoras tanto en las Políticas Públicas como en la Actividad de los distintos Actores Institucionales; Económicos y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Bajo esta visión, se ubica la naturaleza de este proyecto, partiendo del supuesto dado por las consecuencias de la crisis atravesada en el último lustro y cuyos efectos negativos aún demandan encarar acciones de recuperación, las cuales deben hallarse promovidas por el Estado, en búsqueda de generar mejores y más equitativas condiciones de desarrollo social.

En la PROVINCIA, como en todos los Estados Provinciales que integran nuestro País, una gran parte de los contribuyentes, poco a poco, fueron perdiendo la posibilidad de hacer frente a sus obligaciones fiscales en razón de la crisis instalada en la actividad económica.

Para encarar la regularización de la situación de tales contribuyentes, la PROVINCIA, estableció diversos mecanismos, reconocidos habitualmente como facilidades de pago o moratorias, los cuales fueron prorrogados en diversas oportunidades.

A pesar que tales planes han tenido un resultados positivo, ello no ha sido suficiente ni ha agotado o concluido con la situación de atrasos o deudas por parte de los contribuyentes.

Es decir subsiste en la PROVINCIA, una masa de recursos que los contribuyentes adeudan al Estado Provincial que resultan difíciles de percibir, aún mediando un de facilidades de pago.

Ello resta posibilidades financieras al Estado, que además se ve demandado para encarar iniciativas públicas frente al imperativo de actuar para favorecer una mayor inclusión social de los grupos vulnerables, golpeados la crisis, como también en orden a establecer el fomento de la producción y el desarrollo local, como elemento de sustentabilidad para la mejora de las condiciones de vida en la PROVINCIA.

Cabe señalar a dicho respecto, que no puede desconocerse que durante las últimas tres décadas, el sector asalariado ha perdido participación en la composición del Producto Bruto Interno y que en muchos casos se ha visto forzado a trasladar su actividad al cuenta propismo o al empleo en negro.

Sumado a ello, se han visto modificadas las características de la demanda de trabajo, que año tras años, requiere de mayores calificaciones laborales.

Es indudable que un porcentaje de los trabajadores encuentran limitaciones para asumir los requerimientos que hoy formulan las Empresas y Organizaciones Productivas, lo cual afectan la calidad de la oferta e implica restricciones que determinan límites concretos para el nivel de ingresos.

Por otra parte otros sectores sociales debido a bajos niveles de instrucción formal, expone a una parte importante de la población provincial a problemas de empleabilidad.

Esta situación aún no encuentra que las políticas y acciones desplegadas por el Sector Público, ni tampoco el desenvolvimiento del Sector Privado, pueda influir claramente para mejorar los factores y condiciones de la oferta laboral.

En un intento encontrar iniciativas para encarar el tratamiento de dichos problemas, el Ministerio de Economía de la Provincia, comenzó a analizar en forma muy preliminar una estrategia que articulada sobre dos frentes de ataque.

Por un lado, incentivar la regularización de deudas impositivas del sector privado y que al mismo tiempo, ello pudiera generar una alternativa para estimular acciones concurrentes con la mejora de la producción pública y privada

Bajo esta perspectiva, se perfilaron los términos de referencia del presente estudio, en función de analizar alternativas que posibilitaran llevar a la práctica un esquema que permita combinar, el aliento a una progresiva disminución de las deudas que mantienen los contribuyentes con el Fisco Provincial, y simultáneamente, provocar un efecto sobre la calificación de la oferta laboral y un mayor acceso al mercado de trabajo, como también una mejora de la producción de bienes y servicios que se encuentran a cargo de Organizaciones Públicas y Empresas Privadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Objetivo General

Analizar las condiciones de factibilidad para impulsar un régimen orientado a los objetivos de minimizar la morosidad fiscal; regularizar la situación impositiva de los contribuyentes, favorecer la formación de recursos humanos para fortalecer la gestión estatal y capacitar la oferta laboral para mejorar su inserción en el mercado de trabajo.

2.2. Objetivos Específicos

- Caracterizar las situaciones prevaletentes en la composición de los estados de deudas impositivas con el Fisco Provincial.
- Analizar escenarios y variables que posibiliten definir los requerimientos a contemplar por un esquema orientado a minimizar la situación de morosidad y generar condiciones favorables para aprovechar el proceso de regularización fiscal en mejoras que reviertan sobre la gestión pública, la actividad privada y la mejora de la empleabilidad local.
- Evaluar las alternativas más viables y seleccionar cursos de acción para avanzar en la definición del esquema de regularización, con la participación de Actores involucrados.

- Disponer de las formulaciones técnicas y los diseños instrumentales que posibiliten estructurar el régimen de regularización y avanzar en los procesos orientados para su adopción.

2.3. Tareas a desarrollar

Tarea 1: Cuadro de situación

Caracterizar variables y factores que posibiliten formular un análisis diagnóstico como insumo para la elaboración de las propuestas.

- 1.1. Definir los elementos principales sobre los cuales se focalizaran los análisis sobre variables y factores en materia normativa; institucional, económica financiera y de gestión provincial sobre deudas tributarias; efectuando los requerimientos de información a la Provincia.
- 1.2. Recolectar; procesar y sistematizar la información obtenida sobre las variables y factores de naturaleza normativa; institucional; tributaria; económica financiera y de la gestión provincial orientada a la regularización de deudas.
- 1.3. Formular un perfil sobre las características prevalecientes y el dimensionamiento de las deudas tributarias del sector privado con el Estado Provincial.
- 1.4. Caracterizar la gestión provincial observada respecto al tratamiento otorgado al proceso de recuperación de las deudas impositivas.
- 1.5. Identificar experiencias provinciales en materia de regularización de deudas impositivas que puedan tomarse con valor referencial para el estudio a desarrollar y formular los análisis que sirvan de insumo para el proyecto.
- 1.6. Elaboración del cuadro de situación y puesta en común con los responsables de la contraparte provincial, del material elaborado y los análisis realizados.

Tarea 2: Propuestas de cursos de acción

Analizar escenarios; evaluar alternativas y seleccionar cursos de acción para definir el esquema de regularización, con la participación de Actores involucrados

- 2.1 Analizar criterios y pautas referidas al encuadre de los aspectos normativos; institucionales; tributarios; económicos y financieros y de gerenciamiento que puedan presentarse como deseables o factibles para los escenarios y cursos de acción a plantearse; contemplando además, parámetros que puedan servir de referencia en base a los análisis efectuados sobre antecedentes en otras jurisdicciones.
- 2.2 Evaluar, en base a los análisis previos, los escenarios o alternativas de cursos de acción sobre esquemas de regularización impositiva provincial, que puedan contribuir entre otros objetivos a mejorar: a) ingresos fiscales; b) fortalecer la gestión del sector público; c) desarrollo económico local; d) demanda y empleabilidad; e) capacidades en la oferta laboral.
- 2.3 Elaborar estimaciones o proyecciones sobre las variables que presenten los cursos de acción considerados, atendiendo sus eventuales impactos; costos o beneficios sobre la actividad de los agentes económicos; la empleabilidad provincial y la inserción y capacitación laboral.
- 2.4 Desarrollar propuestas de instrumentos que posibiliten orientar el encuadre y el proceso de regularización impositiva bajo las condiciones y exigencias previstas en el proyecto, contemplando los requerimientos institucionales y administrativos asociados para su implementación.
- 2.5 Realizar Seminarios y Talleres con la participación de Autoridades Provinciales; el Equipo de Contraparte y otros Actores Locales, a los efectos de poner en común los análisis efectuados; priorizar y validar las propuestas consideradas.

Tarea 3: Proceso de viabilización de las propuestas

Implementación de acciones para viabilizar la adopción de las propuestas seleccionadas por las Autoridades; la obtención de las formulaciones técnicas y el diseño de instrumentos necesarios para su implementación.

- 3.1. Formular la estrategia tendiente a viabilizar la adopción de la propuesta seleccionada con la participación de las Autoridades, Equipo de Contraparte y otros Actores involucrados.

- 3.2. Efectuar la Programación operativa en función de avanzar en la adopción de las propuestas priorizadas, y el régimen que fuera validado.
- 3.3. Desarrollar formulaciones técnicas y propuestas normativas requeridas para establecer los regímenes; sistemas; programas, e instrumentos que puedan disponerse.

Tarea 4: Operacionalización del régimen

Establecimiento de las condiciones para operacionalizar el régimen de regularización y la implementación de las acciones priorizadas.

- 4.1. Elaborar el Plan de Acción para operacionalizar el régimen propuesto.
 - 4.1.1. Analizar alternativas y formular aportes para definir propuestas de cursos de acción sobre regímenes; sistemas; programas, e instrumentos que puedan disponerse en materia de regularización de las deudas impositivas; que reviertan en estímulos a los agentes económicos y sobre la empleabilidad provincial, y contribuyan a una mayor eficiencia y eficacia en la Administración Provincial.
 - 4.1.2. Proponer mecanismos y dispositivos que se orienten a la administración eficiente de los procesos y actividades resultantes de las propuestas desarrolladas, como también a ordenar su adecuado, seguimiento, monitoreo y control.
- 4.2. Elaborar y proponer el establecimiento de compromisos y acuerdos entre los diversos Actores que pudieran hallarse involucrados, a efectos de favorecer la operacionalización de las acciones previstas en el Plan de Acción.
- 4.3. Elaborar Conclusiones y recomendaciones sobre el trabajo realizado.

SEGUNDA PARTE

ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS DEL PROYECTO

CAPITULO PRIMERO: PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO

En este Capítulo se describen las actividades cumplidas y los productos desarrollados que formaron parte del PRIMER INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO presentado al CFI

1. PUESTA EN COMUN SOBRE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

Integrado el Equipo Consultor, se acordó una programación preliminar de actividades, con asignación de los roles y cometidos principales dentro del Proyecto, a partir de los términos de referencia establecidos entre la PROVINCIA y el CFI para su ejecución.

Se realizaron reuniones iniciales por parte del equipo consultor para organizar la puesta en marcha de las actividades.

Conjuntamente se efectuaron reuniones de trabajo con el Lic. Hugo Zothner, Responsable Proyecto de Fortalecimiento de la Dirección General de Rentas de la Provincia, a partir de contar con información situacional sobre aspectos fiscales provinciales.

Reunida información contextual para el proyecto, se encaró la preparación de una reunión de trabajo con las Autoridades y la Contraparte Provincial, a efectos de analizar las perspectivas de la labor a encararse, situar los enfoques del trabajo y establecer aquellos ajustes que fuera menester en razón de los objetivos perseguidos.

La reunión de trabajo se llevó a cabo con

- ✓ las Autoridades Provinciales: el Ministro de Economía de la Provincia, Lic. Raúl Berrone y el Representante designado en la Casa de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Lic. Oscar Cullotta.

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- ✓ El Equipo de Contraparte liderado por el Lic. Jose Luis Artaza, actual Subsecretario de Hacienda del Ministerio, secundado por sus colaboradores más inmediatos.

Los ejes tratados fueron:

- i. Visión general contenida en el proyecto;
- ii. Perfil de la actividad económica provincial y situación contributiva;
- iii. Situación institucional y laboral colocadas en foco sobre el propósito y objetivos planteados por el proyecto;
- iv. Condiciones que pueden favorecer la propuesta;
- v. Priorización de actividades y consensos iniciales sobre las modalidades del trabajo a realizar.

2. FASES PRINCIPALES

A partir del análisis e intercambio de opiniones efectuados en la presentación del proyecto en la PROVINCIA, se posibilitó caracterizar cuatro fases principales de la intervención, sobre la base de los términos de referencia acordados con el CFI, acordándose el eje de las acciones en vistas a allanar el proceso de implementación del Proyecto.

Dichas fases se corresponden en términos generales a las términos de referencia previstos en el proyecto CFI, dentro de las Tareas establecidas y se despliegan dentro del cronograma y entrega que corresponde a los dos Informes de Avance y el Informe Final (este documento) pautados en el contrato de trabajo.

Los cuatro momentos o fases previstas para la intervención son:

Fase 1: Diagnóstico

En la fase inicial, se incluyen los análisis referenciales y de base previstos para establecer el Cuadro de Situación donde se instala este Proyecto, abarcando relevamientos y sistematización de información provincial relevante, como también, el procesamiento de información sobre determinados antecedentes,

experiencias y aprendizajes de nuestro país y del exterior que sirvan de referencia para las propuestas a formularse.

Se incluyó la búsqueda de experiencias tanto en materia de procedimientos tradicionales de regularización impositiva, es decir moratorias o planes de facilidades de pago extendidos), pero también, se colocó el énfasis en la indagación de un nuevo paradigma emergente en materia de percepción de "activos" por parte de los Estados, configurado en torno al intercambio de deuda por créditos fiscales de bienes intangibles que proveen un beneficio a la comunidad.

Fase 2: Propuestas

Para esta etapa y teniendo ya el Cuadro de Situación perfilado para el proyecto, el centro del trabajo girará sobre el análisis local y las variantes que puedan orientar la disposición de alternativas sobre los cursos de acción a seguir.

En tal sentido, es menester que las alternativas reúnan condiciones de viabilidad basadas en factores de interés económico y social que ponderen sus costos, beneficios e impactos.

Una vez priorizados los cursos de acción por parte de los Decisores Provinciales, el proyecto abordará el diseño de aquellos instrumentos necesarios para avanzar en el esquema trazado y las condiciones que se estimen más convenientes para su implementación.

Fase 3: Viabilización

Las condiciones necesarias para allanar las propuestas han de incorporar criterios de aceptabilidad para el escenario local, lo que implicará establecer diseños que resulten adecuados para acercar grados de consenso por parte de los Actores que puedan involucrarse con la implementación de la propuesta.

Esto demandará estructurar un programa de acción orientado a definir las acciones a emprender que posibiliten avanzar en la concreción de las propuestas que se formulen.

Fase 4: Operacionalización

La cuarta y última fase del Proyecto consistirá en la puesta en marcha de las operaciones definidas en la estrategia destinada a impulsar la adopción de las propuestas formuladas y aplicar los instrumentos diseñados.

Ello demandará, a su vez, la formulación de acuerdos con los actores involucrados.

3. PROGRAMACIÓN OPERATIVA

Luego de validados los enfoques operativos con las Autoridades y Contraparte Provincial, se efectuó la programación operativa del proyecto.

Dicha programación estuvo pautada los compromisos asumidos en el proyecto con el CFI, asignándose las responsabilidades entre los miembros del Equipo Consultor, identificando sus actividades; mecanismos de coordinación; criterios generales para la elaboración de los distintos desarrollos; determinación de los insumos necesarios y cronograma de realización.

4. VARIABLES DE ANÁLISIS

En función de encarar los diagnósticos sobre los diversos factores entendidos importantes para el desarrollo de la propuesta, se definieron las variables de análisis comprendidas en las materias normativa, institucional, económica financiera y de gestión provincial en materia de gestión sobre deudas tributarias

❖ Normativa

- Encuadramiento Jurídico Provincial en materia fiscal
- Principales Normas vigentes que regulan la materia fiscal
- Regímenes de Regularización de Deudas o Planes de Facilidades de Pago
- Restricciones y perspectivas para viabilizar las propuestas vinculadas al Proyecto
- Requerimientos en materia de modificaciones o sanciones normativas

❖ Institucional

- Competencias a nivel Provincial

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- Procesos Provinciales que puedan potenciar la estrategia del Proyecto
- Acciones en curso a nivel gubernamental vinculadas a dimensiones del Proyecto
- Participación de la Legislatura Provincial
- Mapeo de Actores frente a la perspectiva de la Propuesta a diseñarse
- Requerimientos en materia de Capacidades Institucionales

❖ **Económica Financiera**

- Registros Provinciales sobre Población y Actividades Económica
- Información Fiscal vinculada a los ejes y cuestiones que puedan ser abordadas por el proyecto
- Situación de Deuda de Contribuyentes
- Adhesión y niveles de cumplimiento respecto a los regímenes de regularización de deudas
- Perspectivas sobre créditos fiscales atados a esquemas de capacitación o educación laboral
- Análisis de Alternativas que consideren impactos o beneficios fiscales de las posibles propuestas

❖ **Gestión Provincial**

- Órganos Responsables de la Gestión
- Variables, Factores e Institutos considerados
- Criterios de abordaje en el plano de la Gestión ante el desarrollo de las Propuestas a formularse

❖ **Antecedentes Provinciales**

- Programas de Regularización de Deudas en la Provincias
- Institutos principales
- Aspectos a considerar en el desarrollo de las propuestas

❖ **Antecedentes Nacionales**

- Sistemas de Regularización de Deudas o Créditos Fiscales
- Factores de Capacitación o Empleabilidad
- Aspectos a considerar en el desarrollo de las propuestas

❖ **Antecedentes Internacionales**

- Experiencias a nivel Internacional que consideren la vinculación entre Desarrollo y Educación
- Economía y Empleabilidad
- Aspectos a considerar en el desarrollo de las propuestas

5. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

A partir de la definición de las variables de análisis priorizadas, se formuló el requerimiento a la Contraparte Provincial, a efectos de contar con información sobre aspectos de la situación local.

En el requerimiento de información se solicitó, entre otros, los siguientes tópicos generales:

- Iniciativas lanzadas o bajo estudio en el gobierno provincial (Poder Ejecutivo y Legislativo) para la mejora de la recaudación de los impuestos adeudados al fisco provincial;
- Perfil de las deudas tributarias del sector privado;
- Informes y análisis de los resultados obtenidos en el último proceso de regularización de deudas;
- Rasgos predominantes en la gestión de la Dirección General de Rentas en materia de cobro o recupero de las deudas atrasadas;

El Equipo Consultor por su parte, avanzó en los relevamientos de información y antecedentes en materia de :

- Actividad económica y empleabilidad de la provincia;

- Experiencias provinciales en materia de regularización de deudas impositivas;
- Antecedentes de canje de deuda que pudieran tomarse como referencia para la propuesta a desarrollar.

6. CUADRO DE SITUACIÓN

A partir de la información relevada y procesada, el Equipo Consultor se abocó a la construcción del Cuadro de Situación que fuera previsto en los Términos de Referencia del proyecto.

Dicho CUADRO fue estructurado sobre cinco aspectos, los cuales se describen a continuación

6.1. ASPECTOS SOCIOECONOMICOS Y EMPLEABILIDAD

En este análisis se identifican las principales actividades económicas (por rama de actividad) que generan empleo en la provincia, y los aspectos de empleo a nivel provincial (desagregado por los dos municipios, Ushuaia y Río Grande).

Para lograr obtener una visión de la situación socioeconómica y de empleabilidad de la provincia, se estructuró el análisis en cuatro dimensiones, a saber:

1. **Población.** Características y datos de la población provincial, según censo 2001. Dicha población se distribuye mayoritariamente entre los municipios de Río Grande y Ushuaia
2. **Educación.** En esta dimensión se tomaron en cuenta los siguientes indicadores: Asistencia a establecimientos educativos, nivel de instrucción alcanzado, tanto para los municipios de Río Grande como de Ushuaia.
3. **Ocupación.** Datos tomados sobre Censo Nacional del INDEC 2001; conforme a regiones, principalmente municipios de Río Grande y Ushuaia.
4. **Actividad Económica y Empleo.** Analiza actividad económica y empleo en la provincia, especialmente en los dos grandes municipios antes mencionados. Se exponen gráficos sobre:
 - a) cantidad de empleados por rama de actividad, total provincial y por municipio;

- b) cantidad de empresas por rama de actividad, total provincial y por municipio;
- c) masa salarial por rama de actividad, total provincial y por municipio.

*La información relevada se presenta como **Producto 1**, adjunto al presente Informe Final.*

6.2. ASPECTOS FISCALES Y CONTRIBUTIVOS

Corresponde a los relevamientos realizados sobre la situación de la deuda que corresponde a los agentes privados con el Estado provincial y las principales iniciativas puestas en práctica para el recupero de deudas

En este análisis se incluye el requerimiento de información efectuado a la Provincia y la información que fuera suministrada al Equipo Consultor.

En este trabajo se halla incluido:

1. **Encuadre Normativo.** Se explica la normativa tributaria de la provincia de Tierra del Fuego. Se vuelca en una matriz las normas legales y su contenido.
2. **Sistemas de Regularización de Deudas.** Aquí se presenta un cuadro síntesis con la explicación de las principales variables que constituyen el sistema aplicado en regularización de deuda.
3. **Régimen de Flexibilidad financiera para el pago de obligaciones tributarias provinciales.** Aborda las acciones dispuesta en función de lograr la regularización de deudas que implemento la PROVINCIA para los contribuyentes, comprendiendo sus aspectos generales .
4. **Relevamiento de información solicitada.** Para estructurar los análisis y diagnósticos de la situación provincial, se formuló un requerimiento de información elevado a las Autoridades y Contraparte Provincial que se presenta en un cuadro síntesis.

*La información procesada se entrega como **Producto 2** de este Informe Final.*

6.3. ANTECEDENTES PROVINCIALES SOBRE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS

El Equipo Consultor llevó adelante un relevamiento sobre las experiencias recientes en las Provinciales, que se hallan vinculados a procesos orientados a regularizar la situación de los contribuyentes con el fisco.

La mayoría de tales experiencias corresponden a planes de regularización del monto de la deuda en cuotas, es decir que predominan los planes de facilidades de pago, llamados moratorias.

Dicho relevamiento fue realizado en base a la información disponible en las páginas Web de las provincias, a través de los órganos encargados de realizar la recaudación de impuestos, en su mayoría son las DGR, Dirección General de Rentas

Básicamente los planes dispuestos consisten en la división de la deuda del contribuyente en partes iguales y las mismas deben pagarse en forma mensual hasta llegar a la cancelación de la deuda.

El relevamiento fue volcado en una matriz que acompaña el producto con los siguientes datos:

- Provincia
- Tipo de Programa Vigente.
- Impuestos Alcanzados.
- Características.
- Normativa que lo Ampara.

En dicha matriz se volcó la información relevada, aunque en las provincias de: Chubut, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Santa Cruz, Santiago del Estero y Catamarca no se encontraron programas destinados a la regularización de deuda fiscal.

Los planes de facilidades de pago en cuotas, generalmente han sido prorrogados debido a que tienen aceptación inicial pero con el transcurrir del tiempo, los contribuyentes en muchos casos, dejan de ingresar las cuotas convenidas para regularizar su situación

*El relevamiento y análisis efectuado se adjunta como **Producto 3** de este documento.*

6.4. EXPERIENCIAS REFERENCIALES PARA EL PROYECTO

Se realizó un análisis de experiencias con valor indicativo por tratarse de antecedentes que abordan cancelación de deuda mediante mecanismos compensatorios con beneficios sociales.

Estas experiencias evidencian un nuevo paradigma en materia de recuperación de deuda a través del canje de activos por el financiamiento de proyectos de desarrollo social y productivo.

Fueron analizadas experiencias a nivel internacional de programas adscriptos al nuevo paradigma "deuda por desarrollo".

En los últimos años, se han puesto en marcha algunas de estas experiencias que afrontan la reducción de deudas externas de países y su cancelación a cambio de inversión sobre sectores prioritarios.

En general se toman en cuenta: seguridad alimentaria y acceso a la tierra, promoción de la mujer, Educación (formal y no formal), Protección Ambiental y Combate a la pobreza.

En este trabajo se revisa las experiencias de Ecuador y España en forma detallada, ya que entre ambos Estados el canje se realizó.

Entre Argentina y España existe un proyecto de canje de deuda por educación y dicho canje esta aun en elaboración.

Luego de realizar el relevamiento de antecedentes, se explican las principales lecciones para esquematizar un programa de canje de deuda, es decir a partir de las experiencias relevadas se explica el procedimiento para llevar a cabo un canje de deuda por desarrollo.

También se exponen una serie de principios que deben ser respetados para realizar el canje de deuda. Dichos principios deben regir todo canje de deuda, independientemente del procedimiento que se lleve a cabo, es decir si la deuda

que se quiere cancelar el privada o publica; bilateral o multilateral o dónde se invierte el dinero.

Los principios establecidos fueron los de: Transparencia, Adicionalidad, Sustantividad y Rendición de Cuentas.

Asimismo se abordó el tratamiento de los componentes o dimensiones del canje de deuda por desarrollo, tanto en su vertiente institucional como operacional.

*El análisis de estas experiencias se vuelca como **Producto 4** anexo a este documento*

6.5. EXPERIENCIAS EN MATERIA DE CAPACITACION Y CREDITOS FISCALES

Se ha tomado como materia de estudio otras experiencia que establecen una relación entre la posición fiscal de los contribuyentes y la provisión de un servicio social.

Se ha considerado de interés conocer el marco normativo y la operatoria prevista en estos antecedentes dado su vinculación con los objetivos propios de este Proyecto.

En tal sentido, se ha efectuado un relevamiento de dos experiencias a nivel nacional sobre experiencias de canje de deuda.

La primera de las experiencias analizada fue la del INET – Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

El trabajo aborda el funcionamiento del sistema que implementa el INET, a través de un sistema donde los contribuyentes pueden implementar acciones de capacitación de recursos humanos, a través de proyectos con "unidades capacitadoras" que llevan a cabo las actividades de capacitación.

Finalizada la capacitación, la empresa recibe Certificados de Crédito Fiscal, que son títulos que son presentados frente al Organismo Recaudador y con dichos certificados se cancela la deuda por el monto convenido.

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

La segunda experiencia investigada es la correspondiente al Ministerio de Economía y Producción de la Nación, Subsecretaría de la Pequeña y Mediana empresa y Desarrollo Regional (SSEPYMEYDR), que administra un programa con semejanzas al anteriormente explicado del INET.

En este programa, también se entregan Certificados de Crédito Fiscal por ejecución de proyectos de capacitación.

Ambas experiencias tienen un procedimiento parecido:

- ✓ elaboración y ejecución de un proyecto de capacitación
- ✓ participación de una unidad capacitadora
- ✓ aprobación por parte de la autoridad de aplicación del programa
- ✓ rendición de cuentas de la ejecución del proyecto
- ✓ aprobación de lo actuado
- ✓ entrega de certificados de crédito fiscal
- ✓ presentación de los certificados al Organismo Recaudador
- ✓ acreditación del monto certificado por capacitación

De esa forma, se explican las experiencias a nivel nacional de programas que tienen como objetivo la realización de capacitación de recursos humanos por parte de las empresas que luego dicha inversión le es reintegrada en Certificados de Crédito Fiscal.

*El relevamiento sobre estos antecedentes forma parte de este Informe como **Producto 5**.*

7. PUESTA EN COMÚN Y ACUERDOS DE TRABAJO

Para el desarrollo de las actividades programadas, el Equipo Consultor estableció una coordinación con la Contraparte Provincial, la cual se llevó a cabo a través de la realización de reuniones en el ámbito Provincial; en la Casa de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires, por el intercambio de diversos

INFORME FINAL

PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

documentos por vía electrónica, además lógicamente de las comunicaciones telefónicas .

Esta coordinación, permitió ajustar el cronograma de trabajo, intercambiar información calificada; validar enfoques y prioridades del proyecto; y efectuar ajustes en los desarrollos previstos.

En las diversas actividades realizadas participaron los siguientes funcionarios:

- El Ministro de Economía, Lic. Raúl Berrone
- El Secretario de Hacienda, Lic. Carlos Seoane
- El Secretario de Gestión Pública, Lic. José Luis Artaza
- El Representante Provincial, Lic. Oscar Cullota
- El Director de Presupuesto
- Funcionarios de la Dirección General de Rentas
- Las consultoras Maria Romano y Emilce Laita
- El Consultor en Sistemas Fernando Ruiz

A través de estas actividades se avanzó en los siguientes aspectos:

- Ratificación del interés del Ministro de Economía en los análisis y propuestas a desarrollarse por el estudio,
- Definición del Equipo de Contraparte Provincial, actuando como coordinador el Secretario José Luis Artaza,
- Establecimiento de instancias de coordinación de las acciones para facilitar el desarrollo del proyecto;
- Puesta a disposición de la información disponible a nivel Provincial para los requerimientos que resulten del proyecto;
- Puesta en común sobre los avances del proyecto que posibilitara efectuar avances en los objetivos trazados, estableciendo una visión compartida entre las Autoridades y Contraparte Provincial con el Equipo Consultor

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- Definición de criterios para los desarrollos a efectuarse, considerando los factores de viabilidad del proyecto
- Vinculación de la propuesta a impulsar por el proyecto, con la iniciativa del Ministerio de Economía en materia de capacitación en la Administración Pública Provincial, con miras a formar parte de un sistema permanente de formación de recursos humanos;

CAPITULO SEGUNDO: DISEÑOS Y PROPUESTAS

En este Capítulo se exponen las acciones realizadas así como los productos elaborados que se incluyeron dentro del SEGUNDO INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO

1. ENCUADRE DE LA PROPUESTA

La propuesta a desarrollarse a través del Proyecto procura responder a las expectativas planteadas por las Autoridades Provinciales y por tanto su formulación requiere ajustarse a los lineamientos definidos en ese nivel político.

Desde el inicio de la actividad, las Autoridades Provinciales expresaron su posición respecto a ciertas condiciones consideradas como convenientes de acuerdo al reconocimiento de la situación provincial.

Por su parte el Equipo Consultor ha incorporado en forma permanente, dicha visión de las Autoridades sobre el foco estratégico que hace a la factibilidad de la propuesta frente a los distintos Actores Locales que podrían involucrarse en su implementación.

Debe tenerse presente que la Provincia, dentro del espectro del conjunto de las Jurisdicciones, ha presentado rasgos distintivos por factores históricos, políticos; regionales, económicos, sociales y laborales.

Esto implica que la existencia de antecedentes en determinadas Jurisdicciones; o caso contrario, la falta de antecedentes, pueden no resultar un indicador relevante, respecto a lo que pueda ser conveniente o exitoso en esta Provincia.

Por ello, el Equipo Consultor considera de suma importancia sostener el mejor nivel de referencia con las Autoridades Provinciales y otros referentes locales, lo cual facilita incorporar las perspectivas más cercanas a la realidad provincial.

Esto posibilitó desde el arranque del proyecto avanzar en las intervenciones del proyecto en directa correlación con las Autoridades Provinciales y dentro del marco de los términos de referencia acordados con el CFI.

En tal sentido ha sido de suma importancia la cooperación brindada por las Autoridades Provinciales y la Contraparte Técnica para acercar las opiniones de actores referentes locales, reconocer el escenario local, ponderar alternativas; y evaluar las condiciones de factibilidad.

Consecuentemente las prioridades determinadas para definir los posibles cursos de acción, deben responder a criterios que incorporen las condiciones favorables para su viabilidad

Esta perspectiva conlleva una estrategia de explicitación, comunicación y participación en distintas instancias, dirigidas al sector privado, entidades intermedias y organizaciones no gubernamentales las cuales se han contemplado en las propuestas elaboradas por el Equipo Consultor

Entre las perspectivas volcadas por las Autoridades Provinciales hacia el Equipo Consultor, en el transcurso de las actividades, podrían mencionarse entre otras:

- La voluntad Provincial para desarrollar políticas, estrategias y acciones que generen condiciones para favorecer el incremento de la demanda laboral y calificar la oferta de trabajo;
- Si bien existen mecanismos de regularización de deudas fiscales y acortamiento de los atrasos y moras que favorecen el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los Contribuyentes; ello no resulta suficiente y tiende a cristalizarse como una nueva forma de manejar los incumplimientos
- En esa instancia cabe ubicarse al proyecto y expone sus potencialidades como una iniciativa diferente para enfrentar esa problemática y encontrar variantes para mejorar las condiciones de empleabilidad, como también mejorar la producción de bienes y servicios
- Podría ampliarse el espectro inicial del proyecto, que partiera de una hipótesis de percepción de deudas atrasadas, ampliándose con la apertura sobre líneas de crédito fiscal para sustentar la organización de sistemas que apoyen la empleabilidad a nivel provincial;

- El Ministerio de Economía asigna prioridad al desarrollo de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial, como eventualmente podría configurarse a través de un Instituto o Centro de Capacitación Provincial;
- Dicha iniciativa encuentra eco favorable en diversos Actores Locales que apoyan la necesidad de fortalecer e instalar mayores capacidades de gestión en la Administración Pública;
- Dentro de los desarrollos que podrían formar parte del Proyecto, la incorporación de dispositivos y mecanismos en materia de Certificación de Calidad, Acreditación, Transparencia, Arbitraje, Equidad; etc. de manera de contar con atributos que califiquen las propuestas a formularse y su implementación a nivel Provincial.

2. CRITERIOS DE EVALUACION

La labor del Equipo Consultor consideró el análisis y evaluación de factores en función de la factibilidad de la propuesta a formularse.

En dicha evaluación, se contempló:

- Los análisis contenidos en el Cuadro de Situación elaborado, involucrando los aspectos normativos; institucionales; tributarios; económicos y financieros y de gerenciamiento;
- Las condiciones a observar tomando en consideración, los antecedentes de otras jurisdicciones;
- El perfil de una propuesta que como elemento innovativo, contribuya en mejoras sobre: a) ingresos fiscales; b) fortalecer la gestión del sector público; c) desarrollo económico local; d) demanda y empleabilidad; e) capacidades en la oferta laboral.
- La necesaria estrategia que posibilite viabilizar la adopción de los cursos de acción priorizados

- Los eventuales impactos o beneficios que la propuesta a diseñarse pudiera tener sobre la actividad de los agentes económicos; la empleabilidad provincial y la inserción y capacitación laboral;
- El diseño de instrumentos que sirvan para disponer el esquema de regularización impositiva, así como las formulaciones técnicas a disponerse para vincular los diversos componentes asociados para su implementación;
- La identificación de un programa de acciones necesarias para avanzar en la definición y concreción de las propuestas priorizadas

3. ANÁLISIS CONSIDERADOS

A continuación se exponen los análisis realizados para orientar las definiciones.

3.1. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA PROVINCIA

3.1.1. Situación socioeconómica

Los datos de socioeconómicos de la Provincia, muestran una población con indicadores superiores a la media nacional, en cuanto a desocupación general y subocupación, pero con un menor nivel de actividad y de empleo, lo que significa que hay menor cantidad de gente participando en el mercado de trabajo.

En este marco, la Provincia incorporó tiempo atrás aproximadamente 3500 trabajadores de los planes sociales y planes de empleo en la planta de la administración pública provincial, en lo que vulgarmente se dio en llamar "el Megapase".

Esto implicó un significativo aumento de la planta de trabajadores estatales, sin que la enorme mayoría de ellos tuvieran la formación necesaria para cumplir con funciones de servicios o producción estatal.

De esta forma, actualmente el Estado Provincial emplea aproximadamente el 37% de los trabajadores de la provincia.

El Sector Privado ocupa el 45%, en cuya desagregación puede observarse con mayor peso a tres sectores: Manufacturas, Comercio y Servicios turísticos.

En la composición del sector privado se verifica una alta incidencia de empresas del sector de servicios con el 44% y solo el 9% de las empresas en el sector manufacturero.

A pesar de esto, la principal fuente de ingresos de la provincia es el sector manufacturero, con el 36,4%, seguido por el comercio con el 10, 8%.

La sumatoria de los ingresos generados en el sector servicios da un total aproximado del 22%, con una alta participación de los servicios vinculados al turismo.

Aunque con indicadores semejantes en lo que hace a la actividad económica y al desarrollo social, los perfiles productivos de Ushuaia y Río Grande son diferentes, y por ende sus fuentes de trabajo varían:

Ushuaia:

La Capital de la provincia tiene un perfil de prestadora de servicios, tanto públicos y privados. Esto se refleja en una incidencia mayor de empleo público con un 43,5% de los trabajadores desempeñándose en este sector, le siguen la pesca y hotelería y restaurantes.

Estos sectores explican las principales fuentes de empleo e ingresos de la población, aunque en el caso de los hoteles y restaurantes, vinculados al sector turístico llama la atención su baja repercusión en la generación de ingresos, donde son responsables solo del 5,4%.

Estos datos reflejan que como capital de provincia, Ushuaia concentra la mayor parte de la actividad estatal, y la profundización del perfil como destino turístico en los últimos años, esto se respalda en los datos al notarse que la mayoría de las empresas pertenecen al sector servicios, muchas de ellas vinculadas al sector turístico.

Río Grande:

Este importantísimo municipio tiene una impronta más industrial, el 53,2% de los ingresos de la población se explican por el sector manufacturero, donde se han registrado 85 establecimientos.

El sector a su vez es el mayor generador de empleo con un 38,8%. En Río Grande están concentradas la mayor cantidad de empresas manufactureras de la provincia y de las dedicadas al comercio mayorista y minorista.

A partir de estos datos, cabe considerar que cada una de estas ciudades principales presenta rasgos distintos, lo cual sugiere que las acciones que puedan impulsarse en materia de regularización impositiva y capacitación laboral pueden responder a condiciones diferentes, de forma tal de atender aquellas problemáticas que en cada caso, hacen al desarrollo de la provincia.

3.1.2. Situación Fiscal

En lo que respecta a la situación fiscal de la Provincia, podemos tomar de referencia los datos disponibles para la Ciudad de Ushuaia.

De estos datos, surge que la evolución del registro de los contribuyentes se evidencia una tendencia a la disminución de los contribuyentes registrados desde el año 2003 para el caso el total de registrados y para las personas físicas, en el caso de las personas jurídicas la disminución se registró entre los años 2004 – 2005, mientras que en el período 2002 – 2004 la cantidad de registrados había ido en aumento.

Esto refuerza la tendencia marcada por la tasa de actividad de la provincia, menor a la del promedio nacional.

De los registros por rama y subrama de actividad, datos también disponibles solo para Ushuaia, se observa que excepto en los rubros relacionados al transporte, aéreo, agua, y servicios conexos al transporte, y establecimientos financieros, donde las personas jurídicas superan a las personas físicas, en todas las demás ramas o sub ramas de actividad es mayor el porcentaje de personas físicas.

Los casos más relevantes por su significación económica son el de la rama Industrias Manufactureras a tener de 220 registrados, solo 74 de personas jurídicas, el Turismo, con 163 y 48, y el transporte terrestre con 1122 y 104.

Por otra parte, los datos de evolución de los ingresos tributarios provinciales muestran un importante aumento de la recaudación a lo largo del período relevado, manteniendo la importancia relativa de cada uno.

No obstante estos datos, no podemos inferir que hayan bajado los índices de morosidad con el fisco provincial.

El período para el cual contamos con información es 2002 – 2005, y las tasas de crecimiento para la recaudación, exceptuando el impuesto inmobiliario rural, superaron los tres dígitos.

En el caso de los planes de facilidades de pago o regularizaciones de atrasos o moratorias, podemos focalizar aquellos últimos implementados por la Provincia luego de la crisis del 2001, a fin que los contribuyentes regularicen su situación fiscal hasta agosto del 2002, junto al Régimen de Flexibilidad Financiera para el pago de Obligaciones Tributarias, surge de los datos disponibles, que los índices de cumplimiento de los pagos cayeron en un 28% en lo que hace a las cuotas ingresadas, y un 33,5% en las sumas pagadas en 14 meses.

De lo analizado, se destaca que en la provincia hay liquidez, lo que se refleja en el aumento de los ingresos tributarios, a pesar de lo cual los planes de facilidades de pago parecen no estar resultando exitosos.

Esta situación está marcando la necesidad de pensar una nueva estrategia para que la provincia recupere la deuda fiscal aprovechando el momento actual de liquidez, y los utilice en una política de desarrollo para la provincia.

3.1.3. Mercado de trabajo y Oferta laboral

Cabe considerar que las Políticas Estatales activas que promueven el desarrollo económico y social, deben necesariamente amalgamar la perspectiva pública como también del Sector Privado, ya que el crecimiento de la producción provincial y consecuentemente la generación, sustentabilidad y calidad del empleo y los ingresos, requiere del concurso de ambos Sectores

Partiendo de reconocer que la demanda de ocupación presenta signos cambiantes dependiendo de diversos factores que inciden sobre su perfil, sobre todo en realidades como la de Tierra del Fuego, esto determina que a menudo surjan brechas entre los requerimientos del mercado laboral y las posibilidades de responder a ellos.

En este punto y más allá de los análisis sobre economía y producción y su correlato con los asentamientos humanos y migraciones internas, nos interesa ubicar esta problemática sobre la perspectiva de la calificación educativa y laboral respecto a la demanda efectiva y potencial, dado que una variante puede ser atada a la restricciones en la oferta educativa e instructiva que se halla presente en el territorio provincial.

Identificada esa variable como una brecha, este proyecto puede insertarse como una alternativa factible para disponer de una herramienta que contribuya aún en términos parciales, a cubrir dicho desafío.

Es importante aclarar que las necesidades así contempladas, escapan a la dimensión formal de los niveles de educación primaria, secundaria, terciaria y/o universitaria, donde la Provincia presenta buenos indicadores.

Sino a la instrucción; formación y entrenamiento para el mercado laboral, conocimientos y habilidades que posibiliten a los ciudadanos ofrecer su capacidad en diversas áreas tanto para cubrir necesidades de la industria o del sector servicios, como también para asumir con mejores herramientas los perfiles requeridos por la producción y servicios estatales dentro de una política más amplia de modernización del Estado Provincial, que viene desarrollándose.

3.2. ANTECEDENTES EN EL PLANO NACIONAL

3.2.1. Antecedentes en materia de Regularización Fiscal

La crisis de fines de 2001 produjo un fuerte colapso económico y por lo tanto, tuvo su correlato a nivel fiscal, dado que una gran cantidad de empresas caigan en la cesación de pago con sus acreedores y, desde ya, comience un endeudamiento con los organismos recaudadores.

Esta situación si bien de naturaleza crítica, no constituyó una excepcionalidad, nuestro País a lo largo de las últimas cinco décadas, padeció recurrentes crisis políticas, institucionales, económicas, sociales, todo lo cual obviamente, siempre ha tenido un impacto negativo sobre la recaudación impositiva.

Frente a estas situaciones, las diferentes Jurisdicciones, tanto a nivel Federal como Provincial, en forma histórica, siempre apreciaron conveniente establecer

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

en forma recurrente sistemas de regularización que permitieran a los contribuyentes en situación de mora, mejorar o normalizar el pago de sus obligaciones fiscales, ingresar sus tributos mediante un régimen de facilidades.

Al respecto, puede analizarse esta cuestión en el análisis que se agrega como Producto 2 del presente Informe.

Luego de la última crisis y a partir de la información relevada en los distintos entes encargados de recaudación provinciales, respecto de los programas de regularización de deudas, se puede concluir que el conjunto de las provincias, y específicamente las instituciones encargadas de llevar adelante la recaudación de impuestos – es decir las Direcciones Provincial de Rentas o de Recaudación – pudo observarse que nuevamente, se han apoyado en regímenes o planes específicos para lograr una regularización de las obligaciones de los contribuyentes (personas físicas o jurídicas).

Básicamente, el eje clásico de estos planes consiste en dividir la deuda del contribuyente en cuotas iguales, congelar capital, condonar o reducir intereses, suprimir penalidades.

Para acceder a estos planes de regularización, generalmente se ponen un mínimo o umbral de cuota para abonar por mes, mínimo que luego en la mayoría de los casos se va incrementando con el paso de los meses para reducir la cantidad de cuotas a pagar.

Esto va ligado con un conjunto de requisitos y condiciones de adhesión al plan de regularización, tales como el tipo de obligaciones fiscales que están incluidas o excluidas, los deudores que pueden ser incorporarse o cuales se hallan excluidos, la vigencia del plan, etc.

Las normativas de regularización, pretender contribuir a la mejora de los ingresos fiscales y disminuir el grado de incobrabilidad y litigiosidad para el organismo recaudador; mientras que para los contribuyentes, implican una vía rápida para colocarse en situación de cumplimiento fiscal, saliendo de la situación irregular, obligándose al pago de cuotas que generalmente son de montos pequeños, obtiene certeza sobre la cantidad adeudada y puede reprogramar sus obligaciones fiscales .

La cuestión que así se plantea es que la repetición de esta fórmula - "la moratoria" – determina que en muchos casos pasa a ser casi "la normalidad", lo cual lejos de resultar un instrumento útil para el Fisco y los contribuyentes, termina teniendo un efecto "bumerang" que se expresa en un menor nivel regular de cumplimiento, en términos constantes sobre el nivel de actividad registrado.

Así por ejemplo en la Provincia de Tierra del Fuego se han mantenido la prórroga del régimen de facilidades que tuvieron principio para paliar la crisis del 2001.

Esto conduce de alguna forma a una mayor flexibilidad en la exigencia de las deudas impositivas, no existen instrumentos o herramientas alternativas, se dilatan las intimaciones y vías de apremio a los deudores, los sistemas de obligaciones se relajan y se ven reducidos a una mejora transitoria y parcial como es la moratoria.

Por otro lado, se plantea también la situación de inequidad entre el contribuyente cumplidor y las facilidades de las cuales gozan quienes están en situación de incumpliendo, es decir la diferencia negativa que las facilidades introducen entre contribuyentes que cumplen y quienes recurren al plan de facilidades.

Resulta más gravosos en ciertos casos cumplir con sus obligaciones fiscales, mientras que aquellos que eludieron o incumplieron en término, se ven beneficiados con un régimen de planes de pago, que en muchos casos es por un monto menor al adeudado.

3.2.2. Experiencias basadas en Capacitación y Crédito Fiscal

Para sistematizar experiencias que aporten insumos valiosos para considerar la propuesta de proyectos de capacitación con crédito fiscal, se analizaron en la primer fase del Proyecto, los siguientes programas;

- Programa Crédito Fiscal del Instituto Nacional de Educación y Tecnología, del Ministerio de Educación.
- Programa de Crédito Fiscal para Capacitación de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía.;

- Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica – ANPCyT.

El análisis de tales antecedentes -volcado en el Producto 5 de este Informe Final - ha posibilitado extraer insumos valiosos para definir los cursos de acción y propuestas que orientan el sistema planteado en materia de Regularización de deudas y créditos fiscales por Capacitación que se proyecta para la Provincia de Tierra del Fuego.

3.2.3. *Sistemas de Capacitación bajo la órbita pública*

A los efectos de contar con un reconocimiento y clasificación de los sistemas de capacitación que operan desde la esfera pública, se ha efectuado un trabajo de relevamiento y análisis sobre diversas Jurisdicciones.

El análisis efectuado permite identificar de que forma, en las distintas jurisdicciones, se halla organizado las políticas y recursos institucionales para promover la capacitación de los trabajadores.

El trabajo se estructura en dos capítulos.

En el primero de ellos, se incluye un relevamiento general sobre la oferta de formación y capacitación en todas las provincias.

Para sistematizar dicha información, se volcó un cuadro con las siguientes variables: Provincia, Ente Capacitador (junto con la dependencia funcional del mismo), programas de capacitación, modalidad (centralizada o descentralizada), información relevante.

La modalidad centralizada o descentralizada esta definida por el hecho de si el ente capacitador es, además de quien fija la política de capacitación, aquel que lleve a cabo dicha capacitación. En tal caso será centralizada, de lo contrario descentralizada.

El segundo capítulo está destinado a un análisis mas profundo y delimitado a cuatro jurisdicciones, las mismas son:

- Nación,
- Provincia de Buenos Aires, I

- Mendoza y
- Córdoba.

En esta análisis más particularizado, se tomaron en cuenta las siguientes dimensiones al momento de elaborar el producto. A saber:

1. Niveles de análisis

- a. Esquemas de funcionamiento;
- b. Contenidos de la capacitación;
- c. Las modalidades de su dictado y
- d. Los roles complementarios que pueden llegar a realizar los entes encargados de capacitar.

2. **Explicación de los casos.** Este punto específico, es la explicación del funcionamiento de cada uno de los cuatro casos explicados anteriormente. Teniendo en claro los conceptos fijados en partes precedentes, es el objetivo ahora, dar un panorama para el entendimiento de los casos.

*El trabajo de análisis sobre los sistemas de capacitación se acompaña como **Producto 6** del presente Informe*

3.3. EXPECTATIVA SOBRE LA INICIATIVA

Tomando los análisis efectuados en el Producto 4 y que se refieren al "**Canje de Deuda por Desarrollo**", puede sintetizarse que tal iniciativa ha sido concebida en torno a recuperar deuda con un fin preciso que responde a objetivos de políticas de desarrollo.

A nivel internacional, la deuda es canjeada a cambio de proyectos de desarrollo normalmente orientados a los servicios sociales o generación de capacidades para grupos sociales vulnerables.

El sentido de la compensación puede ser aplicado a la realidad que vive la Provincia, adaptando el sistema como un Programa que busca reemplazar la deuda de las Empresas con el Fiscal Provincial por capacitación laboral.

El foco de la propuesta se sitúa en la posibilidad que la Provincia, apruebe un sistema de esta naturaleza, promoviendo una forma distinta de facilitar que los contribuyentes regularicen su relación con el fisco provincial, y paralelamente se aliente una estrategia de mejora de la empleabilidad, que puede tener impacto sobre la propia empresa, o de su cadena de valor, y/o sobre los trabajadores a cargo de la producción y servicios estatales.

Esta perspectiva de reemplazar deudas fiscales por factor de desarrollo es claramente distinta a la centrada en la mera disposición de facilidades de pago, dado que se instala como una posibilidad de mejorar la oferta laboral y aumentar la productividad en el sector privado y también en el estatal.

Hay otro efecto positivo que se relaciona con la percepción por parte de la sociedad de las empresas y los propios ciudadanos.

En el caso de las empresas, se está dando una concientización importante, que se desarrolla bajo los programas de las empresas denominados Responsabilidad Social Empresaria (RSE), a través de las cuales están cambiando su forma de relacionarse con la comunidad en que están insertas y manejarse de manera responsables con las condiciones del territorio en que se instalan.

Las sociedades a su vez están reclamando a las empresas que operan en sus territorios que sean socialmente responsables, lo que está repercutiendo en las ganancias registradas por las empresas.

3.4. PERSPECTIVAS

Existe a nivel de la Provincia necesidades tanto en materia de recuperar deudas fiscales con riesgo de cierta incobrabilidad, y por otra parte, establecer acciones orientadas a mejorar la oferta laboral en general, y en particular a los nuevos trabajadores estatales ingresado recientemente en la planta de la administración pública provincial.

Esta situación da pie para pensar un nuevo esquema de recupero de deuda fiscal, con mecanismos que incentiven a los contribuyentes a adherirse y que logre mejorar los registros de cumplimiento, implementando mecanismos de

transparencia en el cual el contribuyentes conozca a que se destinaran los fondos ingresados, lo que otorgará credibilidad en el sistema,

En este escenario, la propuesta de vincular la regularización fiscal con programas de capacitación para trabajadores sean ellos estatales, del sector privado o de organizaciones intermedias, contiene elementos valiosos para vincular crecimiento de la actividad económica, mejora de los ingresos fiscales, y mejora de oferta laboral lo cual genera distintos impactos positivos en el movimiento económico.

Asimismo existe evidencia internacional que, en épocas de normalidad y estabilidad institucional, el cobro de impuestos está mas vinculada a como los contribuyentes perciben la calidad y aplicación del gasto público que a acciones de represión.

4. LINEAMIENTOS

En función de los análisis y evaluaciones se consideró que las alternativas para la definición de la propuesta, podrían situarse bajo los siguientes lineamientos:

- Avanzar a partir de la firme voluntad de las Autoridades Provinciales, en el desarrollo de estrategias de vigor orientadas a favorecer la empleabilidad y generar condiciones que favorezcan aumentar la demanda laboral y calificar la oferta de trabajo;
- Abordar nuevas alternativas sobre procesos de regularización de deudas fiscales, reconociendo que los antecedentes obrantes de tipo tradicional han registrado resultados sólo aceptables y con bajo impacto en otras dimensiones
- Introducir la apertura de un proyecto que abarque la dimensión fiscal junto a la organización de sistemas que apoyen la empleabilidad a nivel provincial;
- Instalar capacidades institucionales que mejoren la calidad y eficacia de la gestión pública, lo cual habrá de impactar necesariamente sobre la eficiencia y mejora de la competitividad del sector privado

- Afectar recursos de gestión para establecer mecanismos que aseguren acciones permanentes de desarrollo de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial, como eventualmente podría configurarse a través de un Instituto o Centro de Capacitación Provincial;
- Contemplar en los distintos desarrollos que podrían formar parte de la iniciativa, la incorporación de dispositivos y mecanismos en materia de Certificación de Calidad, Transparencia, Equidad; etc. de manera de contar con atributos que califiquen las propuestas a formularse y su implementación a nivel Provincial.

5. PROPUESTA DEL SISTEMA

En base a los análisis efectuados, las evaluaciones realizadas y los lineamientos definidos, el Equipo Consultor formuló una propuesta sobre el Sistema que podría implementarse para responder a los objetivos y premisas definidas por las Autoridades Provinciales.

Dicha propuesta consiste en estructurar un sistema por el cual los contribuyentes provinciales puedan regularizar su situación fiscal, cancelando su deuda, con un crédito fiscal obtenido en base al desarrollo de acciones de capacitación laboral para trabajadores del sector privado o estatal de la Provincia, o bien para trabajadores que se encuentren desocupados o subocupados

*Dicho esquema, en su versión preliminar, fue formulado y presentado a las Autoridades Provinciales. Se acompaña como **Producto 7** de este Informe*

Se expone el esquema conceptual del funcionamiento, básicamente a través de una presentación realizada en filminas de Power Point, la cual fue efectuada ante las Autoridades y Contraparte Provincial.

En dicha presentación se tocan los siguientes puntos:

- 1) Explicación conceptual del sistema.
- 2) Las fases del programa y su explicación. A saber:
 - a. Presentación del Proyecto de Compensación,

- b. Ejecución del Proyecto de Capacitación,
- c. Compensación y Regularización de Deudas

3) Participantes en el sistema:

- a. Empresas,
- b. Trabajadores,
- c. Oficina de Promoción y Asistencia Técnica,
- d. Instituto Provincial de Recursos Humanos,
- e. Entidades de Capacitación y
- f. Dirección General de Rentas de la Provincia.

Se abordará el tratamiento de las interrelaciones de los actores junto con sus funciones, tanto de la etapa de presentación, de la ejecución y la de compensación, señalando las funciones y beneficios que obtendría cada uno de los participantes en el sistema.

6. INSTRUMENTOS VINCULADOS AL SISTEMA PROPUESTO

6.1. MATRIZ DE VARIABLES

A los efectos de visualizar los aspectos más significativos de las distintas variables que definen la propuesta presentada en materia de reemplazar deuda fiscal por capacidad laboral, el Equipo Ejecutivo desarrolló un cuadro explicativo.

El mismo contiene los aspectos más relevantes que podrían integrar el sistema propuesto de forma tal de focalizar las definiciones que corresponden a cada tópico o materia principal de la propuesta

En su desarrollo se han contemplado los lineamientos prioritarios del sistema, los institutos principales necesarios para su estructura y cometidos, como también los elementos vinculados al tratamiento de los aspectos vinculados a la regularización de la deuda de las Empresas, condiciones y requisitos para el funcionamiento.

*Dicho producto, se acompaña al presente Informe como **Producto 8.-***

6.2. CREACION DEL INSTITUTO PROVINCIAL A CARGO DEL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

Las Autoridades de la Provincia han definido otorgar prioridad a una política de Estado orientada a capitalizar los recursos humanos, como política de inclusión y equidad social; mejora de la empleabilidad, aumento de la productividad estatal y de la competitividad del sector privado.

Ello además guarda relación con las particularidades de la población activa, cuya gran mayoría proviene de otras provincias y se han radicado en las últimas tres décadas.

En el marco de esa política y las estrategias trazadas, la propuesta formulada a través del proyecto, ha posibilitado visualizar la oportunidad de avanzar en la conformación de una Entidad Provincial, cuya misión principal, corresponda a asumir las políticas y acciones orientadas a incrementar el capital humano de la Provincia.

La inclusión en la propuesta formulada de un rol importante para la Organización que tenga a su cargo, funciones de suma importancia en el Programa y la implementación de los proyectos de capacitación, han brindado una instancia sumamente conveniente para propiciar la creación de una Agencia provincial que cubra ese papel.

Para la definición de los elementos claves de dicho Organismo a crearse, se han tomado

- i) los insumos provistos por el relevamiento y análisis correspondientes a los distintos sistemas o esquemas de capacitación existentes en los distintos ámbitos públicos.-
- ii) los criterios consensuados con las Autoridades Provinciales respecto a las necesidades y prioridades del Gobierno respecto a mejorar la calidad de la producción de los bienes y servicios públicos; y
- iii) las necesidades planteadas por el desarrollo de las acciones comprendidas en la propuesta que se formula a través del presente proyecto

Respondiendo a dichas premisas se ha elaborado un proyecto dirigido a concebir el Organismo Provincial Responsable en materia de desarrollo de recursos humanos.

*De esta forma, el Equipo Consultor avanzó sobre un esquema estructural de la Organización ha crearse, la cual se adjunta al presente como **Producto 9***

Los puntos que se tratan en este producto son los siguientes:

- 1) Marco Normativo. Aquí se vuelca la forma en la cual se crearía el Instituto Provincial de Recursos Humanos, además de delinear su capacidad de actuar tanto en el ámbito público como privado y determinar su funcionamiento
- 2) Conducción. Se explica cómo estaría conformada la Dirección del Instituto, proponiendo una forma no colegiada de dirección además de la forma de elección.
- 3) Órganos de Asesoramiento. El Instituto cuenta con distintos órganos que lo ayudan a tomar decisiones. De esa forma se piensa en una Comisión Asesora, integrada por distintos actores de la sociedad, y además, un Comité de Especialistas para elaborar propuestas y recomendaciones.
- 4) Finalidades del Instituto. Se explican lo que debería lograr el Instituto Provincial en su gestión. Desde luego y como principal, es la de instalar mayores competencias tanto en el ámbito público como privado.
- 5) Funciones Principales del Instituto.
- 6) Financiamiento. Se numeran distintos ámbitos por los cuales el Instituto Provincial mantendría financiada su gestión.
- 7) Modelo de Gestión. El modelo de gestión que se tiene pensado para el Instituto es la orientada a resultados identificando claros responsables para las actividades que se realicen. Además se piensa en un sistema con rendición de cuentas por los compromisos asumidos por cada ámbito del Instituto Provincial.

Dentro de ese marco, el Ministro de Economía de la Provincia solicitó al Equipo Consultor, su participación en las acciones que se encuentran en marcha para el desarrollo de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial.

Respondiendo a dicha solicitud el Lic. Luis Babino, intervino en la realización de una Jornada de Capacitación sobre Gestión y Presupuesto Público para los empleados del Ministerio.

En el producto 14 presentamos las repercusiones en los medios de comunicación locales de la capacitación realizada.

En este adjunto se ven tres artículos periodísticos que fueron publicados en diarios de la provincia.

El primero del diario Tiempo Fueguino del 22 de agosto de 2006, con título "Comenzó la capacitación de agentes de la Administración Pública". En esta nota periodística, se comentan las disertaciones del Licenciado Luis Babino en la provincia de tierra del fuego como parte de un programa de capacitación de los agentes estatales. Dicha disertación forma parte de un curso con una duración de dieciocho meses y esta dirigida a la capacitación de empleados públicos.

La segunda nota periodística es del diario Info Austral, del 17 de agosto de 2006, con título "Propicia la eficiencia de los servicios del Estado. Capacitación para agentes públicos de la provincia". En este caso, se comenta lo mismo del primer artículo, lo que indica la importancia que le fue dado a dicha disertación.

Lo último es una nota periodística del diario "El diario del fin del mundo", con fecha de 18 de agosto de 2006, con título "Todas las áreas de Gobierno participaran en la elaboración del presupuesto 2007". En este caso, el artículo habla de la nueva forma que tendrá la provincia de Tierra del Fuego para elaborar el presupuesto 2007 a través de una herramienta informática que es novedoso para todo el país. En el marco de esa nota, se destaca la ponencia realizada por Luis Babino.

7. PROYECCIONES E IMPACTO DE LA PROPUESTA

A continuación se exponen los análisis efectuados respecto a la posible proyección e impacto de la propuesta formulada sobre distintas dimensiones

7.1. Empleabilidad

La Provincia de Tierra del Fuego presenta características de tipo distinto frente a otras jurisdicciones provinciales, respecto a la evolución de los índices de

actividad, factores de productividad, estructura de la demanda laboral, ocupación e ingresos de los asalariados.

Esto presenta un escenario muy particular y por lo tanto implica una perspectiva de sumo interés para el desarrollo de políticas activas de mejoras de la empleabilidad, que al mismo tiempo representa un desafío para las Autoridades Políticas de la Provincia.

Esto a su vez debe contemplarse frente a las exigencias que implican los Acuerdos en materia de ordenamiento y solvencia fiscal, que la Nación y la Provincia han establecido, en conjunto con las demás jurisdicciones

La propuesta formulada en materia de Regularización fiscal por capacitación, hace justamente foco en la búsqueda de mejoras en las condiciones de empleabilidad del mercado de trabajo.

Por lo cual la principal proyección del Programa apunta a obtener impacto en esa dimensión y tendrá a los trabajadores como beneficiarios principales, a partir de la participación de las Empresas en los proyectos.

La posibilidad de orientar los proyectos de capacitación, no sólo en derredor a la empresa que se inscribe en el Programa, sino hacia el conjunto de necesidades presentes en la comunidad, permite la flexibilidad de actuar sobre distintas poblaciones objetivos que por diferentes motivos se quiere priorizar, como puede ser el caso de los jóvenes sin nivel terciario, o trabajadores con baja calificación de capacidad frente al perfil de la demanda laboral; o atención de grupos de género; etc.

7.2. Gasto Público

Uno de los objetivos prioritarios del Programa que busca compensar la deuda por Capacitación es la mejora de la formación de los trabajadores estatales, con especial foco en las personas que ingresaron bajo el "megapase", por las razones anteriormente expuestas

Se espera que uno de los principales impactos del programa se refleje en la calidad del gasto público provincial, a través del aumento de la productividad de

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

los trabajadores estatales, que se participan en términos de salarios en el 43% del presupuesto provincial (el presupuesto del año 2005 fue de \$836 millones).

La política de capacitar a los trabajadores estatales esta orientada a conseguir un mejor estado, impactando en la función de producción estatal que se puede representar a partir de la composición de los gastos por finalidad del estado (en personal, en inversión, o consumo).

Como señalamos en párrafos anteriores, la participación del personal en el gasto total, asciende a casi el 43 %, por lo cual un incremento de la productividad del trabajo, vía procesos de formación dirigidos a responder de una manera mas efectiva en la producción de bienes o servicios, de los trabajadores del estado, se esta corriendo la frontera de posibilidades de producción del estado, al conseguir con los mismos recursos, una prestación de servicios a los ciudadano en menor tiempo, y de mejor calidad.

El Estado proporciona servicios de diversos tipos y naturaleza, algunos indivisibles y difícilmente mensurables como son los referidos a los procesos de regulación.

Sin embargo otros son perfectamente mensurables y por ello cuantificables, como los servicios de salud y educación, entre otros.

En este sentido, en el momento de cumplir con las obligaciones de los agentes uno de los factores relevantes es factor tiempo, que es uno de los conceptos de cómo se puede medir la productividad en el estado.

Siguiendo este orden de ideas, el Producto Bruto Geográfico de la Provincia, representa aproximadamente el 1% del Producto bruto nacional, que para el año 2005 representó a precios corrientes \$5322,68 millones de pesos. De acuerdo a esto datos, el gasto público de la Provincia significó para el mismo año el 15,7% del producto bruto geográfico.

Para evaluar el impacto de la política de capacitación sobre el gasto público, estimaremos el efecto suponiendo tres tasas: de bajo, mediano y alto impacto de la capacitación sobre la productividad.

Estimación del impacto sobre el gasto público del aumento de la productividad

(En millones de pesos corrientes, Año 2005)

Impacto	Tasas	Gasto público	Efectividad del gasto
Bajo impacto	5%	\$ 836	\$ 41,80
Mediano impacto	20%	\$ 836	\$ 167,20
Alto impacto	40%	\$ 836	\$ 334,40

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Indec y Ministerio del Interior

7.3. Turismo

El Sector terciario en la provincia representa el 55% del PBG, dentro del sector el turismo representa una de las actividades con mayores potencialidades, como fuente de recursos para la provincia. Presenta altas tasas de crecimiento, con un incremento del 19% en establecimientos hoteleros y un 9% de visitas en el periodo año 2003 – 2004.

El Turismo de Tierra del Fuego esta compuesto en un 60% por turismo internacional y un 40% nacional, la mayor parte de la gente que llega esta en transito hacia la Antártida, debido a que el Puerto de Ushuaia es la última escala de los cruceros que la visitan.

Según los datos estimados por la Secretaría de Turismo de la Ciudad de Ushuaia, en 2005, los turistas gastaron \$146.738.401, aproximadamente un 20% más que el año anterior, que estuvo compuesto por un 47% del gasto en alojamiento, el 13 para alimentación, el 26% para excursiones y un 14% para gastos diversos. A su vez los ingresos generados para el sector fueron de \$221.092.34.

Una política de capacitación para el sector turismo abarcará tanto trabajadores estatales como privados, e impactará mayormente en la ciudad de Ushuaia y sus alrededores porque es donde se concentran los principales destinos turísticos. Esto es una potencialidad que debe ser aprovechada por la provincia

para captar ese turismo y mantenerlo en la provincia, y orientarlo hacia otros destinos.

En este marco, la formación para los trabajadores del sector deberá estar orientada a mejorar la calidad de los servicios prestados, y a diseñar estrategias para disminuir el factor de estacionalidad y retener a los turistas en la provincia, que es donde más se sentirá el impacto de la capacitación de los trabajadores.

7.4. Ámbito Educativo

El sistema educativo es parte del Programa a través del rol previsto para la participación de Entidades y Organizaciones que desarrollarán las actividades de capacitación de los proyectos, aportando los recursos que disponen en materia de metodología, técnicas y planteles docentes, como también a partir de la infraestructura que podrán afectar a las actividades.

La participación activa de las entidades del sector educativo, las podrá en relación con las demandas de los distintos sectores productivos de la provincia y del Estado mismo, lo que les ampliará su margen de acción, y les dará la oportunidad de desarrollar áreas de conocimiento relacionadas con el sistema productivo y articular de esta manera su trabajo con el de otras fuerzas vivas de la sociedad.

8. VALIDACION

En función de las necesidades planteadas para avanzar en los cursos de acción, se realizaron reuniones con las Autoridades y Contraparte Provincial a efectos de ajustar y validar las propuestas, conforme a los lineamientos y directrices considerados prioritarios.

INFORME FINAL

PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

Estas actividades posibilitaron

- Analizar escenarios y perspectivas
- Definir aspectos de los desarrollos a efectuarse
- Validar las propuestas consideradas.
- Considerar los factores de viabilidad
- Efectuar ajustes en los instrumentos planteados

CAPITULO TERCERO: VIABILIDAD Y OPERACIONALIZACION

En este Capítulo se exponen las acciones realizadas y los productos desarrollados en la última fase del Proyecto, en consonancia con los términos de referencia establecidos en el proyecto CFI

1. PLAN DE ACCION

Una vez avanzado el trabajo en el perfil y alcance de la propuesta desarrollada por el Equipo Consultor, se abordó la conceptualización respecto al Plan de Acción necesario para avanzar en la concreción de la iniciativa.

Para ello, se analizó con las Autoridades del MINISTERIO y con el Equipo de Contraparte las distintas necesidades existentes para progresar, identificándose los ámbitos y los Actores involucrados en las operaciones priorizadas.

Efectuado dicho trabajo, las acciones priorizadas constituyen para el MINISTERIO un Plan de Acción o Agenda Estratégica para la implantación de la propuesta formulada.

A continuación se vuelcan los focos o apuestas principales seleccionadas para avanzar en los objetivos.

- ❖ Establecer una puesta en común sobre la iniciativa con las Autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, que favorezca alcanzar acuerdos programáticos para su instrumentación, como también la participación de otros Ministerios
- ❖ Sostener el avance de la propuesta a través de un Equipo Técnico integrado por Funcionarios y colaboradores del MINISTERIO, que cuente con la asistencia técnica adecuada para materializar la iniciativa
- ❖ Avanzar en el desarrollo de los instrumentos necesarios para operacionalizar la iniciativa, disponiendo de las formulaciones técnicas, tales como :
 - Bases conceptuales y programáticas que posibiliten formular la norma que establezca el Sistema a nivel Provincial
 - Proyecto de Ley orientado a crear un Instituto Provincial Responsable en materia de Formación de Recursos Humanos

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- Regulación preliminar sobre los proyectos de capacitación que puedan formar parte del sistema
- Perfilar el funcionamiento de:
 - El INSTITUTO de formación
 - la Oficina que estará a cargo de promover el sistema y asistir a las Empresas interesadas
- ❖ Elevar los proyectos dispositivos a la aprobación del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL
- ❖ Gestionar dictámenes y acuerdos por parte de la LEGISLATURA PROVINCIAL en materia de disposiciones y cupos de crédito fiscal incluidos en el Presupuesto Provincial
- ❖ Establecer Acuerdos y Compromisos por parte de los distintos Actores involucrados en la concreción y desarrollo de la propuesta
- ❖ Impulsar, una vez aprobados los instrumentos normativos correspondientes;
 - La conformación del INSTITUTO PROVINCIAL
 - La Puesta en marcha de la Oficina de Promoción y Asistencia Técnica;
 - La asignación de partidas presupuestarias para financiamiento de los organismos y unidades de gestión del sistema
 - Estimar y obtener el cupo de crédito fiscal para ser aplicado a la regularización de deudas
- ❖ Diseñar y poner en marcha un Programa Permanente de Formación y Entrenamiento de Recursos Humanos a ser instrumentado por la gestión a cargo del INSTITUTO
- ❖ Impulsar acuerdos con Entidades Intermedias para el desarrollo de actividades de capacitación del sistema
- ❖ Instituir un ámbito ad hoc que permita orientar y supervisar el funcionamiento del sistema, integrado por representantes de los distintos organismos involucrados

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- ❖ Ampliar la sustentabilidad de la iniciativa a través de la incorporación de dispositivos en materia de Certificación de Calidad, Acreditación, Transparencia, Arbitraje, Equidad; etc. de manera de contar con atributos que califiquen las propuestas a formularse y su implementación a nivel Provincial.
- ❖ A nivel de la Dirección General de Rentas de la PROVINCIA
 - Sumar el interés de su Conducción al desarrollo de la propuesta
 - Determinar un Área Responsable de operacionalizar el sistema, conformando un pequeño equipo a cargo de las acciones
 - Fortalecer las capacidades institucionales de la DGR para llevar a cabo las actividades previstas
 - Facilitar mecanismos que favorezcan el conocimiento y acceso de los contribuyentes al funcionamiento del programa
 - Disponer de información sensible para la iniciativa, tal como
 - ranking de situaciones prevalecientes en la composición de los estados de deudas impositivas con el Fisco Provincial.
 - listado de contribuyentes en condiciones de acceder a créditos fiscales
 - Poner en funcionamiento dispositivos para intimar de cumplimiento a los contribuyentes morosos e informar acerca de las alternativas a su disposición
- ❖ Estimular a nivel del Sector Privado, los programas denominados Responsabilidad Social Empresaria (RSE) a efectos de generar iniciativas que concurren con las finalidades marcadas por el sistema
- ❖ Efectuar el seguimiento de los compromisos asumidos por los distintos Actores involucrados, establecer y aplicar indicadores y mecanismos de rendición de cuentas para el control y ajuste de las acciones y resultados obtenidos.

2. INSTRUMENTOS PARA LA OPERACIONALIZACIÓN

2.1. DOCUMENTO DE BASE DE LA PROPUESTA

Conforme a los avances efectuados en el período anterior (Ver Producto 7 de este Informe) y contando con la validación de las Autoridades Provinciales, el Equipo Consultor realizó la elaboración de un documento conteniendo los elementos sustantivos para la estructuración y adopción de la propuesta del Sistema.

En este documento se desagrega el funcionamiento del Sistema de Regularización Fiscal por Capacitación, los cuales fueron analizados y discutidos con las Autoridades y Contraparte Provincial.

Entre los aspectos abordados en los contenidos del documento, pueden citarse

- Los Beneficios concebidos a través del régimen para los trabajadores, las empresas; el GOBIERNO PROVINCIAL y la Comunidad en general
- Componentes del sistema : El Marco Normativo e Institucional ; Los Actores que participan y los Proyectos de Capacitación Laboral
- Los roles y principales características que atañen a los distintos Actores del sistema: Empresas; Trabajadores ; Oficina de Promoción y Asistencia Técnica; Instituto Fueguino de Desarrollo del Capital Humano ; Entidades de Capacitación ; Dirección General de Rentas de la Provincia
- La mecánica sobre los proyectos de Capacitación Laboral;

Las Fases de implementación del proceso : Aprobación del Proyecto; Ejecución del Proyecto de Capacitación; Compensación y Regularización de deudas;

*El Documento elaborado por el Equipo Consultor se acompaña a este Informe como **Producto 10***

2.2. DEFICIONES SOBRE VARIABLES DEL SISTEMA

El Sistema planteado involucra un conjunto de variables sobre las cuales se asientan los atributos y propiedades del régimen que se plantea adoptar.

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

En una etapa previa del Proyecto, se realizó un análisis preliminar de las variables comprendidas (Ver Producto 8 en el presente)

Avanzado los análisis con las Autoridades y la Contraparte Provincial, se amplió y ajustó las definiciones sobre dichas variables.

El Equipo Consultor estructuró una matriz de análisis la cual se configura por:

- Componentes, elementos y variables
- Definiciones principales
- Consideraciones generales

Dentro de dicha matriz los Aspectos considerados corresponden a:

- i) Encuadre del Sistema
- ii) Proyecto de Capacitación
- iii) MINISTERIO DE ECONOMIA; HACIENDA Y FINANZAS
- iv) Instituto Fueguino de Desarrollo del Capital Humano
- v) Oficina de Promoción y Asistencia Técnica.
- vi) Dirección General de Rentas de la Provincia
- vii) Empresas
- viii) contribuyentes provinciales
- ix) Entidades de Capacitación
- x) Trabajadores Provinciales
- xi) Reglamentos Orgánicos; Disposiciones e Instructivos
- xii) Reglamento de los Proyectos de Capacitación
- xiii) Criterios de Evaluación
- xiv) Financiamiento de los Proyectos de Capacitación
- xv) Cupo Anual de Crédito Fiscal del Programa
- xvi) Certificados de Crédito Fiscal
- xvii) Vigencia del régimen Regularización

- xviii) Vencimientos incluidos en el régimen
- xix) Requisitos para tomar el beneficio
- xx) Limite Excedente
- xxi) Deudas c/nivel superior
- xxii) Deudas Excluidas
- xxiii) Deudores Excluidos
- xxiv) Tipo de Deudas incluidas
- xxv) Caducidad del beneficio del régimen
- xxvi) Reconocimiento de deuda
- xxvii) Endosos y circulación de los Certificados de crédito fiscal
- xxviii) Delegación de facultades al PE

*La Matriz de Análisis construida se anexa a este Informe Final como **Producto 11***

2.3. PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO

A partir de las prioridades definidas por las Autoridades Provinciales y la estructura planteada para el funcionamiento del Sistema propuesto, el Equipo Consultor formuló un anteproyecto de ley Provincial, orientado a la creación del INSTITUTO FUEGUINO DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO.

Dicha iniciativa fue oportunamente esbozada (Segundo Informe de Avance, ver Producto 9 de este Informe Final) y en el curso de este período de trabajo, los aspectos consensuados con el nivel provincial, posibilitaron dar forma al proyecto legislativo que se orienta a la creación del INSTITUTO.

El proyecto está estructurado sobre el cuerpo normativo principal, con sus principales elementos constitutivos; y un anexo complementario que sirve para reglar el funcionamiento operativo del organismo.

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

El proyecto de ley cuenta con diez (10) artículos y un Anexo. Dicho Anexo es el proyecto de Estatuto Orgánico del Instituto, que está compuesto por veintidós (22) Artículos. De tal manera, el producto está compuesto por el Proyecto de Ley de Creación y el Estatuto Orgánico del Instituto.

Entre los aspectos más sustantivos, pueden citarse:

- La creación del INSTITUTO FUEGUINO DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO como organismo descentralizado y cuya autoridad de Aplicación corresponderá al MINISTERIO DE ECONOMIA
- El INSTITUTO tendrá como misión contribuir; promover; materializar y proteger el acrecentamiento cualitativo de los recursos humanos que ejerzan actividades y saberes dentro del ámbito provincial, favorecer nuevas oportunidades; y ampliar las perspectivas de inclusión en el marco productivo local.
- Entre sus prioridades se ubican la mejora de los Recursos Humanos que, en forma efectiva o potencial, se ubiquen en el plano de la Gestión Gubernamental y los Servicios Estatales o Públicos, sin perjuicio de abordar iniciativas y acciones vinculadas a los Recursos Humanos del Sector Privado, No Gubernamental y otros ámbitos.
- El modelo de gestión del INSTITUTO estará basado en la obtención de resultados y sus procesos de producción y la estructura organizativa serán definidos teniendo en cuenta la misión institucional y los principios de economía; eficiencia y eficacia
- El funcionamiento se atenderá, con recursos provenientes de Presupuesto público; ingresos por la prestación de distintos tipos de asesoramiento; servicios, y otros originados en acreditación y certificación de actividades y productos de formación, instrucción y capacitación;
- Administrará un Registro Provincial de Agentes y Actividades de Formación; Desarrollo; Capacitación y Adiestramiento del Recursos Humanos

El Reglamento del INSTITUTO está integrado por los siguientes elementos:

- **Objetivos.** Aquí se enumeran las finalidades y objetivos que tiene el Instituto, destacando que tiene un gran alcance en los objetivos.
- **Funciones y Acciones.** Para lograr los objetivos anteriores, el Instituto podrá llevar adelante determinadas funciones y acciones. También tanto las funciones como las acciones, son de gran alcance.
- **Conducción Ejecutiva.** Se establece la conducción mediante un Presidente y Vicepresidente.
- **Órganos de Asesoramiento.** Se establece la creación de la Comisión Asesora y un Comité Consultivo.
- **Financiamiento.** Se establecen las distintas fuentes mediante las cuales el Instituto financiara su gestión.
- **Registro.** Se crea el Registro Provincial de Agentes y Actividades de Formación; Desarrollo; Capacitación y Adiestramiento del Recursos Humanos, que deberán registrarse las personas jurídicas que puedan ofrecer servicios de fortalecimiento de recursos humanos.
- **Régimen de personal.** Establece la relación entre el Instituto y sus agentes, que será mediante la normativa aplicable de la Administración Pública Provincial.}

*El Anteproyecto de Ley Provincial formulado por el Equipo Consultor se adjunta a este Informe como **Producto 12***

2.4. REGLAMENTO PARA LOS PROYECTOS DE CAPACITACION

Dentro de la propuesta del sistema formulada, uno de los componentes principales está configurado en torno a los proyectos de capacitación a presentarse para obtener, luego de su ejecución, el correspondiente crédito fiscal que posibilite a la empresa regularizar sus deudas fiscales con la Provincia.

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

En función de contribuir al avance de la operacionalización de la propuesta, el Equipo Consultor, abordó la formulación preliminar de un Reglamento dirigido a establecer las disposiciones que regirán su presentación y ejecución.

A través de este reglamento se establece el cuerpo principal de la mecánica operativa vinculada al componente capacitación y crédito fiscal del sistema. El proyecto de Reglamento está compuesto por dieciocho (18) Títulos y nueve (9) Anexos.

Respecto de los Títulos, el reglamento intenta seguir una lógica operacional respecto del comienzo de la preparación y presentación de los proyectos de capacitación.

Entre tales disposiciones se establecen requisitos y condiciones en materia de:

- Modalidades de presentación
- Requerimientos
- Evaluación
- Oficina de Promoción y Asistencia Técnica
- Asignación de cupo de crédito fiscal
- Entidades Capacitadoras
- Ejecución de los proyectos
- Rendición de cuentas
- Certificados de crédito fiscal
- Mecanismos de Transparencia y Control
- Sanciones

Por último, se han elaborado Anexos, que son las bases para los Formularios que deberían ser necesarios contar para que el Sistema sea comprensible para los participantes: Empresas, Entidades Capacitadoras y Trabajadores, principalmente.

*El documento preliminar de Reglamento para los Proyectos del sistema propuesto por el Equipo Consultor se adjunta a este Informe Final como **Producto 13***

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La propuesta formulada en el marco de este proyecto, lleva implícita la necesidad de establecer y materializar una estrategia de viabilidad que favorezca alcanzar los objetivos trazados.

A diferencias de otros programas o proyectos del sector público, cuyos beneficios pueden ser más directos o reunir a priori condiciones que aseguren un mayor impacto, esta propuesta requiere por su propia naturaleza, hallarse sustentada en el interés y el impulso que puede recibir de parte de las políticas públicas.

Por dicho motivo, resulta claro que la sola posibilidad de adoptarse la propuesta y aprobarse sus mecanismos, no habrá de conducir necesariamente a lograr que resulte apropiada y aprovechada integralmente por los distintos Actores que pueden verse alcanzados por sus beneficios.

Esto indica que necesariamente una de las cuestiones principales a tener en cuenta es lo que se refiere a las acciones orientadas a la explicitación, comunicación y difusión de la iniciativa en diversas instancias, lo cual puede tener como destinatarios al sector privado, entidades intermedias y organizaciones no gubernamentales.

Pero además, está presente la conveniencia de establecer acuerdos al interior del Poder Ejecutivo Provincial, en las interrelaciones entre los distintos Ministerios que pueden volcar su interés sobre la propuesta y los alcances y beneficios que puede prodigar en distintos sectores de la Sociedad.

Dado que la propuesta no puede caracterizarse como un producto o una actividad "de línea" dentro del MINISTERIO DE ECONOMIA, se considera que la posibilidad de instrumentarse requiere en la próxima etapa, hallarse sostenida en la labor cotidiana de un Equipo o Unidad de Gestión que lleve adelante las distintas operaciones orientadas a concretar el propósito.

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Caso contrario posiblemente la falta de responsabilidades claras y directas sobre su implementación, habrá de ser un factor diluyente de la posibilidad de avanzar en su materialización.

La propuesta dispone hoy de una serie de instrumentos desarrollados en un grado de avance importante y que son necesarios para su implementación.

En tal sentido es indispensable que tales formulaciones técnicas sea procesadas y puestas en condiciones de ser dictaminadas y aprobadas por las instancias correspondientes a nivel del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo Provincial.

Uno de los componentes claves de la propuesta se asienta en el rol previsto para el INSTITUTO PROVINCIAL a crearse para intervenir en lo atinente a Recursos Humanos

Dado el papel clave que dicho Organismo tiene reservado dentro de la iniciativa, como también en directa relación con el interés explicitado por el MINISTERIO en tal sentido, se estima que a la brevedad debiera encararse los pasos orientados a disponer su creación y subsiguiente puesta en marcha

Esto permitirá rápidamente abordar un Programa Permanente de Formación y Entrenamiento de Recursos Humanos, lo cual resulta hoy prioridad para la gestión del MINISTERIO y del Poder Administrador en su conjunto

En razón de la estructura de la propuesta, será necesario encarar gestiones ante la LEGISLATURA PROVINCIAL a los efectos de obtener los acuerdos necesarios para avanzar en la implementación del mecanismos de regularización impositiva

El desarrollo de las acciones previstas en materia de regularización impositiva y paralelamente la capacitación de recursos humanos, torna muy conveniente establecer acuerdos con las Entidades Intermedias, en función de lograr su involucramiento e intervención en las diversas acciones

Ello además posibilitará mayor sustentabilidad en la medida que puedan incorporarse procesos en materia de Certificación de Calidad, Acreditación, Transparencia, Arbitraje, Equidad; etc. para calificar las propuestas y su implementación a nivel Provincial.

INFORME FINAL

PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

Otro componente clave para la viabilidad de la propuesta, está dado por la participación de la Dirección General de Rentas de la PROVINCIA.

En tal sentido, dentro del Plan de Acción fueron identificadas oportunamente una serie de condiciones y acciones a desarrollarse para favorecer el involucramiento de la Organización y una intervención eficiente y eficaz en torno a los objetivos trazados.

Dado la naturaleza particular del Organismo Recaudador Provincial, lo cual ocurre en todas las jurisdicciones, dicha cuestión deberá abordarse por las Autoridades del MINISTERIO, estableciéndose un canal directo para establecer los acuerdos que contribuyan a favorecer las acciones previstas

INFORME FINAL

PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

TERCERA PARTE

PRODUCTOS DESARROLLADOS EN EL PROYECTO

INFORME FINAL

PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

Producto 1: "Situación Socio-Económica y de Empleo de la Provincia"

SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y DE EMPLEO DE LA PROVINCIA

1) Población

La Provincia de Tierra del Fuego posee, según el último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (Indec, 2001) 101.079 habitantes (0,3% población total del país). Estos se distribuyen de forma relativamente uniforme en sus dos municipios, Río Grande, con 55.131 habitantes y Ushuaia con 45.785² habitantes.

2) Educación³

Según la información analizada, surge que la Provincia posee una población con un nivel de instrucción superior al promedio nacional: sólo el **7,8%** de la población no ha finalizado los estudios primarios (comparado con un 17,9% a nivel nacional); un **49,8%** ha finalizado sus estudios primarios (comparado con un 48,8% a nivel nacional); un **30,8%** ha finalizado sus estudios secundarios (comparado con un 24,5% a nivel nacional) y un **11,6%** ha finalizado estudios terciarios o universitarios (en comparación con un 8,7% a nivel nacional).

A continuación se detallan las cifras correspondientes a la asistencia a establecimientos educativos y nivel de instrucción detallado por municipio de la Provincia⁴:

Municipio de Río Grande

Asistencia a establecimientos educativos

Porcentaje de población de cada grupo

² Los 131 habitantes restantes fueron censados en la Antártida,, que incluye Islas Shetland del Sur; y las islas Orcadas del Sur del departamento Islas del Atlántico Sur.

³ Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (INDEC, 2001).

⁴ Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (INDEC, 2001).

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Grupos de Edad	Municipio	Provincia	País
3 a 4 años	56,65%	56,33%	39,13%
5 años	96,09%	96,50%	78,80%
4 a 11 años	99,70%	99,76%	98,20%
12 a 14 años	98,84%	99,08%	95,11%
15 a 17 años	92,97%	93,27%	79,40%
18 a 24 años	37,80%	37,14%	36,86%
25 a 29 años	11,22%	11,42%	14,41%
30 y mas años	4,92%	5,06%	3,01%

Nivel de instrucción alcanzado

Porcentaje de población de 15 años y más

Nivel de Instrucción	Municipio	Provincia	País
Sin instrucción o primaria incompleta	9,29%	8,88%	17,90%
Primaria completa y secundaria incompleta	53,31%	51,61%	48,87%
Secundaria completa y terciario o universitario incompleto	28,76%	29,50%	24,49%
Terciario o universitario completo	8,64%	10,00%	8,73%

Municipio de Ushuaia

Asistencia a establecimientos educativos

Porcentaje de población de cada grupo

Grupos de Edad	Municipio	Provincia	País
3 a 4 años	56,04%	56,33%	39,13%
5 años	97,12%	96,50%	78,80%
4 a 11 años	99,82%	99,76%	98,20%
12 a 14 años	99,40%	99,08%	95,11%
15 a 17 años	93,73%	93,27%	79,40%
18 a 24 años	37,73%	37,14%	36,86%
25 a 29 años	12,21%	11,42%	14,41%
30 y mas años	5,44%	5,06%	3,01%

Nivel de instrucción alcanzado

Porcentaje de población de 15 años y más

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Nivel de Instrucción	Municipio	Provincia	País
Sin Instrucción o primaria incompleta	7,80%	8,88%	17,90%
Primaria completa y secundaria incompleta	49,77%	51,61%	48,87%
Secundaria completa y terciario o universitario incompleto	30,79%	29,50%	24,49%
Terciario o universitario completo	11,63%	10,00%	8,73%

3) Ocupación

Los datos disponibles sobre el nivel de empleo más actualizados a disposición son los correspondientes al Primer trimestre de 2006, que el Indec publica agregados por regiones. En este caso, corresponde la región patagónica, con un 8,2% de mano de obra desocupada y un 4,6% de mano de obra subocupada.

Tasas de empleo y desempleo por regiones
Primer trimestre 2006

Área geográfica	Tasas de					
	actividad	empleo	desocupación	subocupación	subocupación demandante	subocupación no demandante
Total 28 aglomerados urbanos	46,0	40,7	11,4	11,0	7,8	3,2
Aglomerados del interior	42,7	38,4	10,0	9,3	7,1	2,2
Regiones						
Gran Buenos Aires (GBA)	48,8	42,7	12,5	12,3	8,3	4,0
Cuyo	44,1	40,8	7,4	9,0	7,5	1,5
Noreste (NEA)	36,0	33,4	7,1	7,3	4,5	2,8
Noroeste (NOA)	41,2	36,5	11,4	10,5	7,8	2,7
Pampeana	44,4	39,5	11,0	9,7	7,5	2,1
Patagónica	43,5	39,9	8,2	4,6	3,4	1,2

Fuente: INDEC.

A continuación se detallan las cifras correspondientes a la ocupación de la población según categorías ocupacionales por municipio de la Provincia⁵:

Municipio de Río Grande

Población ocupada según categorías ocupacionales

⁵ Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (INDEC, 2001).

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Categoría de trabajador	Municipio	Provincia	País
Obrero o empleado en el sector público	30,94%	36,52%	21,20%
Obrero o empleado en el sector privado	48,58%	44,58%	48,94%
Patrón	4,19%	4,13%	6,24%
Trabajador por cuenta propia	14,39%	13,33%	20,26%
Trabajador familiar	1,91%	1,45%	3,37%

Municipio de Ushuaia

Población ocupada según categorías ocupacionales

Categoría de trabajador	Municipio	Provincia	País
Obrero o empleado en el sector público	43,50%	36,52%	21,20%
Obrero o empleado en el sector privado	36,73%	44,58%	48,94%
Patrón	4,09%	4,13%	6,24%
Trabajador por cuenta propia	14,05%	13,33%	20,26%
Trabajador familiar	1,63%	1,45%	3,37%

4) Actividad económica y empleo⁶

Según los datos analizados, la principal fuente de empleo a nivel provincial es la industria manufacturera (27,2%). Sin embargo, las actividades económicas vinculadas a los servicios, sumadas, agrupan 43% del empleo registrado: la actividad comercial (14,7%), servicios inmobiliarios (8,6%), servicios comunitarios (7,5%), servicios de transporte (6,6%), hotelería (5,4%).

A nivel local, en el municipio de Río Grande, la industria manufacturera tiene el mayor peso en la generación de empleo (38,3%) y la incidencia del empleo público es mínima

⁶ Realizado sobre la base de datos correspondientes al mes de Septiembre de 2005. Fuente: AFIP, Base de Datos de Declaraciones Juradas de Empresas Registradas a esa fecha.

INFORME FINAL

PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

(0,1%). En Ushuaia, la pesca (12%) y la hotelería (9%), aparecen como actividades relevantes generadoras de empleo.

A nivel provincial, en relación con el ingreso de los trabajadores, la industria manufacturera representa el 36,4%.

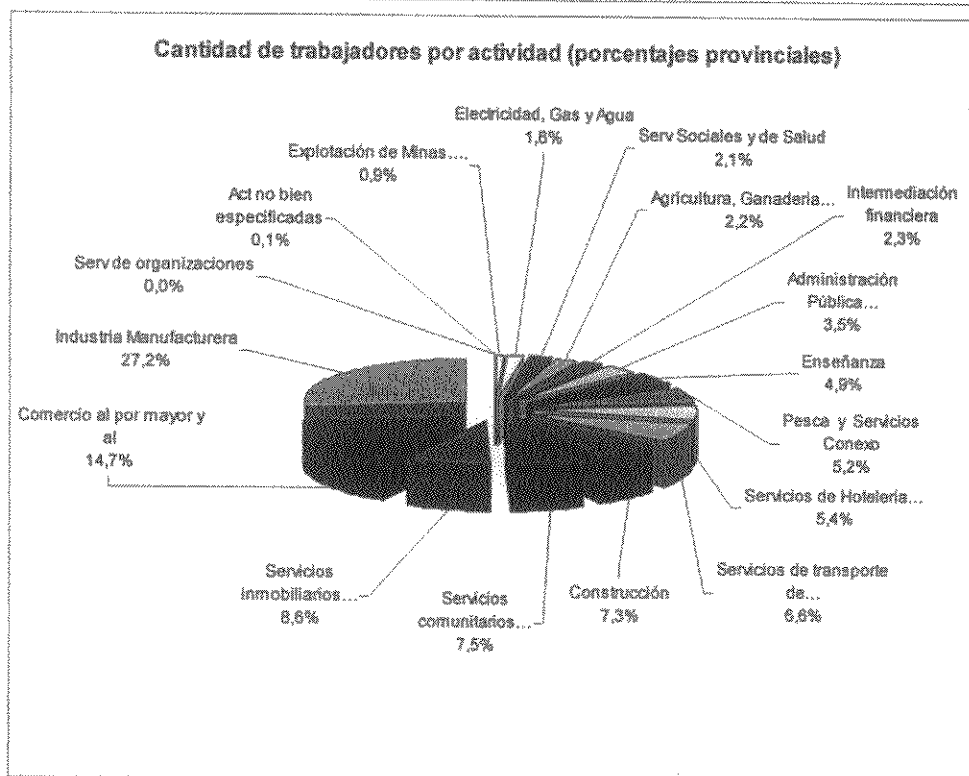
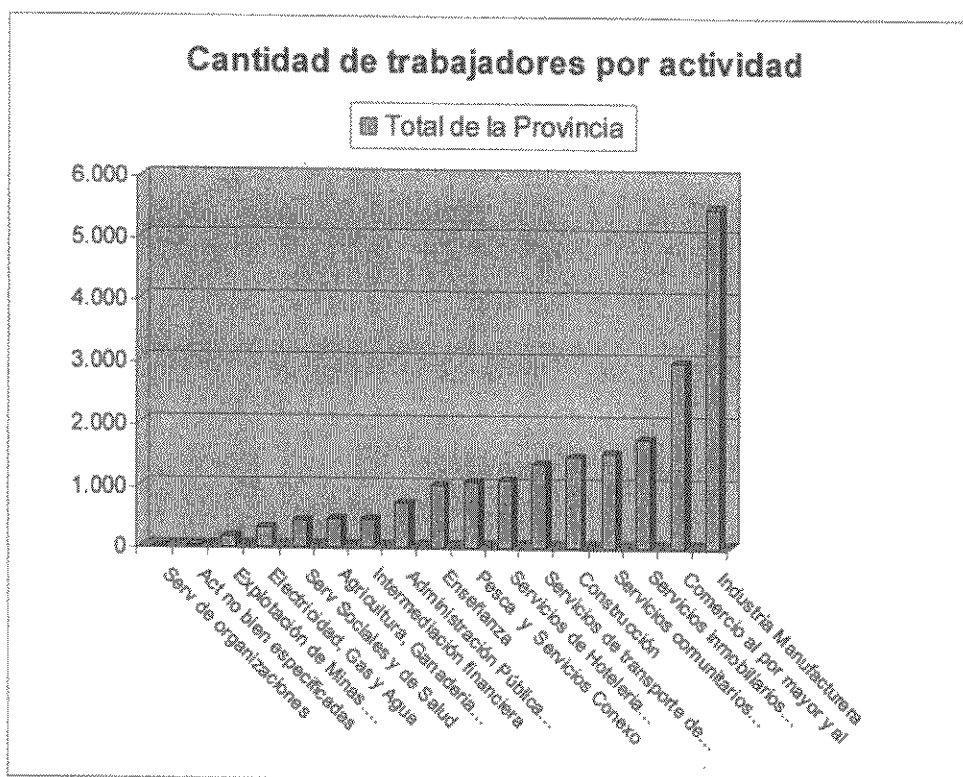
A nivel local, en Río Grande, la manufactura es aún más significativa como generadora de ingresos (53,2%) en un total de 85 establecimientos.

La mayor incidencia del empleo público y los pagos de la seguridad social se da en Ushuaia, donde representa un 17,4% de la masa salarial, la principal actividad generadora de ingresos del municipio. La pesca representa la tercera fuente de ingresos, con un 14,3%, similar al ingreso generado por la actividad manufacturera. Resulta llamativo que el rubro Servicios de hotelería y restaurantes, que ocupa al 9,4% de los trabajadores, sólo genera el 5% de la masa salarial.

El rubro Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura es casi insignificante, tanto a nivel del empleo que general como del ingreso de los trabajadores (en ambos municipios).

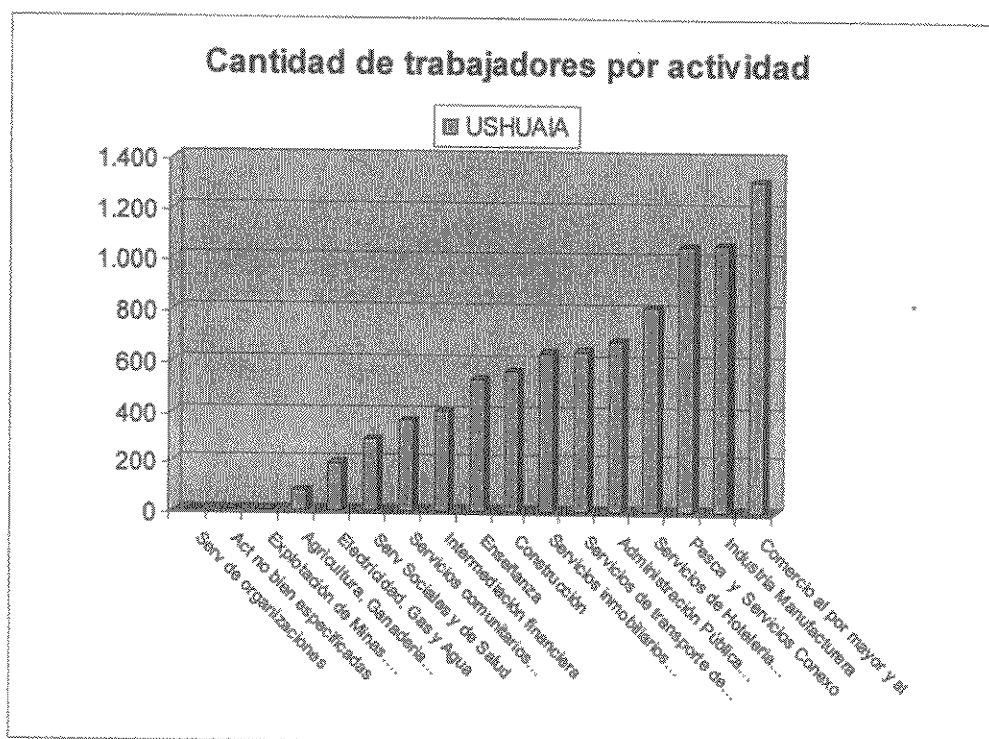
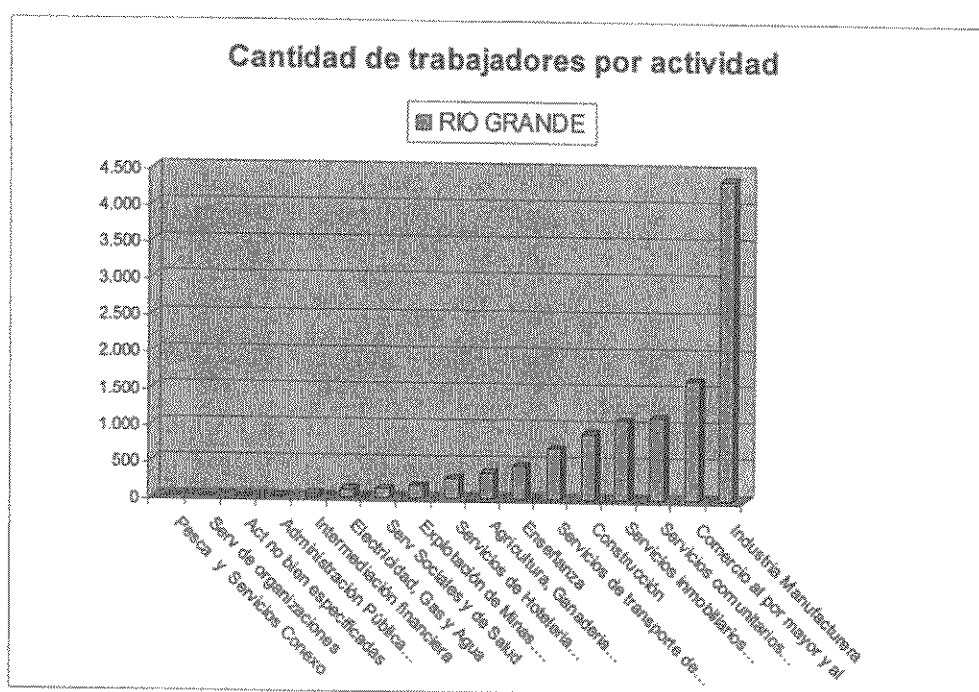
Presentamos a continuación, los gráficos correspondientes a:

- Cantidad de empleados por rama de actividad, total provincial y por municipio
- Cantidad de empresas por rama de actividad, total provincial y por municipio
- Masa salarial por rama de actividad, total provincial y por municipio



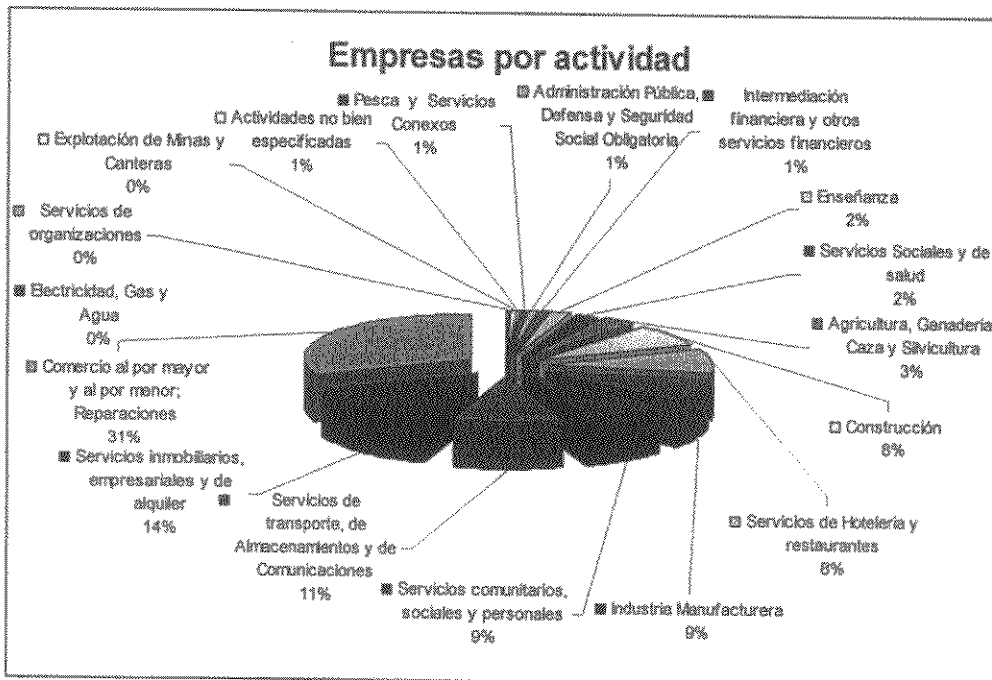
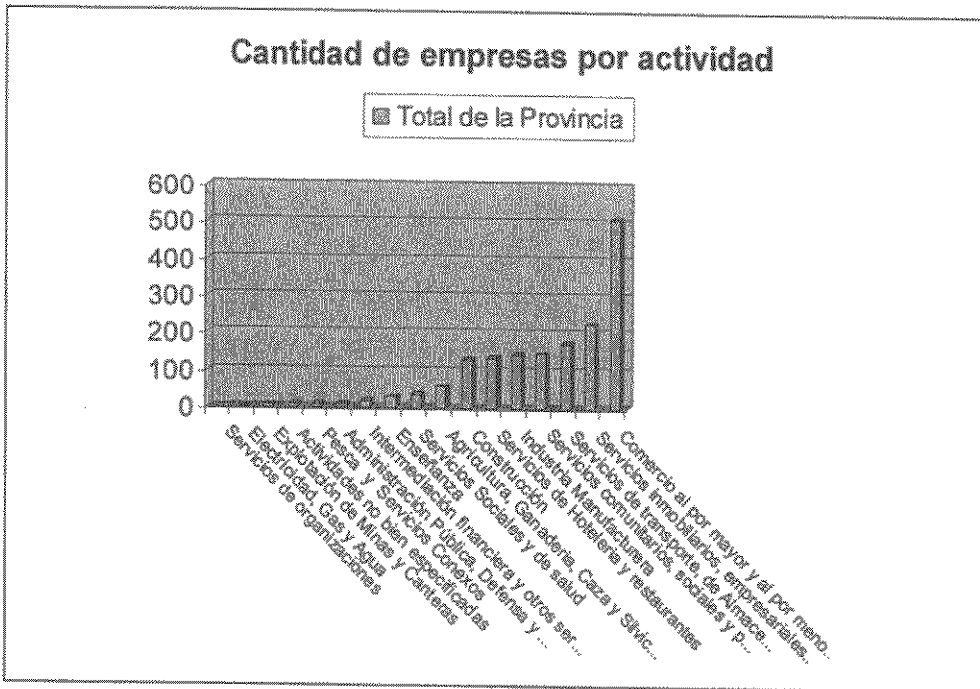
INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"



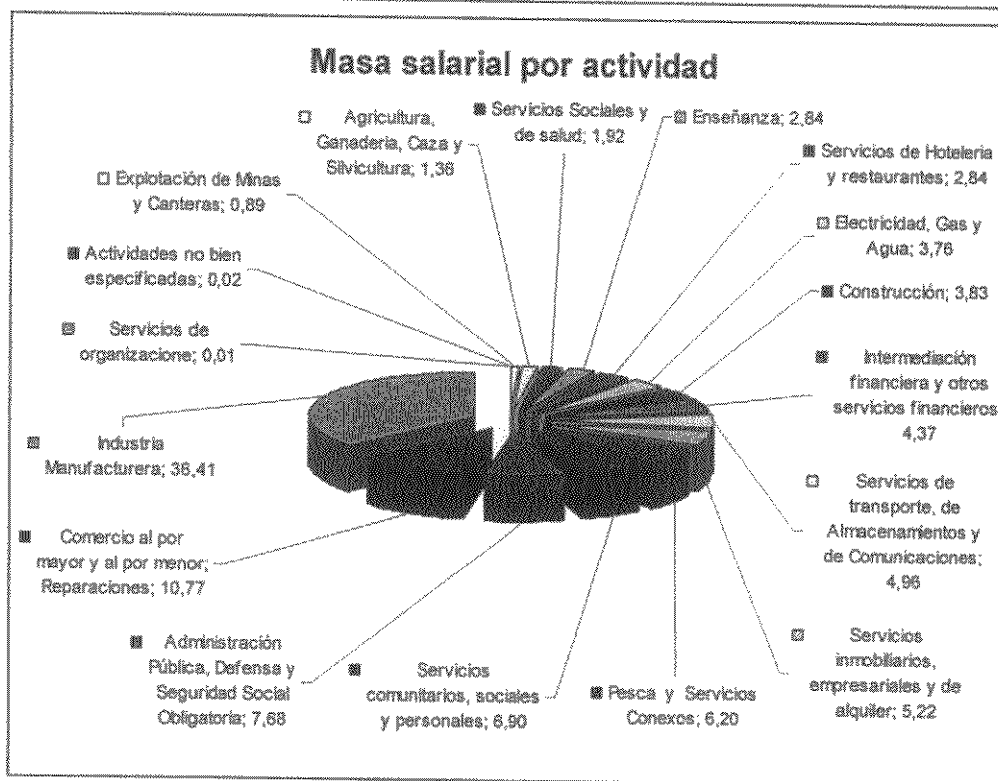
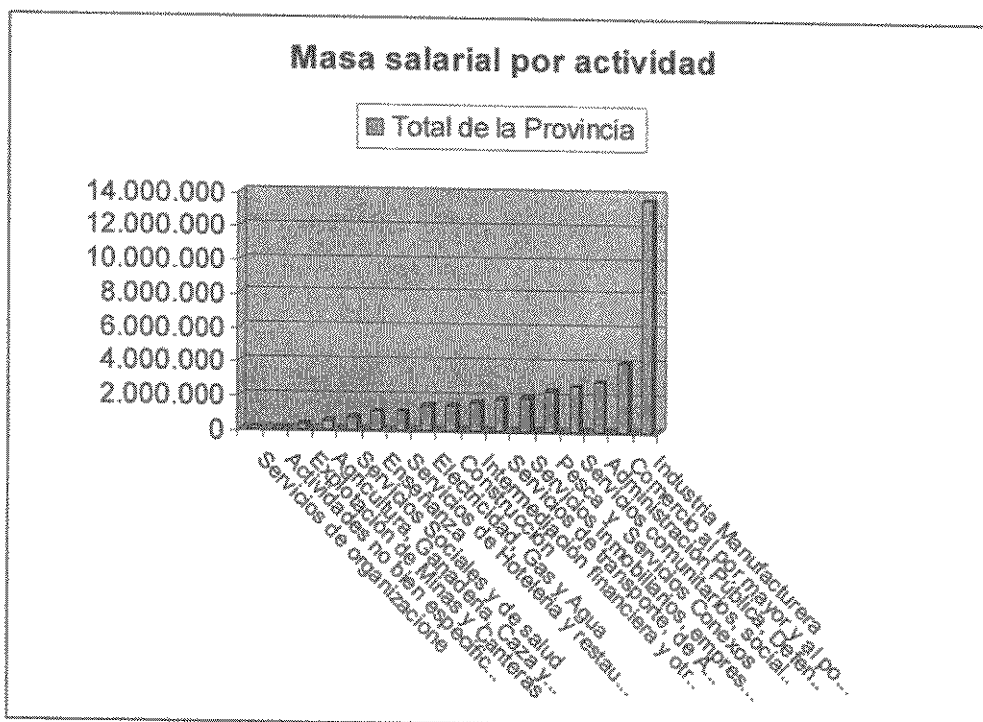
INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"



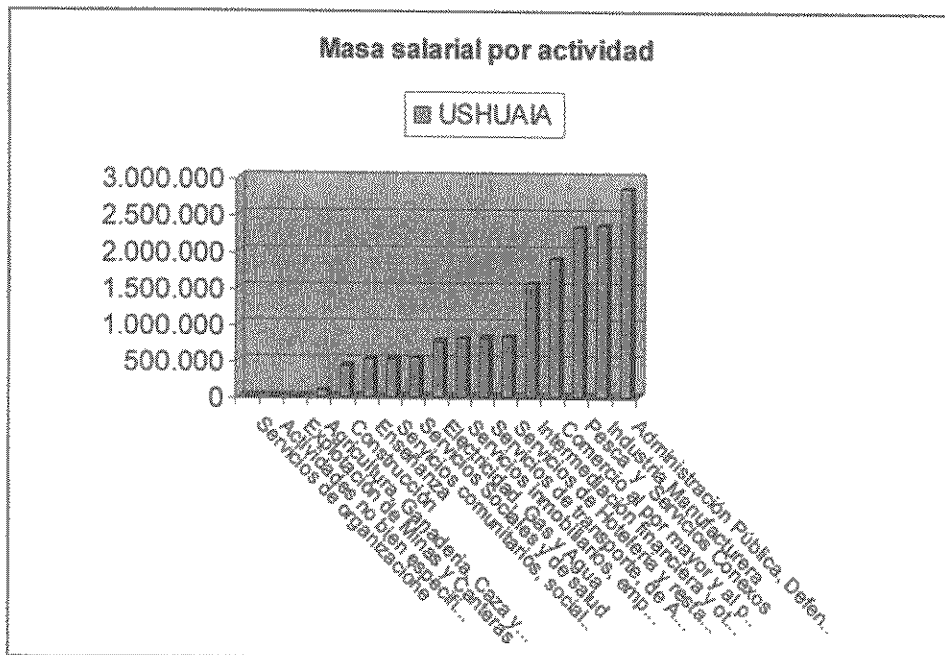
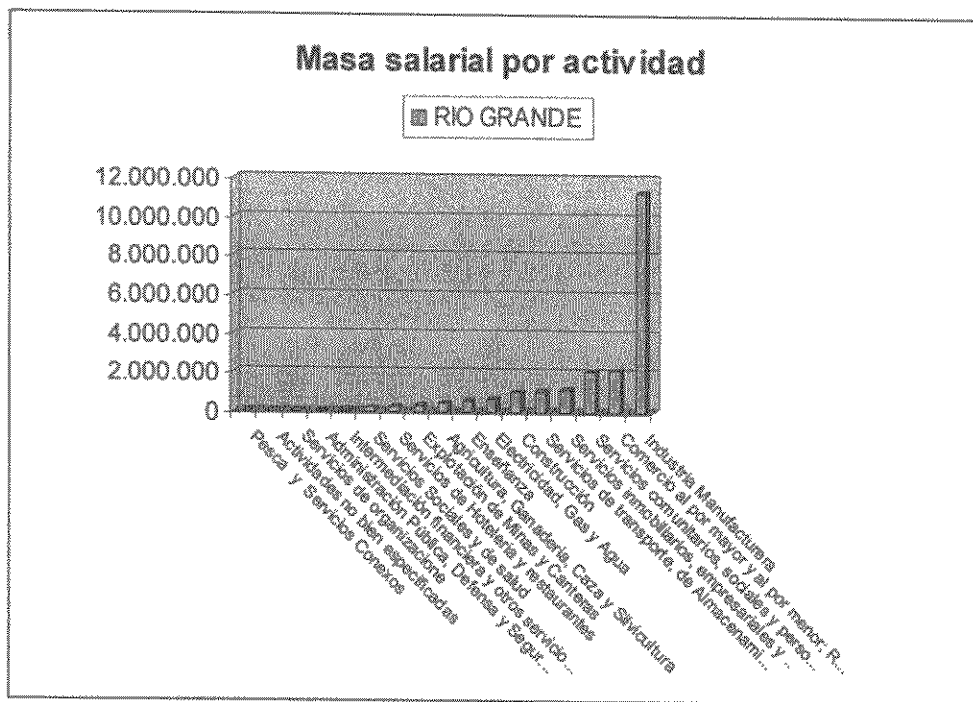
INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"



INFORME FINAL

PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"



Información estadística

A continuación se presentan los cuadros estadísticos conteniendo la información de respaldo utilizada para realizar los gráficos anteriormente presentados.

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Cantidad de trabajadores por área de actividad (total provincial)

	Rama de actividad económica	Total de la Provincia	Porcentaje
1.	Industria Manufacturera	5.474	27,2
2.	Comercio al por mayor y al por menor ; reparaciones	2.962	14,7
3.	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	1.733	8,6
4.	Servicios comunitarios, sociales y personales	1.505	7,5
5.	Construcción	1.467	7,3
6.	Servicios de transporte, de almacenamiento y comunicaciones	1.338	6,6
7.	Servicios de Hotelería y restaurantes	1.092	5,4
8.	Pesca y Servicios Conexos	1.055	5,2
9.	Enseñanza	985	4,9
10.	Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	700	3,5
11.	Intermediación financiera y otros servicios financiero	461	2,3
12.	Agricultura, Ganadería, Caza y silvicultura	442	2,2
13.	Servicios Sociales y de salud	421	2,1
14.	Electricidad, Gas y Agua	317	1,6
15.	Explotación de Minas y Canteras	180	0,9
16.	Actividades no bien especificadas	13	0,1
17.	Servicios de organizaciones	1	0,0
	Total	20.148	100

Cantidad de trabajadores por área de actividad (por municipio)

	Rama de actividad económica	RIO GRANDE	Porcentaje
1.	Industria Manufacturera	4.377	38,35
2.	Comercio al por mayor y al por menor ; Reparaciones	1.638	14,35
3.	Servicios comunitarios, sociales y personales	1.130	9,90
4.	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	1.089	9,54
5.	Construcción	898	7,87
6.	Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	691	6,06
7.	Enseñanza	453	3,97
8.	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	355	3,11
9.	Servicios de Hotelería y restaurantes	278	2,44
10.	Explotación de Minas y Canteras	171	1,50
11.	Servicios Sociales y de salud	130	1,14
12.	Electricidad, Gas y Agua	123	1,08
13.	Intermediación financiera y otros servicios financieros	56	0,49
14.	Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	17	0,15

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

15.	Actividades no bien especificadas	5	0,04
16.	Servicios de organizaciones	1	0,01
17.	Pesca y Servicios Conexos	0	0,00
	Total	11.412	100

	Rama de actividad económica	USHUAIA	Porcentaje
1.	Comercio al por mayor y al por menor ; Reparaciones	1.310	15,17
2.	Industria Manufacturera	1.059	12,26
3.	Pesca y Servicios Conexos	1.055	12,22
4.	Servicios de Hotelería y restaurantes	812	9,40
5.	Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	683	7,91
6.	Servicios de transporte, de Almacenamiento y de Comunicaciones	641	7,42
7.	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquileres	634	7,34
8.	Construcción	561	6,50
9.	Enseñanza	528	6,11
10.	Intermediación financiera y otros servicios financieros	405	4,69
11.	Servicios comunitarios, sociales y personales	365	4,23
12.	Servicios Sociales y de salud	290	3,36
13.	Electricidad, Gas y Agua	193	2,23
14.	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	84	0,97
15.	Explotación de Minas y Canteras	8	0,09
16.	Actividades no bien especificadas	8	0,09
17.	Servicios de organizaciones	0	0,00
	Total	8.636	100

Cantidad de empresas por área de actividad (total provincial)

	Rama de actividad económica	Total de la Provincia	Porcentaje
1.	Comercio al por mayor y al por menor ; reparaciones	511	31,15
2.	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	225	13,75
3.	Servicios de transporte, de Almacenamiento y de Comunicaciones	174	10,59
4.	Servicios comunitarios, sociales y personales	146	8,91
5.	Industria Manufacturera	143	8,75
6.	Servicios de Hotelería y restaurantes	133	8,12
7.	Construcción	129	7,87
8.	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	57	3,46
9.	Servicios Sociales y de salud	37	2,23
10.	Enseñanza	29	1,75
11.	Intermediación financiera y otros servicios financieros	17	1,05
12.	Administración Pública, de	10	0,58
13.	Pesca y Servicios Conexos	9	0,55

INFORME FINAL

PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

14.	Actividades no bien especificadas	9	0,52
15.	Explotación de Minas y Canteras	8	0,46
16.	Electricidad, Gas y Agua	3	0,19
17.	Servicios de organizaciones	1	0,07
	Totales	1.639	100

Cantidad de empresas por área de actividad (por municipio)

	Rama de actividad económica	RIO GRANDE	Porcentaje
1.	Comercio al por mayor y al por menor ; reparaciones	250	33,51
2.	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	100	13,40
3.	Industria Manufacturera	85	11,39
4.	Servicios de transporte, de almacenamiento y comunicaciones	71	9,52
5.	Servicios comunitarios, so	60	8,04
6.	Construcción	52	6,97
7.	Agricultura, Ganaderia, Caza y Silvicultura	42	5,63
8.	Servicios de Hoteleria y restaurantes	38	5,09
9.	Enseñanza	13	1,74
10.	Servicios Sociales y de salud	12	1,61
11.	Intermediación financiera y otros servicios financieros	9	1,21
12.	Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	4	0,54
13.	Actividades no bien especificadas	4	0,54
14.	Explotación de Minas y Canteras	4	0,54
15.	Electricidad, Gas y Agua	1	0,13
16.	Servicios de organizaciones	1	0,13
17.	Pesca y Servicios Conexos	0	0,00
	Totales	746	100

	Rama de actividad económica	USHUAIA	Porcentaje
1.	Comercio al por mayor y al por menor ; reparaciones	227	28,63
2.	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquileres	112	14,12
3.	Servicios de transporte, de Almacenamiento y de comunicaciones	93	11,73
4.	Servicios de Hoteleria y restaurantes	90	11,35
5.	Servicios comunitarios, sociales y personales	78	9,84
6.	Construcción	70	8,83
7.	Industria Manufacturera	47	5,93
8.	Servicios Sociales y de salud	23	2,90
9.	Enseñanza	14	1,77
10.	Agricultura, Ganaderia, Caza y Silvicultura	9	1,13
11.	Pesca y Servicios Conexos	9	1,13
12.	Intermediación financiera y otros servicios financieros	7	0,88

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

13.	Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	5	0,63
14.	Actividades no bien especificadas	4	0,50
15.	Explotación de Minas y Canteras	3	0,38
16.	Electricidad, Gas y Agua	2	0,25
17.	Servicios de organizaciones	0	0,00
	Totales	793	100

Masa salarial por actividad (total provincial)

	Rama de actividad económica	Total de la Provincia	Porcentaje
1.	Industria Manufacturera	13.644.185	36,41
2.	Comercio al por mayor y al por menor ; reparaciones	4.035.179	10,77
3.	Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	2.879.635	7,68
4.	Servicios comunitarios, sociales y personales	2.587.412	6,90
5.	Pesca y Servicios Conexos	2.325.000	6,20
6.	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquileres	1.957.986	5,22
7.	Servicios de transporte, de almacenamiento y de Comunicaciones	1.858.064	4,96
8.	Intermediación financiera y otros servicios financieros	1.637.808	4,37
9.	Construcción	1.434.325	3,83
10.	Electricidad, Gas y Agua	1.409.950	3,76
11.	Servicios de Hotelería y restaurantes	1.065.835	2,84
12.	Enseñanza	1.063.587	2,84
13.	Servicios Sociales y de salud	718.614	1,92
14.	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	510.428	1,36
15.	Explotación de Minas y Can	335.024	0,89
16.	Actividades no bien especificadas	7.037	0,02
17.	Servicios de organizaciones	3.674	0,01
	Totales	37.473.742	100

Masa salarial por actividad (por municipio)

	Rama de actividad económica	RIO GRANDE	Porcentaje
1.	Industria Manufacturera	11.300.050	53,25
2.	Comercio al por mayor y al por menor ; Reparaciones	2.148.641	10,13
3.	Servicios comunitarios, sociales y personales	2.064.119	9,73
4.	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquileres	1.155.281	5,44
5.	Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	1.045.987	4,93
6.	Construcción	1.003.570	4,73

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

7.	Electricidad, Gas y Agua	646.359	3,05
8.	Enseñanza	551.064	2,60
9.	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	428.819	2,02
10.	Explotación de Minas y Canteras	328.622	1,55
11.	Servicios de Hotelería y restaurantes	238.388	1,12
12.	Servicios Sociales y de salud	183.392	0,86
13.	Intermediación financiera y otros servicios financieros	80.209	0,38
14.	Administración Pública, Defensa y Seguridad	38.899	0,18
15.	Servicios de organizaciones	3.674	0,02
16.	Actividades no bien especificadas	2.714	0,01
17.	Pesca y Servicios Conexos	0	0,00
	Totales	21.219.787	100

	Rama de actividad económica	USHUAIA	Porcentaje
1.	Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	2.840.736	17,48
2.	Industria Manufacturera	2.344.081	14,42
3.	Pesca y Servicios Conexos	2.325.000	14,30
4.	Comercio al por mayor y al por menor ; reparaciones	1.886.527	11,61
5.	Intermediación financiera y otros servicios financieros	1.557.599	9,58
6.	Servicios de Hotelería y restaurantes	827.446	5,09
7.	Servicios de transporte, de Almacenamiento y de Comunicaciones	812.072	5,00
8.	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquileres	802.700	4,94
9.	Electricidad, Gas y Agua	763.588	4,70
10.	Servicios Sociales y de salud	535.221	3,29
11.	Servicios comunitarios, sociales y personales	523.283	3,22
12.	Enseñanza	512.520	3,15
13.	Construcción	430.750	2,65
14.	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	81.608	0,50
15.	Explotación de Minas y Canteras	6.401	0,04
16.	Actividades no bien especificadas	4.323	0,03
17.	Servicios de organizaciones	0	0,00
	Totales	16.253.856	100

INFORME FINAL

PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

**Producto 2: "*Información sobre aspectos fiscales y contributivos
de la Provincia de Tierra del Fuego*"**

INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS FISCALES Y CONTRIBUTIVOS

DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

1) Encuadre Normativo

La normativa tributaria sobre la cual se sustenta la recaudación de la provincia de Tierra del Fuego está plasmada fundamentalmente en tres instrumentos legales, a saber: el Código Fiscal, la Ley Impositiva y la Ley de Impuesto a los Sellos.

Cabe aclarar que el Territorio Nacional de Tierra del Fuego adhirió al Convenio Multilateral de Doble Imposición y su protocolo adicional, suscripto por las provincias y la ciudad de Buenos Aires en la Provincia de Salta en el año 1997. Por otra parte, se crearon, por sendas Leyes Provinciales, el Fondo para el Financiamiento del Puerto Caleta La Misión y el Fondo Social para la Reactivación Productiva.

Los ingresos que se recaudan a través de la Dirección General de Rentas son los indicados como ingresos tributarios provinciales, las tasas retributivas de servicios generales y las especiales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y los Fondos Especiales. Esta masa de recursos representa el 21.6 % de los ingresos de la provincia y alcanzaron a \$ 138,7 millones y \$ 179,6 millones para los ejercicios 2004 y 2005 respectivamente. Cabe aclarar que si restamos a estos valores la recaudación a través del convenio multilateral que no requiere el mismo esfuerzo de la Dirección General de Rentas, observaríamos que los recursos recaudados por ésta alcanzan al 13,2 % de los ingresos provinciales. Los ingresos tributarios provinciales provienen de la recaudación de 3 impuestos, a saber, el Impuesto a los Ingresos Brutos recaudado directamente por la provincia o a través del Convenio Multilateral, el Impuesto de Sellos y el Impuesto Inmobiliario Rural.

A continuación se expone un cuadro síntesis de las principales normas provinciales en materia fiscal:

Cuadro síntesis de las principales normas fiscales de la Provincia de Tierra del Fuego

Normativa	Contenidos Principales
<p>Código Fiscal Ley Provincial N° 439 (1998).- Modificada por las Leyes N° 447, 448, 485, 567, 588, 608 y 609.</p>	<p>Reglamenta las obligaciones fiscales constituidas por los impuestos, tasas y contribuciones .</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligaciones fiscales alcanzadas, los sujetos pasivos, domicilio fiscal y deberes formales de los contribuyentes y demás responsables. ▪ Organos de la administración fiscal, funciones Dirección General de Rentas y facultades del Director General y el Subdirector. ▪ Determinación de obligaciones fiscales (declaración jurada o de oficio. ▪ Facultades de inspección y verificación. ▪ Sanciones, los ilícitos y el cálculo de intereses ▪ Condiciones del pago. ▪ Acciones y procedimientos contenciosos y penales fiscales, Ejecución fiscal y prescripción. ▪ Impuesto Inmobiliario Rural, Hecho y la base imponible, contribuyentes, el pago y las exenciones. ▪ impuesto a los ingresos brutos; hecho y la base imponible, contribuyentes, liquidación y pago, las exenciones, el período fiscal y el inicio y cese de actividades.
<p>Ley Impositiva Ley Provincial N° 440 (1998) modificada por las Leyes N° 448, 500, 506 y 575.</p>	<p>Percepción de los impuestos, tasas y contribuciones prevista en el Código Fiscal</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Valor de tasas por servicios prestados por la Provincia. ▪ Tasas retributivas de servicios prestadas por la Administración Pública ▪ Impuesto a los Ingresos Brutos, Nomenclador, las alícuotas y montos mínimos ▪ Impuesto inmobiliario Rural ▪ impuesto a los sellos ▪ Disposiciones generales.

<p>Ley Impuesto de Sellos Ley Territorial N° 175 (1981)</p>	<p>Obligaciones fiscales relativas al impuesto a los sellos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposiciones generales; sujetos y hechos pasibles del impuesto ▪ Instrumentos públicos y privados. Actos gravados y tasas del impuesto, Operaciones sobre inmuebles, Montos imposables, Exenciones. ▪ Operaciones monetarias ▪ Procedimiento administrativo y penal
<p>Convenio Multilateral de Doble Imposición Ley Territorial N° 133 (1979)</p>	<p>Convenio de adhesión firmado por las Provincias y la Ciudad de Buenos Aires y las provincias para evitar la doble imposición y un protocolo adicional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ambito de aplicación; Régimen general de distribución de ingresos y los regímenes especiales, ▪ Constitución y funciones de la comisión plenaria y la comisión arbitral y disposiciones varias.
<p>Protocolo adicional del Convenio Ley Territorial N° 159</p>	<p>Procedimiento en casos de divergencia interpretativa de la situación fiscal de un contribuyente sujeto al Convenio.</p>
<p>Fondo financiamiento Puerto Caleta la Mision Ley Provincial N° 566 (2002) Modific, N° 32 de la Ley de Presupuesto año 2004</p>	<p>Financiamiento para la realización de la Obra pública,</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fuente de recursos y su funcionamiento.
<p>Fondo Social de Reactivación Productiva Ley Provincial N° 616 (2003) Ley de Presupuesto 2004 art N° 17</p>	<p>Financiamiento para políticas y programas de promoción y reactivación productiva a través de créditos a las pequeñas y medianas empresas, a los micro-emprendimientos familiares, y los planes de ayuda social.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recursos del fondo.

2. Sistemas de Regularización de deudas

La Provincia de Tierra del Fuego dictó las Leyes 567 y 588 sobre las cuales asentó luego de la crisis del año 2001, el establecimiento de un sistema orientado a posibilitar la regulación de las deudas impositivas por parte de los contribuyentes.

A efectos de sistematizar el régimen establecido en la Provincia, se ha formulado un cuadro síntesis, conteniendo la explicación de las principales variables que constituyeron el sistema aplicado, que se presenta en la página siguiente:

Análisis de las principales variables de la Ley N° 567/588 - Deudas tributarias: Régimen de Regularización

Variables	Definiciones principales
Enquadre	régimen de regularización de deudas fiscales
Tipo de Deudas incluidas	deudas exteriorizadas o no; remisión de intereses, condonación de multas y cargos; pagos y facilidades de pago de todos los tributos comprendidos en el Código Fiscal y creados por leyes especiales
Vencimientos incluidos	Operados hasta el 31 de agosto de 2002
Situación de la deuda	Cualquiera sea el estado de la pretensión, incluso las cuestionadas o pretendidas en causas judiciales.
Vigencia	sesenta (60) días corridos desde la entrada en vigencia del régimen.
Destino de los ingresos	los recursos obtenidos serán destinados específicamente al Fondo para el Financiamiento de la Obra Puerto Caleta La Misión
Delegación de facultades al PE	Establecer, ampliar o prorrogar el plazo de vigencia del presente régimen; Exigir la documentación y garantías suficientes, Reglar el acogimiento por terceros, fijar los coeficientes de actualización aplicables para la liquidación de las deudas; Establecer la forma y condiciones y dictar las demás normas necesarias para la aplicación de esta Ley.
Reconocimiento de deuda	Las obligaciones fiscales exteriorizadas para acogerse a este régimen se considerarán firmes administrativamente, aun en el caso de caducidad de los beneficios; no serán repetibles en el futuro y podrán ser ejecutadas en caso de falta de pago
Requisitos para tomar el beneficio	Acogimiento expreso; allanamiento llano y simple a la pretensión fiscal. Regularización por la totalidad de los rubros adeudados, conformidad con las disposiciones del régimen. Renuncia expresa de toda acción o derecho presente o futuro que pudiera corresponder respecto de los tributos regularizados. allanamiento y/o desistimiento de todos los recursos en sede administrativa y en todas las acciones judiciales con asunción de las costas causadas y/o devengadas
Deudas c/nivel superior	Las mayores a \$1 millón suscribirán un convenio con el Poder Ejecutivo, previa aprobación de la Dirección General de Rentas; y el mismo sea remitido a la Cámara Legislativa para que con mayoría simple sea resuelto en un plazo no mayor de quince (15) días corridos, vencido el cual, de no mediar objeción legislativa quedará firme, para la ratificación formal del Ejecutivo
Deudas Excluidas	denunciadas penalmente; por retenciones o percepciones practicadas; por recaudaciones del sistema de declaración jurada del Impuesto de Sellos; y por por recaudaciones practicadas
Deudores Excluidos	Contribuyentes y/o responsables que no acrediten haber abonado los dos últimos períodos el Impuesto Ingresos Brutos.

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Remisiones o Perdones	los intereses resarcitorios y/o punitorios no ingresados....según la cantidad de cuotas...según el máximo previsto en el Código Fiscal vigente, de acuerdo al monto de la deuda a regularizar. También el cien por ciento (100 %) de las multas y los cargos por notificación que aún no hayan sido abonadas y las multas por infracción a los deberes formales
Derechos Fiscales adquiridos	Sobre toda suma abonada antes o después de la entrada en vigencia del presente régimen
Determinación de la deuda a regularizar	Sobre los intereses resarcitorios y punitorios de las deudas regularizadas (desde la fecha de vencimiento de la obligación y hasta la fecha del pago de la primer cuota) Las deudas resultarán e aplicar sobre los impuestos adeudados los coeficientes de actualización, si correspondiere; y tasas de interés que proveerá la Dirección General de Rentas
Financiamiento	Regimen de cuotas (fijados en Anexos) mensuales, iguales y consecutivas, con limite inferior (\$ 50.) Pago anticipado no dará derecho a la reducción del interés de financiación salvo cancelación.
Imputacion de pagos o compensaciones por Planes anteriores	Podrán solicitarse a la DGRP los pagos efectuados del Convenio suscripto.- Podrán optarse por incorporar a los beneficios del régimen, las cuotas pendientes de convenios de pago, según condiciones que se establecen.
Compensaciones por creditos sobre la Provincia	Hasta el (50%) de la deuda registrada en la Contaduría General al 30 de abril de 2002, debiendo el contribuyente cancelar el (20%) del saldo al formalizar el acuerdo. No pueden repetirse los giros y cheques entregados para imputar al pago de tributos, intereses y multas. Cheques diferidos entregados a la DGRP para garantizar planes de pago anteriores podrán ser reconvenidos
Caducidad del beneficio	Por mora en el pago de (2) cuotas por un lapso superior a los sesenta (60) días corridos.
Pagos de las cuotas	Mediante efectivo; cheques exclusivamente del beneficiario tarjetas de crédito y débito habilitadas al efecto.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

3) Régimen de flexibilidad financiera para el pago de obligaciones tributarias provinciales

Por la Resolución N°001/05 de la Dirección General de Rentas⁷, se establece un Régimen de Flexibilidad Financiera para el Pago de Obligaciones Tributarias Provinciales.

Este régimen estaba previsto para tener vigencia por 90 días, pero resoluciones posteriores prorrogaron dicho plazo, hasta el presente.

Las características del plan son las siguientes:

▪ ***Obligaciones Comprendidas en el Plan:***

Deudas principales y accesorias (multas, intereses, cargos y recargos) devengados y/o exigibles, excluido el último anticipo mensual vencido o a vencer en el mes en que se suscriba el plan, provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del Impuesto Inmobiliario Rural y de Tasas Retributivas de Servicios.

▪ ***Sujetos impedidos de ingresar al plan:***

- Los contribuyentes y responsables contra quienes exista denuncia formal o querrela penal de la que tuviera conocimiento el organismo recaudador, por los delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros.
- Los responsables que se encontraren sometidos a procesos por delitos tipificados en la Ley Nacional 23.771 (Régimen Penal Tributario) de los que tuviera conocimiento el organismo recaudador.
- Los responsables por las deudas provenientes de retenciones o percepciones practicadas, que no hubieran sido ingresadas.
- Los contribuyentes que se encontraren regularizando su situación fiscal a través del régimen establecido mediante las Leyes Provinciales N°. 567 y N°. 588, con excepción de las deudas correspondientes a obligaciones exigibles con posterioridad al 31 de Diciembre de 2002.

⁷ <http://www.dgrtdf.gov.ar>

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- Los responsables por la deuda originada por la falta de pago de la alícuota adicional artículo 17º Ley Provincial 616, Fondo Social de Reactivación Productiva.

▪ ***Planes de Facilidades de pago y cuotas mínimas:***

Los planes podrán ser otorgados hasta en sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que generarán un interés sobre saldo según el siguiente detalle:

- Planes suscriptos hasta en doce (12) cuotas: cero coma veinticinco por ciento (0,25%) mensual.
- Planes suscriptos desde trece (13) y hasta treinta (30) cuotas: cero coma treinta y cinco por ciento (0,35%) mensual. Cuota mínima: \$30
- Planes suscriptos desde treinta y una (31) y hasta sesenta (60) cuotas: cero coma cincuenta por ciento (0,50%) mensual. Cuota mínima: \$60

▪ ***Requisitos de los contribuyentes para el acogimiento al plan:***

- Presentar ante el Distrito de la Dirección General de Rentas correspondiente a su jurisdicción o Delegación Tolhuin la solicitud de liquidación de deuda del tributo que se pretende regularizar mediante el correcto llenado del formulario aprobado como Anexo I de la Resolución D.G.R. N° 04/98.
- Notificarse de la deuda emergente y abonar la primera cuota del plan de pagos a otorgar por cada tributo u obligación comprendida.
- Suscribir el plan de pagos otorgado.
- Dar estricto cumplimiento a los deberes formales y sustantivos emergentes del acogimiento.
- En el caso de contribuyentes que se encuentren bajo el régimen de la Ley de Concursos y Quiebras, para poder acceder a los beneficios ofrecidos por el presente régimen, deberán presentar previamente la autorización judicial correspondiente.

▪ ***Vencimiento de las cuotas:***

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

Operará los días diez (10) ó veinte (20) de cada mes, según se formalizare el acogimiento y/o ingreso de la primera cuota dentro de la primera quincena o dentro de la segunda respectivamente del mes de adhesión.

▪ ***Pago Fuera de Término:***

Las cuotas abonadas fuera de término que no impliquen caducidad del plan de pagos, devengarán los intereses resarcitorios conforme a la tasa de interés vigente a la fecha de cancelación, desde la fecha de su respectivo vencimiento y hasta la de su efectivo pago.

A los efectos del pago, el contribuyente deberá presentarse ante el Distrito de la Dirección General de Rentas correspondiente a su jurisdicción o ante la Delegación Tolhuin, a fin de requerir la boleta de depósito con la adición de los accesorios devengados, habilitada para su presentación ante la entidad bancaria.

▪ ***Caducidad del plan:***

La caducidad del plan de pagos operará en forma automática por el sólo vencimiento de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas y dará lugar a la iniciación de las acciones tendientes a obtener el cobro judicial del saldo de la deuda principal y accesorios adeudados sin previa notificación al responsable, la que será liquidada sin los beneficios del presente régimen y de conformidad a la tasa de interés vigente al momento de liquidarse y certificarse el saldo adeudado de la respectiva caducidad, por todo el período de la mora.

▪ ***Comentarios sobre el régimen***

Este régimen responde a los lineamientos regulares de un Plan de Facilidades de Pago, es decir apunta simplemente a facilitar la posibilidad de pago a través del otorgamiento de condiciones ventajosas para el ingreso de la obligación contributiva.

Dicho plan fue prorrogado por la Provincia a través de la Resolución N°071/06 a los efectos de posibilitar la extensión de su aprovechamiento por los contribuyentes.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

4) Relevamiento de información solicitada a la provincia

El Equipo Consultor elaboró un cuadro, que fuera presentado a las autoridades provinciales, conteniendo el requerimiento de información para poder analizar la situación fiscal provincial y elaborar las propuestas convenidas en los términos de referencia del Proyecto.

Presentamos el cuadro referido en la página siguiente:

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Actividades Previstas en los Términos de Referencia del Proyecto	Información Solicitada
<p>Recolectar, procesar y sistematizar la información obtenida sobre las variables y factores de naturaleza normativa; institucional; tributaria; económica financiera y de la gestión provincial orientada a la regularización de deudas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Además de las Leyes de Regularización de deudas (N°s. 567 y 588), ¿se han aprobado con posterioridad otras leyes que apunten a mejorar la recaudación de los impuestos adeudados al Fisco Provincial? 2. ¿Existe algún documento, presentación o propuesta preliminar que trate alternativas para instrumentar el cobro de deudas tributarias? 3. El Ministerio de Economía dispone de ciertos diagnósticos o evaluaciones que puedan constituir insumos para analizar una propuesta orientada a encontrar variantes para el cobro de deudas tributarias? Como obtenerlos? La DGR de la Provincia, dispone de elementos o informes en esta materia. Como obtenerlos? 4. Existe a nivel parlamentario algún tipo de iniciativa para legislar algún régimen o sistema vinculado a la activación del cobro de acreencias tributarias 5. Información sobre Empleabilidad <ol style="list-style-type: none"> a. ¿Con qué tipo de información se maneja la Provincia en este tema? b. ¿Hay un Organismo Provincial que realice análisis, estudios o estadísticas sobre empleo, desocupación, oferta de empleo; o similares? c. ¿Existe algún régimen de estímulo provincial en materia de empleo? d. ¿Existe un órgano que establezca las demandas de capacidades del sector público? e. ¿Existen relevamientos de demanda de capacidades para el sector privado? f. ¿Hay algún ámbito en el cual participe el Sector Público, con el Sector Privado y los Sindicatos donde se discutan posibles iniciativas sobre estos temas?
<p>Formular un perfil sobre las características prevalecientes y el dimensionamiento de las deudas tributarias del sector privado con el Estado Provincial.</p>	<p>Información sobre el perfil de las deudas tributarias del sector privado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de Contribuyentes registrados (clasificado por personas físicas/personas jurídicas) 2. Contribuyentes por rama y sub-rama de actividad (clasificado por personas físicas / jurídicas) 3. Evolución del registro de contribuyentes desde el 2002 a la fecha (personas físicas / jurídicas) 4. Evolución de los ingresos tributarios (2002 a la fecha), discriminado por tipo de impuesto y rama de actividad de los contribuyentes. 5. En el caso del impuesto inmobiliario rural, para los años 2003 a 2005, monto emitido a pagar sobre monto ingresado cada año. 6. ¿Existen estimaciones o estudios sobre evasión-elusión o mora en los pagos de ingresos brutos e impuesto de sellos? 7. Apreciaciones sobre la evolución (aumento/descenso) en los niveles de evasión – elusión

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

	<p>8. Nivel de incumplimiento (ausencia o atrasos en los pagos) promedios, por tipo de impuesto según las proyecciones efectuadas por la DGR sobre los contribuyentes registrados</p> <p>9. ¿Cuanto es la deuda flotante de la provincia?</p> <p>10. ¿Cuales son sus principales acreedores por provisión de bienes o servicios (sería por rama de actividad)?</p> <p>11. Que posibilidad existe de emitir créditos de capacitación contra acreencias contra el estado</p> <p>12. Estimación de deuda con el estado</p> <p> a. ¿Cuánta plata se devenga por año, los últimos 5 años?</p> <p> b. ¿Cuánta plata ingreso de la deuda devengada?</p> <p> c. Monto para calcular en cuanto estaría la deuda (repetido)</p> <p>13. ¿Existe información sobre procesos administrativos por reclamos de deudas? a) valores absolutos y relativos total y por rama de actividad; b) Arreglos, acuerdos o cobros generados en instancia administrativa, valores absolutos y % sobre los procesos administrativos en curso.</p> <p>14. ¿Existe información sobre Certificaciones de Deudas? a) Promedio anual de certificaciones emitidas por la DGR, valores absolutos y relativos. Discriminación por tipo sectorial</p> <p>15. ¿Existe información sobre Ejecuciones Fiscales? : a) Promedio de inicio anual; valores absolutos y por tipo de actividad; b) Promedio de trámites judiciales finalizados; c) Promedio de resultados exitosos.</p>
<p>Caracterizar la gestión provincial observada respecto al tratamiento otorgado al proceso de recuperación de las deudas impositivas.</p>	<p>Información sobre el último proceso de regularización de deudas (Las Leyes 567 y 588 son las últimas sancionadas a este respecto?)</p> <p>1. Número de contribuyentes que se presentó para regularizar sus deudas sobre el total de contribuyentes registrados</p> <p>2. Aumento de contribuyentes registrados a partir de la regularización. (% de incremento s/ registro preexistente)</p> <p>3. Monto total de \$ declarados para regularizar / % de monto regularizado sobre promedio Anual de Ingresos Percibidos (dos años anteriores).</p> <p>4. Nivel de cumplimiento de los compromisos de los contribuyentes s/ las regularizaciones presentadas</p> <p>5. Discriminación de presentaciones: a) Porcentaje sobre \$ regularizado por tipo de impuesto s/total \$ presentaciones recibidas ; b) Porcentaje por tipo de sector s/ Monto Total presentado; c) promedio de \$ regularizados por cada contribuyente</p> <p>6. Observaciones y conflictos s/presentaciones : a) % de presentaciones en las cuales hubo observaciones o diferencias de cierta importancia s/ total de las presentaciones; % de rechazos de presentaciones s/ Total de presentaciones)</p>

PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

	<p>7. Vigencia o plazo durante el cual se extendió la posibilidad de regularizar deudas</p> <p>8. Otras estadísticas disponibles</p> <p>Observaciones sobre el anterior proceso de regularización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se considera que la propuesta era interesante para los contribuyentes? O la oferta carecía de atractivo? 2. Se hizo campaña de difusión pública? De que tipo? Durante cuanto tiempo? 3. La DGR destacó un operativo dispuesto para alentar la regularización? O tuvo una actuación más bien de tipo receptiva-pasiva.- 4. Se trabajó en coordinación o cooperación con el Colegio Profesional de Ciencias Económicas? Rasgos predominantes en la gestión de la DGR en materia de cobro o recupero de las deudas atrasadas <ol style="list-style-type: none"> 1. Es de naturaleza administrativa y burocrática, o más bien proactiva y muy dinámica 2. Como se percibe el funcionamiento de los procesos administrativos dispuestos para activar la fiscalización y el reclamo administrativo 3. Cual es la evaluación sobre los procesos de ejecución fiscal ante la Justicia
<p>Identificar experiencias provinciales en materia de regularización de deudas impositivas que puedan tomarse con valor referencial para el estudio a desarrollar y formular los análisis que sirvan de insumo para el proyecto.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 6. Existen ámbitos donde se produzcan normalmente intercambios entre las Provincias a nivel de definir políticas e instrumentos para mejorar las regulaciones y controles de la gestión tributaria. Cual? 7. Hay intercambio de información con la AFIP a nivel de inteligencia fiscal? De que tipo? 8. Existen mecanismos funcionando entre los Órganos Responsables de la distintas Provincias que impliquen herramientas aplicables para mejorar el recupero de las deudas? 9. La Provincia de Tierra del Fuego ha conocido otras experiencias provinciales en las cuales basó o proyectó acciones para mejorar la regularización de las situaciones tributaria? 10. Se conocen experiencias Provinciales que resulten de interés para tomar su experiencia en la materia? Cuales? Que factores pueden destacarse de tales experiencias

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

5. Información aportada por la Dirección General de Rentas (Primer Entrega)

En respuesta a la solicitud de información remitida por parte del Equipo Consultor, la Dirección Provincial de Rentas procesó la información disponible, y efectuó una primera entrega del material, el cual se incluye a continuación:

▪ **Información sobre políticas de regularización de deudas tributarias:**

Ante la consulta sobre si, además de las Leyes de Regularización de deudas (N°s. 567 y 588), se han aprobado con posterioridad otras leyes que apunten a mejorar la recaudación de los impuestos adeudados al Fisco Provincial, la respuesta fue que la Dirección General de Rentas por medio de la Resolución General N° 1/05 de fecha 06-01-2005 estableció un Régimen de Flexibilidad Financiera para el Pago de Obligaciones Tributarias Provinciales, que a la fecha se encuentra vigente.

Con respecto a las condiciones de este régimen, señaló que la tasa para el cálculo de los intereses resarcitorios fijada en el 0,6% mensual y la cantidad de cuotas llega hasta 60 cuotas mensuales con las limitaciones de cuota mínima y la tasa de interés de financiación es creciente de acuerdo a las cuotas a suscribir (del 0,25% mensual hasta 12 cuotas al 0,50% mensual hasta 60 cuotas).

Sobre los resultados de este Régimen en términos de recaudación para el fisco provincial y el porcentaje de cumplimiento hasta el momento (datos actualizados a agosto de 2006), la DGR proveyó la siguiente planilla salida del sistema de información provincial (ver página siguiente):

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Régimen de Flexibilidad Financiera para el Pago de Obligaciones Tributarias
Provinciales – Res. DGR N° 01/05.- (Distrito Ushuaia – Vto: 1° quincena)



INFORME DE
RÉCAUDACIÓN DE PLANES DE PAGO

Fecha: 29/08/2006

Hora: 04:19:46 p.m.

Rango de Periodos: 05/2005 - 08/2006
 Distritos Seleccionados: Todos
 Esquema Seleccionado: REG. DE FLEX. FINANCI

Año	Mes	CUOTAS			IMPORTE		
		A pagar	Pagos	% Cumplimiento	A pagar	Pago	% Cumplimiento
2005	5	54	51	94.44%	\$ 20986.67	\$ 20350.42	97.06%
2005	6	70	63	90.00%	\$ 26817.72	\$ 25464.39	94.96%
2005	7	86	77	89.53%	\$ 30917.19	\$ 29378.63	95.03%
2005	8	95	82	86.32%	\$ 29081.16	\$ 26666.58	91.70%
2005	9	111	97	87.39%	\$ 31519.20	\$ 29026.78	92.09%
2005	10	120	100	83.33%	\$ 33481.30	\$ 29526.47	88.19%
2005	11	130	107	82.31%	\$ 39053.38	\$ 32167.10	82.37%
2005	12	130	102	78.46%	\$ 37259.48	\$ 29515.89	79.22%
2006	1	139	111	79.86%	\$ 41587.56	\$ 33086.78	79.56%
2006	2	139	111	79.86%	\$ 40662.29	\$ 32453.91	79.42%
2006	3	152	119	78.29%	\$ 43256.01	\$ 30733.15	71.05%
2006	4	156	114	73.08%	\$ 45287.49	\$ 35083.11	77.47%
2006	5	162	123	75.93%	\$ 48880.05	\$ 39278.34	80.36%
2006	6	167	121	72.46%	\$ 49397.47	\$ 38038.23	77.00%
2006	7	174	117	67.24%	\$ 53409.05	\$ 34260.81	64.15%
Totales:		1885	1496	79.31 %	\$ 571776.02	\$ 465030.59	81.33 %

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

**Régimen de Flexibilidad Financiera para el Pago de Obligaciones Tributarias
 Provinciales – Res. DGR N° 01/05.- (Distrito Ushuaia – Vto.: 2° quincena)**

Año		CUOTAS			IMPORTE		
		A pagar	Pagos	% Cumplimiento	A pagar	Pago	% Cumplimiento
2005	5	67	60	89.55%	\$ 22871.45	\$ 21265.05	92.98%
2005	6	108	98	90.74%	\$ 34618.96	\$ 32657.82	94.34%
2005	7	129	117	90.70%	\$ 39247.20	\$ 36628.20	93.33%
2005	8	162	151	93.21%	\$ 46698.44	\$ 41008.02	87.82%
2005	9	174	159	91.38%	\$ 51849.00	\$ 45391.18	87.54%
2005	10	191	166	86.91%	\$ 58327.93	\$ 47009.05	80.59%
2005	11	206	177	85.92%	\$ 61180.75	\$ 47772.30	78.08%
2005	12	216	176	81.48%	\$ 65808.32	\$ 48736.36	74.06%
2006	1	220	174	79.09%	\$ 69001.30	\$ 51236.30	74.25%
2006	2	222	173	77.93%	\$ 72180.40	\$ 50233.04	69.59%
2006	3	225	169	75.11%	\$ 73009.43	\$ 48570.90	66.53%
2006	4	232	167	71.98%	\$ 77649.09	\$ 48987.48	63.09%
2006	5	238	174	73.11%	\$ 81633.08	\$ 53929.62	66.06%
2006	6	239	163	68.20%	\$ 82044.95	\$ 50662.24	61.75%
2006	7	238	143	60.08%	\$ 82283.64	\$ 47998.01	58.33%
Totales:		2867	2267	79.07 %	\$ 918401.94	\$ 672085.65	73.18 %

- **Información sobre la cantidad de contribuyentes registrados (clasificado por personas físicas/personas jurídicas):**

Los datos provistos por la DGR son los siguientes:

- **Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos**
 - Locales – Distrito Ushuaia (Personas Físicas): 8.039
 - Locales - Distrito Ushuaia (Personas Jurídicas): 1.243
 - 9.282**
 - Locales – Distrito Rio Grande (Personas Físicas):

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"
 Locales - Distrito Rio Grande (Personas Jurídicas):

Convenio Multilateral – Total inscriptos (Personas Físicas):	1.413
Convenio Multilateral – Total inscriptos (Personas Jurídicas):	<u>8.988</u>
	10.311
Convenio Multilateral – Jurisd. Sede TDF (Personas Físicas):	131
Convenio Multilateral – Jurisd. Sede TDF (Personas Jurídicas):	<u>169</u>
	300

- **Información sobre contribuyentes registrados por rama y sub-rama de actividad (clasificado por personas físicas/jurídicas)**

Los datos provistos por la DGR son los siguientes:

Distrito Ushuaia – Ingresos Brutos Local

RANGO	DESCRIPCIÓN	FÍSICAS	JURÍDICAS	TOTAL
0 – 199039	AGRICULTURA CAZA Y SIVICULTURA	113	38	151
199040 – 199040	VENTA AMBULANTE	104	0	104
290000 – 299999	EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES	6	5	11
300000 – 399999	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	146	74	220
400000 – 499999	GAS NATURAL POR REDES	2	2	4
500000 – 599999	CONSTRUCCIONES	410	187	597
610000 – 620999	COMERCIO AL POR MAYOR	237	128	365
621000 – 622027	COMERCIO AL POR MENOR ALIMENTOS	733	89	822
622028 – 622028	VENTAS DE TABACO	24	15	39
622036 – 622036	BILLETES DE LOTERÍA Y JUEGOS DE AZAR	79	10	89
622044 – 622044	CASINOS	2	0	2
623000 – 623999	COMERCIO AL POR MENOR – TEXTILES	223	63	286
624000 – 630999	COMERCIO MINORISTAS DIVERSOS	629	309	938
631000 – 631999	EXPENDIO DE COMIDAS	266	99	365
632000 – 632999	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	167	70	237

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

711000 – 711999	TRANSPORTES TERRESTRES	1018	104	1122
712000 – 712999	TRANSPORTES POR AGUA	19	36	55
713000 – 713999	TRANSPORTES AEREOS	0	5	5
719110 – 719110	SERVICIOS CONEXOS CON EL TRANSPORTE	3	27	30
719111 – 719113	TURISMO	115	48	163
720000 – 720999	COMUNICACIONES	16	8	24
810000 – 819999	ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS	2	12	14
820000 – 820999	SEGUROS	13	3	16
831000 – 831999	BIENES INMUEBLES	378	70	448
832000 – 832999	PROFESIONALES Y TECNICOS	1107	96	1203
833000 – 833999	ALQUILERES DE MAQUINARIAS	27	10	37
850000 – 850999	SERVICIOS DE INTERMEDIACION	148	48	196
920010 – 920010	SERVICIOS DE SANEAMIENTO	45	35	80
931012 – 931999	SERVICIO DE ENSEÑANZA	23	19	42
933000 – 949999	SERVICIO MEDICOS	399	209	608
941000 – 941999	SERVICIOS PELICULAS RADIO Y TELEVISION	113	29	142
949000 – 949999	SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	78	43	121
950000 – 959999	SERVICIOS PERSONALES Y DEL HOGAR	1704	50	1754

Convenio Multilateral

GRUPO	DESCRIPCION	CANTIDAD
A	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	1159
B	PESCA Y SERVICIOS CONEXOS	61
C	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	259
D	INDUSTRIA MANUFACTURERA	7305
E	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	56
F	CONSTRUCCION	1484
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	9905
H	SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES	107
I	SERVICIO DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO Y DE COMUNICACIONES	3949
J	INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	1982
K	SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	3695
L	ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	12
M	ENSEÑANZA	44
N	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	305
O	SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P.	664
P	SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO	1
Q	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	20

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- **Información sobre la evolución del registro de contribuyentes desde el 2002 a la fecha (personas físicas/jurídicas)**

Los datos provistos por la DGR son los siguientes:

Distrito Ushuaia – Ingresos Brutos Local

TIPO	AÑOS				
	2002	2003	2004	2005	2006 (Parcial)
FISICAS	726	972	811	789	444
JURIDICAS	82	86	137	112	84

TOTAL INSCRIPTOS	808	1058	948	901	528
-------------------------	-----	------	-----	-----	-----

Convenio Multilateral

TIPO	AÑOS			
	2002	2003	2004	2005
FISICAS	380	495	541	382
JURIDICAS	61	85	86	63

TOTAL INSCRIPTOS	441	580	627	445
-------------------------	-----	-----	-----	-----

- **Información sobre Certificaciones de Deudas**

Ante la consulta sobre si la Provincia dispone de información sobre el promedio anual de certificaciones emitidas por la DGR, valores absolutos y relativos discriminados por tipo sectorial, la DGR proveyó la siguiente información:

Concepto	Cantidad	Monto Total
Certificaciones 2005-2006	312	20.293.474,48
Cédulas Prejudiciales 2005-2006	129	2.562.303,96
TOTAL	441	22.855.778,44

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

▪ **Información sobre la evolución de los ingresos fiscales**

Los ingresos fiscales de la Provincia (2002 – a la fecha) están disponibles en la página web de la Dirección General de Rentas:

Impuesto a los ingresos brutos

Año	Monto
2002	\$ 13.080.519,10
2003	\$ 20.381.498,31
2004	\$ 27.482.138,64
2005	\$ 37.406.594,10
2006 (Hasta Julio)	\$ 29.413.642,68

Impuesto de sellos

Año	Monto
2002	\$ 2.635.940,10
2003	\$ 5.723.947,62
2004	\$ 15.784.125,51
2005	\$ 8.654.561,68
2006 (Hasta Julio)	\$ 25.559.026,66

Recaudación Convenio Multilateral

Año	Monto
2002	\$ 29.761.100,18
2003	\$ 42.466.259,11
2004	\$ 53.930.715,46
2005	\$ 73.740.262,11
2006 (Hasta Julio)	\$ 58.972.089,16

Impuesto Inmobiliario Rural

Año	Monto
2002	\$ 91.182,97
2003	\$ 90.284,59
2004	\$ 92.476,17
2005	\$ 99.972,58
2006 (Hasta Julio)	\$ 65.116,35

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

Producto 3: "*Antecedentes provinciales de regularización de deudas*"

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

RELEVAMIENTO SOBRE LOS PROGRAMAS PROVINCIALES

VIGENTES DE CANCELACIÓN DE DEUDA FISCAL

Como parte de la fase de relevamiento de información, se realizó una búsqueda en las páginas web de las Direcciones Generales de Rentas (DGR) de los Estados Provinciales con el fin de detectar si tienen en vigencia planes específicos para lograr una cancelación, tanto parcial como total de las obligaciones de los contribuyentes, personas físicas como jurídicas.

A partir de la información relevada, se puede concluir que en los Estados Provinciales los Planes de Facilidades de Pago son los programas más utilizados para lograr recaudar de aquellos contribuyentes que tienen deudas impositivas. Se observó una recurrente prórroga de Facilidades de Planes de Pago o Moratorias desde varios años atrás. Los Planes de Facilidades de Pago consisten básicamente en dividir la deuda del contribuyente en cuotas iguales. Para entrar a estos planes, generalmente se establecen pisos sobre la cantidad a abonar por mes y a partir de ahí se puede ir elevando, para reducir la cantidad de cuotas a pagar.

Un caso particular es de la Provincia de La Pampa. En esta jurisdicción, existe un Programa de incentivo a los contribuyentes para cumplir con las obligaciones impositivas. Consiste en un sorteo cuyo premio es "el descuento del cien por cien (100%) de las cuotas correspondientes al corriente año a vencer luego de dicho sorteo y la totalidad del gravamen que se devengue durante el año 2007, para cada dominio o partida, según corresponda".

A continuación, detallamos en un cuadro comparativo los programas provinciales relevados⁸:

⁸ En las siguientes provincias no se encontraron programas de regularización de deudas vigentes: Chubut, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Santa Cruz, Santiago del Estero, Catamarca.

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Provincia	Tipo de Programa vigente	Impuestos alcanzados	Características	Normativa que lo ampara
Buenos Aires	Plan de Facilidades Pago	Patentes de Automotores, y Embarcaciones, Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario	Regularización podrá realizarse bajo las siguientes modalidades de cancelación: Pago al contado; Pago en hasta 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, debidamente documentadas, sin interés de financiación Tratándose de la modalidad de cancelación al contado, se podrá admitir el pago en Títulos de la Deuda Pública Provincial que disponga el Poder Ejecutivo Cuando el plan exceda las 3 cuotas, se aplicará un interés de financiación que establezca la reglamentación.	LEY 12.914
Córdoba	Plan de Facilidades Pago	Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Impuesto Inmobiliario. Impuesto de Sellos. Impuesto a la Propiedad Automotor. Tasas Retributivas de Servicios. Todo otro recurso cuya recaudación y/o administración hayan sido conferidas a la Dirección de Rentas	Pago de hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas y a partir de la segunda cuota estarán compuestas por capital e intereses de financiación. Constitución de las siguientes garantías para garantizar el cumplimiento: Hipoteca, Títulos Nacionales negociables. Caducidad: de pleno derecho, incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas, o cuando a los sesenta (60) días corridos del vencimiento de la última cuota solicitada, no se hubiera cancelado íntegramente el plan de facilidades de pago.	Dto. 756/99, Dto. 444/04, Dto. 1539/99, Dto. 1443/02, Dto. 902/03, 1352/05, 1464/05

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Chaco	Plan de Facilidades Régimen Común	La cancelación de montos adeudados a la Dirección General de Rentas por los contribuyentes y/o responsables.	Planes de pagos en cuotas mensuales, bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales o semestrales El importe mínimo de cada cuota que corresponda el plan de pagos será de PESOS CIENTO (\$100) mensuales Las cuotas vencerán el día (20) del mes correspondiente a cada plan de pago o el primer día hábil siguiente si este fuera feriado. La falta de cumplimiento del plan de pagos en tiempo y forma convenidos, podrá producir "ipso jure" la caducidad del mismo	Res. 1212 y 1480 (Aplicación Software)
	Plan Especial de Pago	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Impuesto de Sellos Fondo para Salud Pública Aporte Solidario Ley N° 4256 Impuesto Inmobiliario Planes de facilidades de pago otorgados con anterioridad al presente régimen	Las cuotas podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales El monto de capital que comprenda cada mes de financiación, no podrá ser inferior a \$ 60, vencimiento el día 15 de cada mes. Todo pago de cuota que se efectúe después del vencimiento que para cada cuota corresponda, estará sujeto al interés resarcitorio vigente al momento del pago La caducidad automática del plan de Pagos se operara a los 60 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de cualquier cuota	Res. 1404. 1417-1428-1440-1444-1446 (Prorrogas)
	Plan Especial Permanente	Ídem Plan especial de pagos. Aplicable a otro periodo.	Ídem Plan especial de pagos. Aplicable a otro periodo	Res. 1418. 1481 (Prorroga)
Corrientes	Régimen de facilidades de pago de los tributos	Los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se halla a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes	Deuda mínima: \$100. Los anticipos y las cuotas no podrán ser menores a la suma de \$ 50. Cantidad de cuotas y financiación: 6 cuotas, una de las cuales corresponde al	Decreto N° 174/2001

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

<p>Formosa</p>	<p>Régimen de Facilitades de Pago, permanente, no automático</p>	<p>Aplicable para la cancelación, total o parcial, de deudas vencidas y exigibles por obligaciones tributarias, sus intereses y multas.</p>	<p>anticipo, iguales, mensuales y consecutivas: 1% de interés de financiación. Anticipo del 10% o 15% del monto de la deuda, y hasta 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un interés de financiación del 1,5% y 2%, respectivamente, mensual sobre saldos, sistema francés Vencimientos: los días 10 de cada mes.</p>	<p>Resolución General Nº 35/98</p>
<p>Aplicable para la cancelación, total o parcial, de deudas vencidas y exigibles por obligaciones tributarias, sus intereses y multas.</p>		<p>Cuotas iguales, consecutivas, de amortización mensual, calculadas en función del coeficiente a que hace referencia el artículo 17, cuyo plazo máximo no podrá exceder de 36 meses, no pudiendo ser el importe de la cuota inferior a 20 pesos El plan que no supere las 6 cuotas, no llevará interés de financiación, para el resto: 1% mensual sobre saldo. Vencimientos de las cuotas: Los días 10 de cada mes Caducidad: La falta de pago total o parcial de 3 cuotas consecutivas o alternadas. mora en el pago de la última cuota por más de 30 días corridos desde el vencimiento</p>	<p>Cuotas iguales, consecutivas, de amortización mensual, calculadas en función del coeficiente a que hace referencia el artículo 17, cuyo plazo máximo no podrá exceder de 36 meses, no pudiendo ser el importe de la cuota inferior a 20 pesos El plan que no supere las 6 cuotas, no llevará interés de financiación, para el resto: 1% mensual sobre saldo. Vencimientos de las cuotas: Los días 10 de cada mes Caducidad: La falta de pago total o parcial de 3 cuotas consecutivas o alternadas. mora en el pago de la última cuota por más de 30 días corridos desde el vencimiento</p>	<p>Resolución General Nº 35/98</p>

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

<p>Jujuy</p>	<p>Régimen de rehabilitación y ordenamiento tributario – ROT -</p>	<p>Impuesto Inmobiliario; Impuesto de sellos; Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (incluido régimen de convenio Multilateral); Tasas retributivas de servicios; Impuesto de Emergencia a los Automotores; Cobro de Tierras Fiscales; Canon de Agua para Riego; Deudas a favor de la Dirección de Energía Residual; Deudas a favor del Instituto de Previsión Social; Deudas a favor de la Dirección provincial de Transporte; Deudas a favor de la Dirección de Recursos Naturales Renovables; Impuesto a los Automotores de Municipalidades y Comisiones Municipales que adhieran al presente régimen;</p>	<p>Efectos del Acogimiento: El acogimiento al presente régimen producirá los siguientes efectos: La interrupción de la prescripción por el reconocimiento que efectúa el contribuyente y/o responsable. Podrán acogerse al presente régimen la totalidad de su deuda o parte de la misma Plan de pagos en cuotas: podrán abonarse: hasta en 120 cuotas mensuales, iguales y consecutivas; Deudas provenientes de percepciones y/o retenciones: hasta en 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas Caducidad del plan de facilidad de pago operará de pleno derecho: Mora en el pago de 3 cuotas consecutivas o 5 cuotas alternadas; La mora en el pago de la última cuota del plan, por más de 60 días corridos desde la fecha de su vencimiento; Presentación en concurso preventivo o declaración de quiebra del contribuyente y/o responsable decretada por Juez competente durante la vigencia del plan.</p>	<p>DECRETO N° 4158/01</p>
<p>Misiones</p>	<p>Régimen Especial de Facilidades de Pago</p>	<p>Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Impuesto Inmobiliario Básico. Impuesto de Sellos Impuesto Provincial al Automotor y Adicional</p>	<p>Beneficios: Remisión del 100% y del 50% de intereses de las deudas que se regularicen cuando se abonen al contado o en planes de facilidades de pagos de hasta 24 cuotas y de 25 cuotas en adelante, respectivamente. Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas con interés sobre saldo y no podrán ser inferior a \$50. El vencimiento de las cuotas operará los días 20 de cada mes calendario</p>	<p>Dto. N°1464/01 y R.G. N° 031/01</p>
<p>Misiones</p>	<p>Plan de Facilidades</p>	<p>Impuesto sobre los Ingresos Brutos;</p>	<p>Las deudas que se regularicen por el presente</p>	<p>Decretos: 1252/97</p>

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

(Cont.)		<p>Impuesto Inmobiliario; Impuesto de Sellos; Impuesto Pcial. al Automotor; Impuesto Extraor. Transit. de Emergencia; Retenciones y/o Percepciones, efectuadas o no, de los impuestos mencionados en los incisos anteriores; Tasas Retributivas de Servicios; Actualizaciones, intereses y multas correspondientes a los conceptos comprendidos en el presente régimen.</p>	<p>régimen podrán ser abonadas hasta en 120 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un interés mensual del 1,00% sobre saldo. El importe de cada cuota, incluido el interés de financiación no podrá ser inferior a \$ 100. En todos los casos, el vencimiento de las cuotas operará los días 10 de cada mes, o posterior día hábil cuando aquél no lo fuera.</p>	- 809/00
Río Negro	Plan de facilidades de pago.	Información no disponible	<p>El Régimen General consiste en la posibilidad de cancelar al contado o con un pago a cuenta y hasta en 24 cuotas mensuales, no inferiores a 100 pesos, las obligaciones fiscales comprendidas</p>	
San Juan	Planes de pago para Grandes Contribuyentes	impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar:	<p>Los contribuyentes deberán previamente realizar la presentación formal de la DDJJ correspondiente a los períodos a incluir en el plan de pagos. El plan de pagos va a consistir en el pago del 10 % de lo adeudado en el momento de confeccionarlo y el saldo hasta en 24 cuotas iguales y consecutivas. Para la formalización del mismo deberá firmar el titular responsable o su representante legal.</p>	Ley 3.908
San Luis	Planes de pago y moratorias	Información no disponible		
Santa Fe	Facilidades de pagos para la cancelación de deudas fiscales.	<p>Impuesto inmobiliario urbano Impuesto de Sellos sobre rifas o Juegos de Azar Resto de tributos</p>	<p>Deudas de hasta \$10.000: 12 cuotas. Deudas de más de \$10.000 y hasta \$1.000.000: 24 cuotas. Deudas de más de \$1.000.000: 36 cuotas. Importes mínimos por cuota: Inmobiliario urbano: \$10</p>	Resolución General 09/06

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Tucumán	Régimen excepcional de facilidades de pago	Tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia, incluyendo sus actualizaciones, intereses y multas	<p>Impuesto de Sellos: \$450</p> <p>Resto de los tributos: \$50</p> <p>Vencimiento los días 15 de cada mes.</p> <p>Reducción del 50% de los intereses correspondientes.</p> <p>Cancelación en un solo pago: reducción del 80% en intereses.</p> <p>Los pagos parciales (mensuales y consecutivos, con vencimiento el día 20 de cada mes) a solicitarse no podrán exceder de 60, salvo, para el Impuesto de Sellos, en el cual la facilidad de pago no podrán exceder de 18.</p>	Ley 7543
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Plan de facilidad de Pago 9	Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL), Ingresos Brutos (IB), Patentes y Publicidad.	<p>ABL, Patentes y Publicidad: Hasta 60 cuotas. Para deudas menores a \$50.000, cuota mínima: \$30. Para deudas mayores o iguales a \$50.000, cuota mínima: \$1.000. Interés del 1% mensual.</p> <p>IB: Hasta 60 cuotas. Para deudas menores a \$50.000, cuota mínima: \$100. Para deudas mayores o iguales a \$50.000, cuota mínima: \$1.000. Interés del 1% mensual.</p>	Resolución. N°2722/04, RESOLUCIÓN N° 3788/DGR/2004
La Pampa	Sistema especial y temporario de descuento de intereses por pago al contado	Impuestos a los Vehículos Impuesto Inmobiliario -Básico y Adicional-	<p>Sorteo: premios. consisten en el descuento del cien por cien (100%) de las cuotas correspondientes al corriente año a vencer luego de dicho sorteo y la totalidad del gravamen que se devengue durante el año 2007, para cada dominio o partida, según corresponda.</p>	Conforme Ley 1.911 Artículo 68. Resolución General N° 39/2001

9 <http://www.rentasgcbba.gov.ar>

INFORME FINAL
PROYECTO “ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES”

**Producto 4: “Análisis de experiencias de regularización de deudas impositivas que guarden relación con el marco del proyecto
Nuevo paradigma de “Canje de Deuda por Desarrollo”**

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

EL NUEVO PARADIGMA "CAMBIO DE DEUDA POR DESARROLLO"

1. Antecedentes

El mecanismo de conversión de deuda por inversión en educación se transformó en una realidad política a ser considerada seriamente, a partir de la voluntad expresada en distintos foros internacionales por diferentes gobiernos iberoamericanos y, en especial, por la iniciativa del gobierno español. En el marco de un explícito espíritu de asociación para el desarrollo de los países acreedores y deudores, orientado a generar ganancias de capital político y social, se inicia un nuevo capítulo de las políticas de cooperación con la mirada puesta en la necesidad de un orden internacional más igualitario y consciente de las relaciones de interdependencia.

En este sentido, encontramos como antecedentes internacionales de este nuevo paradigma al ámbito de las Reuniones Cumbre Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno y a la Conferencia Iberoamericana de Educación.

XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno¹⁰

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los veintiún países iberoamericanos, reunidos en la XIV Cumbre Iberoamericana, en San José, Costa Rica, los días 19 y 20 de noviembre del año 2004, afirman en su Declaración Final:

“Reiteramos la necesidad de asignar recursos adecuados a la educación para la inclusión productiva y social de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, tales como, indígenas, migrantes y discapacitados y, al mismo tiempo, contribuir a la erradicación del trabajo infantil;

Nos comprometemos a promover en los distintos foros multilaterales, el examen y la adopción de mecanismos financieros innovadores; inclusive, la conversión de un porcentaje de los servicios de a deuda por inversión en los sistemas educativos de

¹⁰ <http://www.cumbresiberoamericanas.com/>

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

nuestros países u otras iniciativas que permitan gestionar recursos financieros que constituyan fondos adicionales al presupuesto en educación.

Estos recursos deben invertirse según las necesidades concretas de nuestros países en programas que fortalezcan sistemas educativos inclusivos, privilegiando la atención a la primera infancia, la población analfabeta o con bajos niveles de escolarización, las personas con discapacidad, así como proyectos que fortalezcan la enseñanza secundaria.

Estos fondos serán objeto de un manejo transparente y de una eficiente administración mediante mecanismos efectivos de control, de prevención y de rendición de cuentas con base en las metas propuestas y los resultados obtenidos."

El punto más alto de todo este proceso se alcanza con el anuncio del ofrecimiento hecho por el presidente del gobierno español, José Luis Rodríguez Zapatero, al presidente Néstor Kirchner, de un proceso de conversión de deuda por educación por el monto de 60 millones de euros.

XV Conferencia Iberoamericana de Educación

Al año siguiente, en la XV Conferencia Iberoamericana de Educación, celebrada en España el 12 y 13 de julio de 2005, 22 Ministras y Ministros de Educación de Iberoamérica suscribieron la Declaración de Toledo. En la misma, se acordó impulsar en la Cumbre de jefes de Estado iberoamericanos en Salamanca, España (octubre de 2005) un "*Pacto Iberoamericano por la Educación*", iniciativa de la Organización de Estados Iberoamericanos, para promover la adopción de mecanismos innovadores para el fortalecimiento del financiamiento educativo como para la conversión de deuda.

Otros puntos salientes de la Declaración de Toledo fueron:

"El pago de la deuda externa obliga a muchos países de Iberoamérica a destinar cuantiosos recursos financieros en detrimento de los presupuestos que deben dedicar a la educación.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Propone a los Jefes de Estado y de Gobierno iberoamericanos que impulsen, a partir de la Cumbre de Salamanca, un Pacto Iberoamericano por la Educación como elemento estratégico para la promoción de un desarrollo con equidad y justicia social, buscando mecanismos innovadores de financiamiento, destacando el canje de deuda por inversiones en educación.

Fortalecer y ampliar las funciones del Grupo de Trabajo Iberoamericano para que, con respaldo de la OEI, se consolide como grupo de consulta permanente que impulse el desarrollo del acuerdo y brinde asesoramiento, información y apoyo técnico a los países en los procesos de canje de deuda por educación."

Esta experiencia, como exponente directo del nuevo paradigma de cambio de deuda por desarrollo, habilita a pensar y diversificar en distintos ámbitos el canje de deuda. Posibilita tomar una base fuerte para implementar esta experiencia internacional a ámbitos locales para sanear cuestiones impositivas e invertir en desarrollo, como ser, capacitación.

2. Relevamiento de experiencias internacionales bajo el nuevo paradigma de canje de deuda por desarrollo

*Proyecto Español - Argentino de inversión en educación por medio de conversión de deuda bilateral*¹¹

En agosto del 2003 un grupo de organizaciones de la sociedad civil dirige a los Ministros de Educación de las Américas la propuesta de que "el Fondo Monetario Internacional condone una parte de la deuda externa, y la destine a la inversión en la ampliación del acceso y el mejoramiento de la calidad y la equidad de la educación de los países de América Latina y el Caribe".

A partir de allí el ministro de educación de Argentina, Daniel Filmus lleva un papel destacado en el impulso de la propuesta presentando el tema en diversos ámbitos,

¹¹ www.oei.es

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

teniendo particular relevancia el anuncio efectuado en la 32 Conferencia de la UNESCO celebrada en París a finales del 2003.

En la "Cumbre contra el hambre y la pobreza" que tuvo lugar en la ciudad de Nueva York el 20 de septiembre de 2004 el presidente del gobierno español José Luis Rodríguez Zapatero da un respaldo explícito a esta iniciativa diciendo: "En este contexto quiero anunciar que España, más allá de nuestro compromiso con la iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, se implicará activamente en operaciones de canje de deuda por iniciativas de desarrollo social, especialmente en el campo de la educación primaria".

Programa de conversión de deuda de la República de Ecuador frente a España¹²

Los gobiernos de Ecuador y España han elaborado un programa de canje de deuda por desarrollo. España ha elaborado con distintos países acuerdos para cambiar deuda por desarrollo. En este caso, con el gobierno ecuatoriano elaboraron un programa que contempla distintas dimensiones. A partir de la decisión del Gobierno español de promover las relaciones de cooperación hispano-ecuatorianas y de contribuir al desarrollo ecuatoriano, han acordado el presente programa de conversión de deuda de Ecuador frente a España.

Las distintas dimensiones que contempla el programa son:

➤ **Objeto y forma del Mecanismo de Conversión**

- El objeto del acuerdo es contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social en Ecuador mediante la puesta en marcha de un Mecanismo de Conversión de la deuda en proyectos de desarrollo.
- Constitución de un "Fondo Ecuador-España" que el Gobierno de Ecuador dotará con el 100% del servicio de la deuda convertida.
- El volumen de deuda objeto de la conversión será de hasta un monto máximo de 50 millones de dólares USA.

¹² www.cooperacion.org.ec

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

➤ **El Fondo Ecuador-España**

- Acuerdan que España transfiera los derechos de cobro del servicio de la deuda al "Fondo Ecuador-España"
- Ecuador transferirá al citado "Fondo Ecuador-España" el 100% de los vencimientos correspondientes al servicio de la deuda vinculada a este programa, según el calendario de pagos fijado.
- Conforme se transfieran los recursos al "Fondo Ecuador-España", España condonará el importe íntegro del vencimiento correspondiente.
- Los recursos del "Fondo Ecuador-España" serán ingresados en una cuenta en una entidad financiera acordada por ambas partes. El manejo financiero de los recursos del Fondo será establecido en el Reglamento que aprobará el Comité Binacional.

➤ **Utilización de los recursos convertidos. Proyectos financiados con cargo al programa de conversión.**

- Los recursos ingresados en el "Fondo Ecuador-España" serán utilizados para financiar los proyectos en las provincias más afectadas por el proceso migratorio, y en aquellas zonas de especial vulnerabilidad o pobreza.
- Los proyectos que se financien con los recursos del "Fondo Ecuador-España" deberán ser factibles en los ámbitos técnico, económico y social, y ser ejecutados por empresas, instituciones u organizaciones no gubernamentales de desarrollo españolas con capacidad técnica y financiera comprobada.

➤ **Dirección del Programa de Conversión. El Comité Binacional Ecuador-España.**

- Para la dirección del "Fondo Ecuador-España" se constituirá un "Comité Binacional Ecuador-España", integrado por dos representantes del Gobierno de Ecuador, un representante del Ministerio de Economía y Hacienda de España y el Consejero Económico y Comercial de la Embajada de España en Ecuador.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- Las funciones del "Comité Binacional" serán: La definición de las políticas para la administración de los recursos del "Fondo Ecuador-España"; el establecimiento de las prioridades anuales de inversión y de desembolso del "Fondo Ecuador España"; aprobación de los proyectos a ser financiados por el Fondo Ecuador-España", informes de evaluación respectivos y de las auditorías independientes correspondientes.
 - En su sesión constitutiva, el "Comité Binacional" aprobará un reglamento que detalle y concrete el funcionamiento del presente programa.
- **El Comité Técnico**
- Para coadyuvar a una adecuada selección y ejecución de los proyectos financiados con cargo a este programa, se creará un Comité Técnico y tendrá las funciones y composición que determine el Reglamento emitido por el Comité Binacional.
- **Procedimiento de selección y ejecución de proyectos.**
- Fase de presentación y selección de proyectos.
 - Fase de selección del ejecutor y su adjudicación.
 - Fase de ejecución de proyectos.
 - Fase de seguimiento y evaluación de proyectos.
- **Gastos financiables con cargo al Programa.**
- Adicionalmente a la financiación de los proyectos, se financiará con cargo al Programa: los servicios que el "Comité Técnico" requiera para el cumplimiento de sus funciones; la contratación de los servicios de auditoría; la contratación de los informes y cualquier otro servicio que decida el "Comité Binacional"
- **Vigencia del Programa de Conversión.**
- El presente Programa entrará en vigor el día de su firma (14/03/2005) y tendrá una vigencia de 4 años para liquidar el servicio de la deuda.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

La experiencia del Gobierno Central de Chile

En la República de Chile existe un programa establecido, por la ley N° 19.518, publicada en el Diario Oficial de 14 de Octubre de 1997 sobre Estatuto de Capacitación y Empleo (E.C.E.), modificada por la ley 19.967 publicada en el Diario Oficial de 04 de Septiembre del 2004, se establecen beneficios tributarios a cambio de capacitación. Si bien, no es específicamente para deudas, este programa es muy interesante porque apoya directamente a la capacitación de las empresas y a la cooperación empresarial, pudiendo ser capacitados empleados por capacitadores de otras empresas. El programa básicamente consiste en la entrega de crédito fiscal por gastos en capacitación.¹³ Muy parecido, en este sentido al programa de SEPYME mencionado anteriormente. El programa favorece a los contribuyentes de la Primera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que se indican, y que consiste en el descuento como crédito contra los impuestos anuales a la renta, de los gastos incurridos por las empresas en el financiamiento de acciones, actividades o programas de capacitación ocupacional en favor de sus trabajadores, desarrollados exclusivamente en el territorio nacional, debidamente autorizados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), conforme al Estatuto de Capacitación. Luego la ley determina quienes pueden acceder al programa, quiénes pueden capacitar y quienes no y demás requisitos. Una característica que se encuentra en este programa es que este crédito puede ser utilizado también, para cancelar tributos personales del empresario individual. Por último, la normativa aclara el concepto de "empresa" como el concepto clásico, es decir: "Entidad integrada por el capital y el trabajo, como factores de la producción, dedicada a las actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos y con la consiguiente responsabilidad".

3. Principales lecciones para esquemmatizar un programa de canje de deuda

Relevamiento sobre el procedimiento de canje de deuda por desarrollo

¹³ <http://www.sii.cl>

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Según la investigación realizada en torno a este tema, la mayor parte de los proyectos concretos que se han puesto en marcha o que se proponen responden a un modelo básico que consiste, en esquema, en la compra de la deuda al país acreedor, frecuentemente por un valor inferior al nominal, para su posterior cobro al país deudor en moneda local. El dinero así liberado se ingresa en un fondo que se emplea para llevar a cabo políticas que repercutan en el desarrollo del país. Otra posibilidad es que sea el propio país acreedor el que pacte con el deudor la condonación de parte de la deuda, con la contrapartida del correspondiente fondo.

Estos fondos se denominan Fondos de Contravalor (FCV). Por lo general, se ingresan en una cuenta de un banco comercial del país beneficiario. Con frecuencia tienen un ámbito de aplicación amplio, de forma que las ONG locales sean las que, mediante la presentación de sus proyectos, prioricen las necesidades del país. Otras veces se fija un área de actuación amplia para permitir una implicación de la mayor parte de la sociedad civil. En este sentido, la educación (entendida no sólo como escolarización sino en todas sus facetas como alfabetización de adultos o como tecnologías básicas), la sanidad o el desarrollo rural, suelen ser destinos preferentes. A veces se opta por colectivos como la infancia, la mujer, etcétera.

Una vez creado el fondo y definida su estructura de funcionamiento (organizaciones y entidades presentes, reglamento, etc.), es necesario determinar los criterios conforme a los cuales se aprobarán los proyectos.¹⁴

Respecto al procedimiento para el canje de deuda, la Fundación SES¹⁵, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Sustentabilidad, Educación, Solidaridad) tiene un programa actualmente que trata el tema del cambio de deuda por inversión en educación. En el informe "¿Qué es una conversión de deuda por desarrollo?".¹⁶ Se resumen los puntos que tiene un procedimiento de canje de deuda.

¹⁴ Canje de Deuda por Educación, Organización de Estados Iberoamericanos, O.E.I., 2005

¹⁵ www.fundses.org.ar

¹⁶ www.fundses.org.ar/archi/deuda_x_educacion.pdf

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Procedimiento de la conversión de deuda por desarrollo:

- Uno de los instrumentos para lograr tal objetivo es el de las conversiones de deuda por desarrollo mediante Fondos de Contravalor (FCV)
- Un Fondo de Contravalor (FCV) es un fondo que se crea con el monto en moneda nacional a ser invertido mediante un acuerdo de conversión de deudas por desarrollo.
- Dicho acuerdo es firmado generalmente entre el gobierno acreedor y el gobierno deudor.
- El monto a ser girado a la cuenta del Fondo de Contravalor (FCV) depende de:
 - El valor nominal de la deuda a ser convertida
 - La tasa de conversión
 - Las modalidades de desembolso

Ejemplo: En el caso de la conversión de una deuda de 100 millones de Dólares (valor nominal) a una tasa de conversión de 20%, el Fondo de Contravalor (FCV) tiene un valor de 20 millones de Dólares. Su valor en moneda nacional se calcula en base a la tasa de cambio. El pago de dicha suma por parte del Banco Central al Fondo de Contravalor (FCV) puede ser realizado en dos desembolsos anuales como sigue:

Año I: El equivalente en moneda nacional a 10 millones de Dólares.

Año II: El equivalente en moneda nacional a 10 millones de Dólares.

- Dichos desembolsos son girados a una cuenta en un banco comercial con sede en el país deudor
- La idea de la conversión de deudas por desarrollo implica por un lado la cancelación real de deudas y por otro, el estímulo de las inversiones en el sector social con participación de la sociedad civil
- Es condición que el gobierno libere los fondos en moneda nacional en una cuenta independiente a ser administrada por instituciones no gubernamentales independientes.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

A su vez, existen dos tipos de FCV, Fondos de Subvención y Fondos de Crédito.

Fondos de subvención: Este tipo de fondos que está orientado hacia el corto o mediano plazo, que hace esencialmente contribuciones no reembolsables (subvenciones) destinadas a la lucha directa contra la pobreza y que interviene notablemente en el campo social así como en el de recursos naturales y ecología.

Fondos de crédito: Este tipo de fondos tiene una orientación a mediano y largo plazo y acuerda en primer término préstamos en las actividades productivas. Busca una promoción del desarrollo a largo plazo (generación de ingresos y promoción de sistemas financieros viables).

Una vez creados los Fondos de Contravalor, es necesario una fiscalización de sus cuentas y auditoría sobre el manejo de los mismos. Por ello, luego de la entrada en vigor del acuerdo de desendeudamiento se constituye el organismo responsable de la gestión del Fondo de Contravalor (FCV) (Comité de gestión o consejo de administración según la estructura elegida). El mismo debe establecer un reglamento interno de funcionamiento, definir su política de financiamiento y elaborar las disposiciones y criterios para la presentación de proyectos y solicitudes de financiamiento conforme a los cuales se aprobarán los mismos.

Y es en este paso, en donde se establece la definición de una política de financiamiento de la creación de los criterios para la presentación de proyectos en donde se analiza hacia donde apuntara ese canje. En este sentido, la educación, (entendida no sólo como escolarización sino en todas sus facetas como alfabetización de adultos o tecnologías básicas), la sanidad, la protección del medio ambiente o el desarrollo rural, suelen ser destinos preferentes. Otras veces se opta por "colectivos poblacionales".

Deudas convertibles

En el informe del SES, se establece lo siguiente:

Respecto de las Deudas Bilaterales:

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- El Club de París ofrece en su minuta de negociaciones la llamada opción de conversión de deudas ("swap-option").
- El país deudor que asiste a las negociaciones puede obtener la condonación de una parte de las deudas concesionales provenientes de la llamada Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) con la condición de que invierta una parte de los montos en moneda nacional para el financiamiento de proyectos de desarrollo, de protección ambiental, desarrollo social, y similares.

Respecto de las Deudas Privadas

- En Chile se implementaron por primera vez los llamados "debtequity- swaps" que no son otra cosa más que el canje de títulos de deuda por inversiones de capital en empresas privatizadas en el país deudores.
- La conversión de deudas privadas se rige por las fluctuaciones de los precios de los títulos de deudas en el llamado mercado secundario. El precio de los títulos de deuda de un país depende de su credibilidad internacional en relación a su capacidad y voluntad real de pago.

Respecto de las Deudas Multilaterales

- Las deudas multilaterales no pueden ser objeto de conversión. Los acreedores multilaterales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo tienen "status preferencial".
- En una operatoria de conversión de deuda con aplicación al desarrollo sólo están en juego las deudas bilaterales provenientes de la llamada Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD).

Sectores prioritarios de financiamiento

En general, se busca que, con el incremento presupuestario logrado a través del mecanismo de conversión de deudas, aumente el financiamiento para el desarrollo

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

humano sostenible. Por ello existe el consenso de que dichos recursos deben invertirse en alguno de los siguientes sectores prioritarios:

- Seguridad alimentaria y acceso a la tierra
- Promoción de la mujer
- Educación (formal y no formal)
- Protección ambiental
- Combate a la pobreza

Los sectores prioritarios son definidos en concordancia con el ambiente social y las condiciones concretas de cada país. Ellos marcan en primer lugar el marco general de la orientación del financiamiento. Dentro de cada uno existen los llamados sub-sectores prioritarios que deberán ser definidos estrictamente.

Principios

Según la información relevada, existen ciertos principios que deben regir un canje de deuda, sea por capacitación u algún otros aspecto que implique desarrollo. Como se dice al comienzo, el canje por educación o capacitación o sanidad, son, en verdad, canjes realizados por desarrollo, que luego según las prioridades el estado deudor se inclinara por una u otra. En un documento de la Fundación SES, "Deuda por educación", se establecen ciertos criterios que se deben tener en cuenta al momento de llevar a cabo un proceso de canje de deuda. Son criterios, tanto políticos como técnicos. Respecto del primero no es de necesidad aclarar en que todo proyecto realizado desde el Estado debe contar con la voluntad política de llevarlo adelante y comprometerse a lograr el objetivo. De lo contrario, todos los estudios preeliminarios, investigaciones y tareas previas, se verán convertidas en meras intenciones. Pero además de lo dicho, se pueden distinguir principios y componentes que se deben tener en cuenta al momento de llevar a cabo un programa de canje de deuda. Mientras que los principios implican líneas rectoras a tener en cuenta al momento de idear el programa de canje, los componentes muestran cuestiones operativas y practicas que deben conformarse para que ese programa tenga un principio y un final.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Un canje de deuda, tanto en el ámbito internacional como local exige principios a respetar. A saber:

- **Transparencia:** Este principio se refiere a todo el proceso de canje, desde la creación de los fondos de contravalor hasta el destino concreto de aquellos fondos entregados por desarrollo. La transparencia obliga a que el manejo debe ser público y visto por la sociedad civil. El Ministro Filmus lo afirma en la conferencia realizada por la OEI en Madrid en el marco del canje argentino-español: "Que se avance en la conformación de una Red Internacional (UNICEF, UNESCO, OEI, ONGs argentinas y españolas) que lleven una administración transparente y eficiente de los Fondos para que llegue a los más necesitados". Nada impide aplicar este principio a un canje por capacitación, en donde se destine a aquellos que necesitan formación permanente para introducirse en el mercado nuevamente.
- **Adicionalidad:** Sobre este principio se dice "No es posible sustituir gastos corrientes por canjes que finalmente cubren gastos corrientes. Aunque el dinero sea fungible, los presupuestos financiados por los canjes deben de ser adicionales a lo que comúnmente tiene la institución y al que tendrá luego de terminado el mismo" Es el principio de que los fondos se utilizarán de forma adicional al que de corriente tendría el presupuesto.
- **Sustantividad:** Este principio se refiere a que el canje que se realice no debe ser pequeño, sino que debe representar una buena parte de la deuda a condonar. Y lógicamente, esta relacionado con lo que se quiera destinar al desarrollo o a la capacitación específicamente.
- **Rendición de cuentas:** No hay posibilidad de pensar en un canje de deuda si no existe la rendición de cuentas pertinente. Aquellos que lleven adelante el proyecto involucrado en el canje, deben tener en cuenta que una vez finalizado el proyecto, deberán rendir las cuentas pertinentes sobre la ejecución del proyecto. Si no existiese este principio, entonces ni la evaluación, ni la transparencia, ni el seguimiento de la ejecución tendrían sentido. Desde luego que la rendición debe cumplir, al mismo tiempo, con la transparencia y fiscalización. Por lo que una rendición de cuenta sin esos elementos, carecería de todo sentido. La exigencia de

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

la presentación de una rendición de cuentas trae como consecuencia necesaria la responsabilidad.

Componentes

- **Marco Normativo:** Un componente esencial para llevar adelante un programa de canje de deuda es el marco normativo. El marco normativo dará el puntapié inicial para estructurar, en base a sus fundamentos y objetivos, el programa desde el comienzo hasta su fin.
- **Reglamento:** Como consecuencia necesaria del marco normativo, debe existir un reglamento que de las herramientas específicas a quienes deseen participar del programa. Es necesario que el programa sea claro y evite contradicciones o posibles confusiones y que sufra, de ser posible, los menores cambios posibles. Va a determinar requisitos de admisión, de desestimación, de evaluación, órganos a crear, etc.
- **Órgano Coordinador:** Para llevar adelante un programa de canje debe existir un Órgano encargado de coordinar todo el programa. En donde las disposiciones que se tomen estén llevadas a cabo por un Director o Directores. El órgano coordinador será el encargado de determinar las pautas que se plasmarán en el reglamento.
- **Órgano Fiscalizador:** El órgano fiscalizador tendrá a su cargo la evaluación permanente, tanto formal como técnica de los programas que se lleven adelante. Deberá tener un amplio margen para exigir toda la documentación necesaria para asegurar el cumplimiento de la normativa. La fiscalización debe estar tanto en la adhesión al programa, en la selección de proyectos, en la ejecución del proyecto y en la rendición de cuentas.
- **Órgano de control externo:** Para asegurar un mayor control, se podría llevar a cabo un control externo del programa
- **Órgano Certificador:** Deberá ser el encargado de emitir las certificaciones correspondientes que se entreguen como devolución de la capacitación que se llevó a cabo. Además será el encargado de elevar a la firma a quien corresponda del Órgano Coordinador y entregarlo a la empresa que haya capacitado.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- **Capacitadores:** Podrán ser personas tanto físicas como jurídicas (universidades, entidades gremiales, ONGS, etc.). Serán los encargados de realizar la capacitación y recibirán la contraprestación correspondiente.
- **Beneficiarios:** Con la capacitación y el respectivo canje se ven beneficiados: aquellas personas que sean capacitadas y las empresas, que a través del dictado de la capacitación, regularizaran su situación impositiva.
- **Acuerdo entre el programa y el órgano recaudador correspondiente:** Si por la capacitación otorgada, los beneficiarios pueden regular su situación fiscal, deberá existir un acuerdo entre el programa y ante quien se puedan presentar los certificados de capacitación, para habilitar la cancelación de la deuda.

El canje de deuda paso a paso¹⁷

Sintéticamente el canje de una deuda puede ser sistematizado en grandes pasos. A saber:

1. Valorar el nivel de interés y apoyo político para canjes de la deuda

- Preparar materiales informativos y presentaciones que describan los mecanismos del canje de la deuda, incluidos ejemplos de su ejecución en otros países.
- Organizar reuniones con el Ministerio de Economía, el organismo nacional de gestión de la deuda y ministerios técnicos pertinentes con el fin de identificar la deuda potencial que hay que convertir y los posibles proyectos y organismos ejecutores beneficiarios.

2. Llevar a cabo una valoración independiente de viabilidad técnica

- Valorar factores como:
 - Perfil de la deuda externa.
 - Políticas del gobierno deudor.

¹⁷ www.un.org – Programa UN-AIDS

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- Contexto macroeconómico y político.
- Fuentes potenciales de financiación para el canje.
- Cuestiones financieras y de diseño para el canje.
- Identificar posibles acreedores/donantes interesados.

3. Organizar reuniones con uno o más gobiernos acreedores (donantes) para verificar el nivel de interés por el canje de la deuda

- Preparar materiales informativos, incluidos ejemplos.
- Organizar reuniones con los representantes de los Ministerios de Economía y Cooperación para el Desarrollo a nivel local y establecer contacto con sus oficinas centrales.
- Presentar posibles proyectos para financiar y posibles organismos ejecutores.

4. Los gobiernos acreedor y deudor establecen negociaciones sobre la transacción del canje de la deuda

- El gobierno deudor presenta propuestas. Entre las cuestiones para discutir figuran, por ejemplo:
 - Definición del mecanismo de pago de la deuda que se utilizará.
 - Cantidad de la deuda susceptible de rescate.
 - Calendario de pagos.
 - Proyectos para financiar.
 - Estructura financiera para canalizar el producto del canje de la deuda.
 - Supervisión y evaluación del uso de los fondos.

5. Los gobiernos acreedor y deudor negocian los detalles finales y firman un acuerdo de conversión de la deuda

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

6. El acreedor y el deudor ejecutan la transacción financiera

- El deudor deposita moneda local o bonos en una cuenta que devenga intereses.

7. Seguimiento del acuerdo

- Establecer un comité de supervisión que vigile la ejecución del acuerdo y el uso de su producto. Este órgano adopta a veces la forma de comité bilateral (por ej., un fondo de fideicomiso), que se reúne periódicamente para tomar decisiones sobre el uso de los fondos y revisa el progreso general de los proyectos.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

Producto 5: "*Experiencias basadas en Capacitación y Crédito Fiscal*"

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Introducción

Desde distintos ámbitos de la Administración Pública, se impulsan programas para incentivar la inversión para el desarrollo. En los casos analizados, las experiencias que se realizan tienen como denominador común, la entrega de Certificados de Crédito Fiscales (CCF). Es decir, aquella empresa que cumpla con los requisitos para acceder a los Programas, y que cumpla con los objetivos en los proyectos presentados, recibirá los CCF y podrá utilizarlos para cancelar tributos, como puede ser el Impuesto a las Ganancias, el Impuesto al Valor Agregado, etc.

1. Base Normativa

Una ley ya existente y de hace mucho tiempo que prevé la emisión y entrega de certificados fiscales, es la 22.317¹⁸. Esta ley fue sancionada y promulgada el 31 de octubre de 1980. Si bien tiene ya dos décadas y algo más, y fue susceptible de distintas reformas (23.653), mantiene el espíritu. En su redacción original el artículo 1 establecía lo siguiente "Las personas de existencia visible o ideal que posean establecimientos industriales y tengan organizados cursos de educación técnica propios o en colaboración con otras personas, o contribuyan al sostenimiento de escuelas o cursos de dicha índole, organizados por asociaciones, instituciones o cámaras gremiales, siempre que tales cursos o escuelas estén aprobados por el Consejo Nacional de Educación Técnica, tendrán derecho al cómputo del crédito fiscal establecido por la presente ley." Sobre el crédito fiscal establecía el artículo 3 "El crédito fiscal a que se refiere el art. 1º se instrumentará mediante certificados que se emitirán al efecto" y para concluir, el artículo 5 determinaba "Los certificados de crédito fiscal a que se refiere el art. 3º podrán ser transferidos por endoso y sólo podrán ser utilizados por sus titulares o, en su caso, por los endosatarios para la cancelación de sus obligaciones fiscales emergentes de cualquiera de los impuestos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de la Dirección General Impositiva.

- Ley 23.653, modificatoria de la ley 22.317. Lo que hace esta ley que modifica la anterior es ampliar los requisitos para acceder a los créditos fiscales, ya que el

¹⁸ Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Ley N°22.317

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

artículo 1 es modificado, exigiendo que las personas de existencia visible o ideal que tengan establecimientos industriales, empleen a 4 o más personas, excluyendo, desde luego, a sus dueños. En lo demás el sistema de cómputo fiscal es exactamente el mismo.

Este marco normativo es el utilizado por los programas que a continuación se describen, a saber: INET y SSEPYMEYDR

2. INET – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología¹⁹

En el INET - Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dentro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, existe el "Programa de Crédito Fiscal". Sintéticamente este Programa es un instrumento destinado a financiar proyectos de capacitación en recursos humanos y adquisición de equipamiento para establecimientos educativos, a través de proyectos que vinculen educación y trabajo. Una vez realizado, en su totalidad o por etapas, se efectuará la rendición del mismo, la que una vez verificada dará lugar a la emisión de un certificado de Crédito Fiscal.

El régimen de Crédito Fiscal financia proyectos que tengan por objeto:

- Desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la educación tecnológica de nivel medio y superior no universitario.
- La formación profesional y la educación continua, que involucren la participación y articulación con organizaciones del ámbito productivo y social.
- Facilitar la inserción laboral de desocupados y la empleabilidad de trabajadores en actividad y/ o subocupados

Se financian proyectos que tengan por objeto desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la educación tecnológica de nivel medio y superior no universitario, la formación profesional y la educación continua, que involucren la participación y articulación con organizaciones del ámbito productivo y social y faciliten la inserción laboral de desocupados y la empleabilidad de trabajadores en actividad y/ o subocupados.

¹⁹ www.inet.edu.ar

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Proyectos de Educación-Trabajo

Los proyectos deberán contemplar el desarrollo y ejecución de acciones orientadas a:

- Fortalecer la educación tecnológica de nivel medio y superior no universitario y la formación profesional.
- Promover la participación de organizaciones del ámbito productivo y su articulación con establecimientos educativos.
- Promover la capacitación para trabajadores ocupados, subocupados y desocupados.
- Propender la articulación de las acciones formativas con las principales actividades productivas de la región.

Solicitantes del Financiamiento

Los proyectos deberán ser presentados por los Establecimientos del sistema educativo, de gestión pública o privada, que brinden EGB3 con espacios de vinculación al mundo del trabajo (VMT) y/o cualquier oferta curricular complementaria, educación media técnica y agrotécnica, polimodal con trayectos técnicos profesionales, educación de adultos, formación profesional y/o equivalentes, reconocidos por la autoridad educativa competente, y tecnicaturas de nivel superior no universitario, comprendidas en el Capítulo V, artículos 18 y 20, de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Otros participantes en el proyecto:

- **Patrocinantes:** personas de existencia visible o ideal, que desarrollen actividades económicas de producción de bienes o servicios que no registren deudas exigibles con la AFIP a la fecha de emisión de la carta compromiso (abrir formularios).

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- **Capacitadoras:** personas de existencia visible o ideal, que incluyan entre sus objetivos la realización de actividades educativas, de formación profesional y/o de capacitación laboral.

- **Beneficiarios de acciones formativas:** alumnos, docentes, trabajadores en actividad, desocupados y subocupados, trabajadores en la empresa patrocinante (hasta un 40% del total de destinatarios)

- Entidades del sistema educativo de gestión pública o privada formalmente reconocidos por la autoridad educativa competente, que no encuadren como solicitantes pero se asocien a éstas para el uso compartido del equipamiento.

- **Otros participantes:** cualquier tipo de entidad que se postule dentro del proyecto y que se encuentre relacionada con los objetivos del mismo, con indicación de las acciones a desarrollar y/o los motivos de su colaboración.

Financiamiento máximo por empresa patrocinante

Las MiPyMEs podrán financiar proyectos por el importe equivalente hasta el 8% (ocho por ciento) de la suma total de sueldos, salarios y remuneraciones pagadas mensualmente sobre las cuales se efectúen aportes y/o contribuciones patronales, correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero de 2004 y el 31 de diciembre del año anterior al llamado de licitación.

Las grandes empresas podrán financiar proyectos por el importe equivalente hasta el 8‰ (ocho por mil) de la suma total de sueldos, salarios y remuneraciones pagadas mensualmente, sobre las cuales se efectúen aportes y/o contribuciones patronales, correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero de 2004 y el 31 del año anterior al llamado de licitación.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

Unidades Capacitadoras

Como se ha dicho, una de las partes más importantes para llevar adelante el programa son las capacitadoras. El régimen establece quiénes pueden actuar como capacitadoras y enumera las siguientes:

- Instituciones Educativas
- Centros de Formación Profesional
- Universidades
- Colegios o Consejos Profesionales
- Asociaciones sindicales de trabajadores formalmente reconocidas
- Asociaciones gremiales de empleadores formalmente reconocidas
- Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales que incluyan entre sus objetivos la realización de actividades educativas, de formación profesional y/o de capacitación laboral
- Personas físicas o jurídicas que brinden capacitación

Se establece que una misma unidad capacitadora tendrá como tope máximo reconocido en acciones formativas la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil). En el caso que alguna unidad capacitadora superara el monto establecido, se notificará a las solicitantes que procedan al reemplazo de la misma.

Los establecimientos educativos no podrán participar en más de un proyecto como solicitantes.

Las empresas podrán patrocinar tantos proyectos como monto máximo dispongan de acuerdo a lo admitido por el procedimiento.

Requisitos de las Acciones Formativas.

Se financiarán bajo el régimen las acciones formativas que cumplan con los siguientes requisitos:

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- La cantidad de participantes deberá ser como mínimo de 16 personas, hasta un máximo de 26 por cada acción formativa (réplica)
- La duración de cada acción formativa deberá ser superior o igual a 20 horas reloj
- Las acciones formativas no podrán estar dirigidas a personal jerárquico
- Del total de personas a capacitar, a través de las distintas acciones formativas, hasta un 40% podrá pertenecer a la/s Empresa/s Patrocinante/s (independientemente de la cantidad de éstas)

a) Rubros financiables

- honorarios de los instructores y/o Unidades Capacitadoras
- material didáctico
- insumos, entendiéndose por tales aquellos bienes que se extinguen con su uso

b) Rubros no financiables

- Salarios de capacitadores internos de las empresas participantes
- Costos de logística (hospedaje, traslados, alquileres de inmuebles o equipos)
- Acciones formativas a dictarse en el exterior
- Acciones formativas que integren la oferta curricular de las solicitantes, salvo que los destinatarios no sean alumnos regulares
- Carreras terciarias, universitarias o cursos de posgrados
- Aranceles de cursos con oferta abierta al público
- Diseño del material didáctico
- Capacitación a distancia

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Equipamiento

a) Rubros financiables

Bienes de capital fijo, nuevo y sin uso, cuando sean necesarios y pertinentes para la ejecución de proyectos que incluyan al menos una acción formativa y, al mismo tiempo, sirvan para el desarrollo de acciones y/o cursos de carácter curricular de las instituciones educativas.

b) Rubros no financiables

- Construcción y/o refacción de infraestructura (obra civil, cercos perimetrales, etc.)
- Insumos, a excepción de los necesarios para llevar a cabo las acciones formativas
- Compras y/o alquileres de inmuebles edificados, tierras y terrenos
- Alquiler de equipamiento

Etapas de Evaluación

Existirán dos etapas de evaluación:

- Recepción y control formal de documentación: se asignará un número de actuación a la presentación recibida, verificándose el cumplimiento de los requisitos formales correspondientes. El INET se reserva el derecho de reclamar la información faltante.
- Evaluación técnico-pedagógica: se llevará a cabo por personas físicas y/o jurídicas de reconocida idoneidad en la materia, quienes evaluarán según criterios de:
 - Pertinencia de los objetivos en virtud de la fundamentación del proyecto

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

- Calidad de diseño técnico-pedagógico
- Impacto social y/o educativo en el contexto regional
- Razonabilidad de los montos solicitados

Y luego por cada proyecto se ponderara distintos atributos que tenga o no el proyecto para de allí, obtener una calificación.

Desestimación de proyectos

La desestimación de un proyecto será recomendada cuando se dieran las siguientes circunstancias:

- No cumplan los requisitos formales
- No alcancen el puntaje mínimo de aprobación que se establezca
- No cumplan o no hayan cumplido debidamente con las obligaciones a su cargo en el marco del Régimen de Crédito Fiscal

Procedimiento

Por lo tanto una vez establecidas las pautas y explicado el programa, el procedimiento esquematizado seria el siguiente:

- 1) Las Instituciones Educativas (IE) y otros participantes diseñan y elaboran el proyecto educación-trabajo patrocinado por una o más empresas y después completan los formularios que pueden ser extraídos de la pagina www.inet.gov.ar
- 2) Una vez realizado lo anterior la IE presenta el proyecto en mesa de entrada del INET en donde se le asigna un número de expediente.
- 3) Dentro del INET, el proyecto es evaluado según los criterios anteriormente establecidos. Controla, evalúa y le determina una calificación. En función del resultado obtenido, el INET aprobará el financiamiento de los proyectos mejor posicionados, procurando una distribución federal equitativa del cupo a ejecutar, mediante la asignación de un monto mínimo a cada jurisdicción.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

- 4) Una vez aprobado, la Dirección Ejecutiva del INET, dicta una resolución aprobatoria del proyecto. Dándole acceso al régimen del Régimen de Crédito Fiscal.
- 5) Una vez que el proyecto es aprobado, se pone en marcha el proceso de ejecución del proyecto. En donde la IE adquiere el equipamiento necesario y realiza la capacitación en un plazo de 12 meses.
- 6) Realizada la capacitación se remite toda la documentación (Rendición de Cuentas) necesaria al INET, quien, luego de evaluar dicha documentación, reconoce los gastos. Respecto del equipamiento se requerirá los formularios correspondientes, la fotocopia de factura autenticada y la fotocopia del remito autenticada. Respecto de las acciones formativas los formularios correspondientes y las fotocopias de facturas autenticadas.
- 7) Cumplido todos los pasos anteriores, el INET emite los CCF, a nombre de la empresa patrocinante del proyecto quien podrá endosarlo a terceros o entregar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la cancelación de cualquier impuesto cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de dicho Organismo Recaudador. Cancelando, por el monto del mismo, cualquier tributo cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la AFIP (IVA, ganancias, etc.)

Comparaciones RCF 2004 y RCF 2005

	Año 2004	Año 2005
Proyectos Aprobados	120	157
Monto Aprobado Total	\$4.998.874	\$8.997.172

Fuente: INET

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

3. SSEPYMEYDR – Ministerio de Economía y Producción²⁰

En la Secretaría de Industria, Comercio y PyME, funciona la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, SSEPYMEYDR. En esta Subsecretaría, que depende del Ministerio de Economía y Producción funciona el "Programa de Crédito Fiscal para Capacitación" (PCFF) a través del cual se reintegran los gastos de capacitación de las Micro, Pequeñas y Medianas. La capacitación se realiza acorde a un Proyecto de Capacitación presentado y aprobado por la SSEPYMEYDR. El reintegro consiste en la emisión y entrega de un Certificado de Crédito Fiscal endosable, el cual puede aplicarse al pago de impuestos nacionales (Impuesto a las Ganancias, GMP, IVA, Impuestos Internos).

Esta Subsecretaría a cargo del Lic. Matías Kulfas viene implementando el programa de Crédito Fiscal para Capacitación, desde el año 2001. La subsecretaría abre llamados a proyectos de capacitación todos los años. En el año 2001 se hicieron dos y luego fue un llamado por año.

Los integrantes que forman parte central del programa son:

- Empresas
- Capacitadoras

La SSEPYMEYDR, funciona como órgano de evaluación, coordinación y seguimiento entre las empresas y los capacitadores. Así para formar parte del PCFF, aquellas empresas que quieran capacitar a sus trabajadores y aquellos que quieran ser Capacitadores, deberán registrarse en la página del la SEPYME, www.sepyme.gov.ar.

Definición de Términos.

Empresa: toda persona física o jurídica productora de bienes o prestadora de locaciones y/o servicios, bajo cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente.

²⁰ www.sepyme.gov.ar

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Solicitante-Cedente: aquellas empresas que soliciten el ingreso al Régimen de Crédito Fiscal con el fin de utilizar su cupo de Masa Salarial para capacitación de Micro, Pequeñas o Medianas Empresas

Beneficiarias: aquellas empresas que reciban en forma efectiva capacitación en el marco de un Proyecto de Capacitación presentado bajo el presente Régimen, cualesquiera sea la modalidad del mismo

Beneficiarias. Prohibiciones.

Las beneficiarias de capacitación son las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

No podrán ser beneficiarias de capacitación las empresas que desarrollen – como actividad principal - alguna de las siguientes actividades económicas:

- a) Financieras;
- b) intermediación y corretaje inmobiliario (compra, venta y/o alquiler);
- c) corretaje de títulos;
- d) empresas de seguros privadas de capitalización;
- e) entidades de pensión privada abierta;
- f) consultoría y prestación de servicios de asesoramiento a empresas.

Cantidad de Participantes.

Los cursos deberán estar compuestos según la siguiente cantidad de participantes:

- a) Cuando se dicten sólo Clases Teóricas en general por no menos de CINCO (5) ni más de CINCUENTA (50).
- b) Cuando se dicten sólo Clases Prácticas en general por no menos de CINCO (5) ni más de VEINTICINCO (25).

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

- c) Cuando se dicten Clases Prácticas con uso de Computación o de formación con tecnología electrónica manual: no menos de SEIS (6) ni más de VEINTIUN (21), a razón de TRES (3) participantes por instrumento.
- d) Cuando se dicten Clases Prácticas de Formación Profesional con tecnología instalada en talleres no menos de CINCO (5) ni más de DIECISEIS (16).

En todas las modalidades las Solicitantes deberán agrupar en los cursos a los participantes de las empresas beneficiarias de capacitación siempre y cuando estas últimas se encuentren ubicadas territorialmente a una distancia que no insuma para un eventual traslado, más de NOVENTA (90) minutos y no se supere el límite de participantes según el tipo de curso.

Presentaciones en más de un proyecto

Una misma empresa podrá ser "Solicitante Cedente" en hasta TRES (3) Proyectos. El límite a ceder se fija en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000).

Una misma empresa no podrá ser Beneficiaria de capacitación en más de TRES (3) Proyectos.

En caso de constatarse alguna/s de la/s situación/es de hecho descriptas en el párrafo precedente la autoridad de aplicación podrá, a su criterio:

- a) Rechazar todos los Proyectos presentados en los que verifique tal situación.
- b) Separar de el/los Proyecto/s a la/s beneficiaria/s en infracción.
- c) Rechazar los Proyectos necesarios hasta el cese de la incompatibilidad.

Evaluación

Los evaluadores de la Unidad de Coordinación de Crédito Fiscal verificarán:

- a) Que la/s solicitante/s, beneficiaria/s y Unidades Capacitadoras se encuentren inscriptas en los Registros respectivos;
- b) Que toda la documentación exigida por la reglamentación se encuentra presentada en tiempo y forma.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Evaluación Técnica-Pedagógica

La otra evaluación es más rigurosa y comprende la evaluación técnica – pedagógica del proyecto. Asignándosele un puntaje según los siguientes criterios:

- a) Grado de adecuación al formato de "Propuesta de Cursos" según formulario correspondiente
- b) Antecedentes profesionales de la Unidad Capacitadora en la temática del Proyecto presentado.
 - Beneficiarias de capacitación que incluyan dentro de su nómina de personal - al momento de presentación del Proyecto- a beneficiarios del Programa Jefes de Hogar.
- c) Formación Profesional: Capacitación en Oficios, Educación Técnica
- d) Criterios de priorización:

Limite de Ejecución.

Los Proyectos aprobados con asignación deberán ser ejecutados dentro de un plazo máximo de DOCE (12) meses contados desde la publicación de la disposición de aprobación de Proyectos con asignación de cupo de Crédito Fiscal en el Boletín Oficial.

Los proyectos pueden ser susceptibles de ser desestimados y las causales de dicha desestimación pueden ser las siguientes:

- a) Que las solicitantes y/o beneficiarias no se encuentren inscriptas en el Registro de Empresas;
- b) la participación en el proyecto de Unidades Capacitadoras que no se encuentren inscriptas en el Registro de Unidades Capacitadoras;
- c) que el proyecto se hubiere presentado fuera de término;
- d) el incumplimiento de los montos máximos reintegrables, por proyecto, establecidos en el Reglamento;
- e) cualquier discrepancia entre la declaración jurada de "situación fiscal y previsional" presentada por las solicitantes y la registrada en las bases de datos de la AFIP;

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- f) que la declaración jurada de Masa Salarial presentada por las solicitantes determine una masa salarial mayor a la registrada en la base de datos de la AFIP, siempre que esta última no alcance para cubrir el monto de reintegro solicitado;
- g) que la empresa beneficiaria de la capacitación no revista la condición de MiPyME;
- h) la existencia de alguna de las causales de exclusión detalladas en el Reglamento.

El programa reintegra los siguientes conceptos:

a) Honorarios por capacitación, neto del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- El Valor Hora dictada de Capacitación a reintegrar por curso será de hasta un monto de pesos ciento veinte (\$120) por todo concepto, neto del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

b) Gastos de Certificación (Escribano y/o Contador Público)

- Modalidad 1 hasta un monto total de pesos dos mil (\$ 2.000) por proyecto, neto del Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Modalidad 2 Asociativo hasta un monto total de pesos un mil (\$ 1.000) por proyecto, neto del Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Modalidad 2 Individual hasta un monto total de pesos cuatrocientos (\$ 400) por proyecto, neto del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Procedimiento

El proceso desde la inscripción de la empresa que capacitara a sus trabajadores y los capacitadores, hasta la cancelación de impuestos con los Certificados de Crédito Fiscal es el siguiente:

- 1) La EMPRESA selecciona un CAPACITADOR y elabora un Proyecto de Capacitación
- 2) La SSEPYMEYDR evalúa el proyecto presentado por la EMPRESA a la luz de los requisitos que exige para ser aprobado.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- 3) Si el proyecto es aprobado, la EMPRESA ejecuta el Proyecto informando las fechas de dictado de la capacitación.
- 4) Una vez que finaliza la capacitación, presentara una Rendición de Cuentas a la SSEPYMEYDR
- 5) La SSEPYMEYDR se encargara entonces de evaluar la Rendición de Cuentas. Si la Rendición es aprobada:
- 6) Se dicta una disposición que llevara a la Emisión del Certificado de Crédito Fiscal y el alta en la AFIP.
- 7) Una vez cumplido el paso anterior, se le entrega a la EMPRESA el Certificado de Crédito Fiscal.
- 8) La EMPRESA presenta el Certificado ante AFIP para cancelar obligaciones impositivas

Proyectos de Capacitación

Todos los años se abren convocatorias o llamados para la presentación de proyectos de capacitación. Estos proyectos, deben cumplir con los requisitos que exige la Subsecretaria y por cada convocatoria el Reglamento se modifica. En general, para tratar de solucionar inconvenientes que se haya tenido en convocatorias anteriores. Los reglamentos, establecen los criterios de evaluación y priorización además de fijar las pautas que regirán la ejecución operativa de los Proyectos. Es decir, que para querer ingresar al Programa es imprescindible que la empresa tenga conocimiento sobre qué requisitos debe cumplir para que su proyecto de capacitación no sea desestimado.

Una vez aprobados los proyectos, se tiene el tiempo de 12 meses para ejecutarlos.

A pesar de que el programa esta vigente desde el año 2001, se ve que aun no hay una uniformidad en los llamados o formularios o en los reglamentos. Con lo que para las empresas puede ser dificultoso cumplir con cada uno de los requisitos ya que podrían incurrir en errores fácilmente.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Modalidades

En el artículo cuarto del reglamento para el llamado a presentación y ejecución de proyectos del año 2004 dispone las modalidades de presentación que se pueden adoptar para acceder al Régimen.

Las empresas que pretendan acceder al Régimen deberán presentar proyectos de capacitación bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) MODALIDAD 1 – (Solicitante Cedente)

Proyecto de capacitación a presentar por UNA (1) o más empresas para la capacitación de UNA (1) o más Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. No podrán ser beneficiarias de capacitación los clientes exclusivos o los franquiciados, o los que formen parte de un mismo grupo económico con la/s "Solicitante/s" si la misma fuere una Gran Empresa. El monto máximo de reintegro por Proyecto para esta modalidad en ningún caso podrá exceder del monto que surja de multiplicar la cantidad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) beneficiarias de capacitación por pesos veinticuatro mil (\$ 24.000). La cantidad máxima de beneficiarias por Proyecto no podrá exceder de diez (10) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs).

b) MODALIDAD 2 – (Solicitante Beneficiaria)

Proyecto de capacitación a presentar directamente por UNA (1) (modalidad 2 individual) o más Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (modalidad 2 asociativa) para su propia capacitación. El monto máximo de reintegro por proyecto para esta modalidad se registrará según el siguiente detalle:

Cantidad de Personal	Monto Máximo Reintegro
UNO a VEINTE (1 a 20)	PESOS DOCE MIL (\$12.000)
VEINTIUNO a TREINTA (21 a 30)	PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000)
TREINTA Y UNO a SESENTA (31 a 60)	PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000)
SESENTA Y UNO a NOVENTA (61 a 90)	PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
Más de NOVENTA (90)	PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

En caso de Proyectos de esta modalidad presentados por dos (2) o más Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), el monto máximo de reintegro se computará mediante la suma de los montos máximos de reintegro estipulados en el párrafo anterior, no pudiendo superar en ningún caso los pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000).

La empresa participante del Proyecto que abone los honorarios pertinentes a la Unidad Capacitadora y/o los gastos de certificación recibirá como reintegro - una vez cumplidos todos los requisitos exigidos por la reglamentación y previa aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación - un Certificado de Crédito Fiscal.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente para cada una de las modalidades, el monto máximo de reintegro computable por Proyecto será el que surja de calcular el ocho por ciento (8 %), para el caso de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), u ocho por mil (8‰), para el caso de las Grandes Empresas, de la masa salarial bruta abonada por las empresas solicitantes en los últimos doce (12) meses contados a partir del mes anterior al del reglamento

Requisitos para Empresas y Unidades de Capacitación

Los requisitos para formar parte del Proyecto de Capacitación son los siguientes.

Por parte de las empresas:

- Inscriptas en AFIP
- Inscriptas en el "Registro de Empresas" de Crédito Fiscal (a través del sistema online habilitado en la pagina www.sepyme.gov.ar, dentro de "Crédito Fiscal" se debe ir a "Registro de Empresas")
- Sin Deuda Fiscal o Previsional Exigible
- Empresas Solicitantes Cedentes (sólo Modalidad 1) Grandes Empresas o MiPyME's
- Empresas Beneficiarias de Capacitación: MiPyME's según normativa actual

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Para las Capacitadoras:

- Inscriptas en AFIP
- Inscriptas en el "Registro de Unidades Capacitadoras" de Crédito Fiscal (a través del sistema online habilitado en la pagina www.sepyme.gov.ar, dentro de "Crédito Fiscal" se debe ir a "Registro de Unidades Capacitadoras")
- No conformen un Grupo Económico con la/s Solicitante/s que la presentara ni con la/s Beneficiaria/s.

Unidades Capacitadoras

Las Unidades Capacitadoras podrán participar en más de un Proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se fija un tope máximo de honorarios a percibir por cada Unidad Capacitadora en el marco del presente llamado, el cual se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000). En cada Proyecto la Unidad Capacitadora deberá presentar una nota bajo declaración jurada manifestando el listado de Proyectos en los que participe bajo el presente Régimen de Crédito Fiscal y que no excede el importe fijado precedentemente. Si la unidad capacitadora supera el tope, la empresa solicitante debera cambiar de capacitadora.

Las Unidades Capacitadoras no podrán ser controlantes o controladas, ni encontrarse vinculadas con la solicitante del Proyecto y/o las beneficiarias. En caso de comprobarse esta situación la solicitante del Proyecto deberá reemplazar a la Unidad Capacitadora en forma inmediata y la nueva Unidad Capacitadora debera cumplir con todos los requisitos anteriormente establecidos.

Los Certificados de Crédito Fiscal

El certificado se emite a nombre de la empresa participante del proyecto que hubiere abonado la/s factura/s de los honorarios de capacitación de la Unidad Capacitadora y/o los gastos de certificación de acuerdo a la certificación contable presentada en la Rendición de Cuentas respectiva.

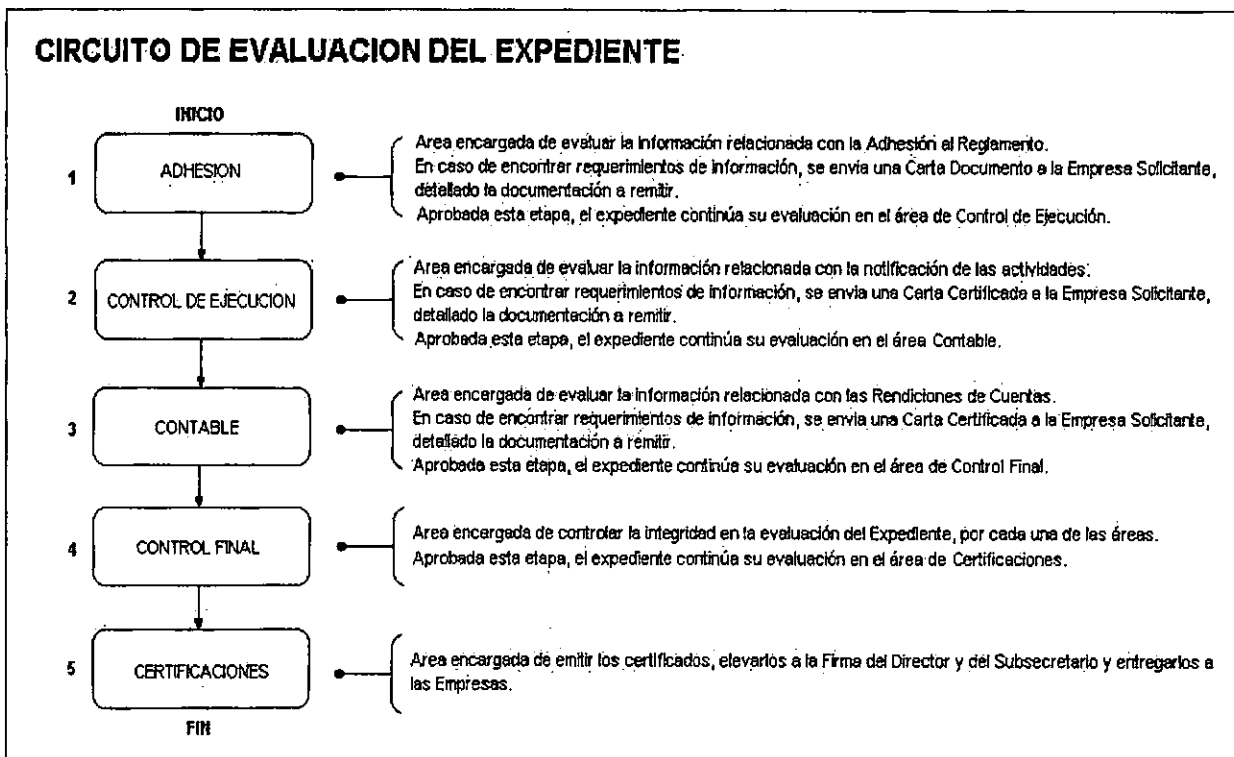
INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Los "Certificados de Crédito Fiscal" se emiten una vez cumplidos todos los requisitos exigidos por la reglamentación y previa aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación de la Rendición de Cuentas presentada.

Los "Certificados de Crédito Fiscal" y los "Certificados de Crédito Fiscal Nominativos y Endosables" que establece la Ley N° 22.317 y sus modificaciones, serán utilizados para la cancelación de cualquier impuesto, vigente o no, y de aquellos que se establezcan en lo futuro —como también sus respectivos intereses, accesorios, etc.—, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de AFIP. (Art. 2° R.G. AFIP 1287 - Bs. As., 27/5/2002). Además, los Certificados de Crédito Fiscal, son susceptibles de ser endosados, y rige para hacer uso de esa posibilidad, el régimen de endoso para los cheques.

El Proyecto de Capacitación, cuando es presentado, tiene un circuito de evaluación dentro de la SSEPYMEYDR que es el siguiente:



INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

4. Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT)²¹

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) fue creada por el Poder Ejecutivo Nacional (Decreto 1.660/96) y funciona en la esfera del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dentro de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Tiene como misión promover la investigación científica y tecnológica y la innovación. La Agencia, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR)²², apoya a proyectos dirigidos al mejoramiento de la productividad del sector privado a partir de la innovación tecnológica.

Administra recursos de distinto origen y actúa a través de distintos instrumentos, con el objeto de financiar proyectos de empresas, instituciones públicas o privadas destinados a promover la innovación o modernización tecnológica. Uno de esos instrumentos para financiar proyectos, es también, como en otras instituciones, los programas de crédito fiscal. Uno de los recursos financieros que posee el FONTAR es el cupo de Crédito Fiscal que anualmente asigne la Ley de Presupuesto en el marco de la Ley 23.877. Esta ley, es la llamada "PROMOCION Y FOMENTO DE LA INNOVACION TECNOLOGICA" que dispone créditos fiscales para aquellos proyectos que se encarguen de innovación tecnológica.

El FONTAR, dentro de sus programas incluye el Programa de Crédito Fiscal. Este programa da un Beneficio Fiscal aplicable al Impuesto a las Ganancias.

Proyectos Financiados:

- Modernización Tecnológica.
- Investigación Científica.
- Investigación Tecnológica Precompetitiva.
- Adaptaciones y Mejoras.

Así como lo hace tanto el INET como la SSEPYMEYDR, el FONTAR también establece convocatorias públicas para la presentación de proyectos a ser financiados por los certificados de crédito fiscal. Actualmente no hay convocatorias abiertas, ya que la convocatoria del 2006 ya ha cerrado. Es por eso que se encuentran en evaluación los

²¹ www.agencia.secyt.gov.ar

²² www.agencia.secyt.gov.ar/fontar.php

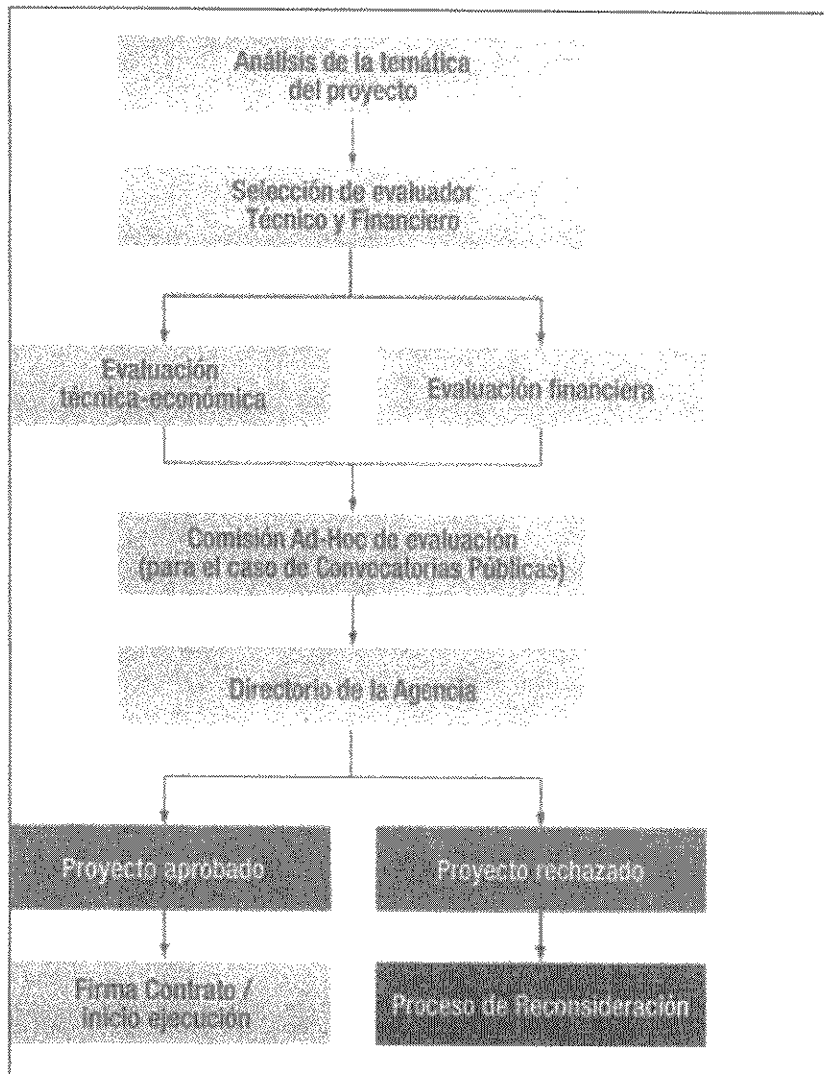
INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

proyectos presentados en esta convocatoria. En todos los casos el FONTAR evaluará la capacidad técnica, administrativa y económica suficiente para ejecutar el proyecto, la disposición de los recursos de gestión para materializarlo, la aptitud comercial para colocar el producto o servicio en el mercado y que cuenten con la capacidad financiera para proporcionar los recursos de contraparte. Los certificados de Crédito Fiscal serán emitidos a favor de los beneficiarios y serán intransferibles

En la convocatoria realizada para el año 2006, se establecen los parámetros para cada uno de los posibles proyectos financiados. Dando, según sobre lo que trate el proyecto, un mayor cupo para asignar de crédito, una mayor o menor cantidad de tiempo para ejecutar el proyecto y un costo máximo que no se puede exceder, según el ámbito en el cual se encuentre el proyecto (modernización tecnológica, investigación científica, etc.)

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Proceso de Evaluación - Esquema



Fuente: Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

Emisión de Certificados

La emisión y entrega de los correspondientes Certificados de Crédito Fiscal compete a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, una vez cumplidas las siguientes condiciones:

1. Aprobación del pertinente informe de avance o final, y de la rendición de comprobantes de erogaciones efectuadas para la ejecución del proyecto y previstas en el presupuesto aprobado. A la solicitud de emisión de Certificados de Crédito Fiscal el beneficiario acompañará certificación contable de los gastos realizados con

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

firma debidamente legalizada, cuya sumatoria constituirá la base de cálculo del importe total de la certificación que corresponda. Los gastos imputables al crédito fiscal asignado en ningún caso podrán corresponder a años calendarios previos al año de asignación del cupo fiscal.

2. Acreditación de la regularidad tributaria y previsional del beneficiario a la fecha de la solicitud de emisión, de la inexistencia a la misma fecha de toda medida que inhiba su capacidad de disponer de sus bienes.

Si bien otros programas habilitan el crédito fiscal para la cancelación de la mayoría de los impuestos establecidos por los entes recaudadores, este tiene la particularidad que solamente lo dispone para el impuesto a las ganancias. También dispone que el importe de Crédito Fiscal asignable a cada proyecto será de hasta el 50% del presupuesto total del mismo.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Cuadro comparativo experiencias INET Y SSEPYMEYDR

Cambio de Deuda por Capacitación - Antecedentes Generales

Experiencias nacionales de cambio de deuda por capacitación

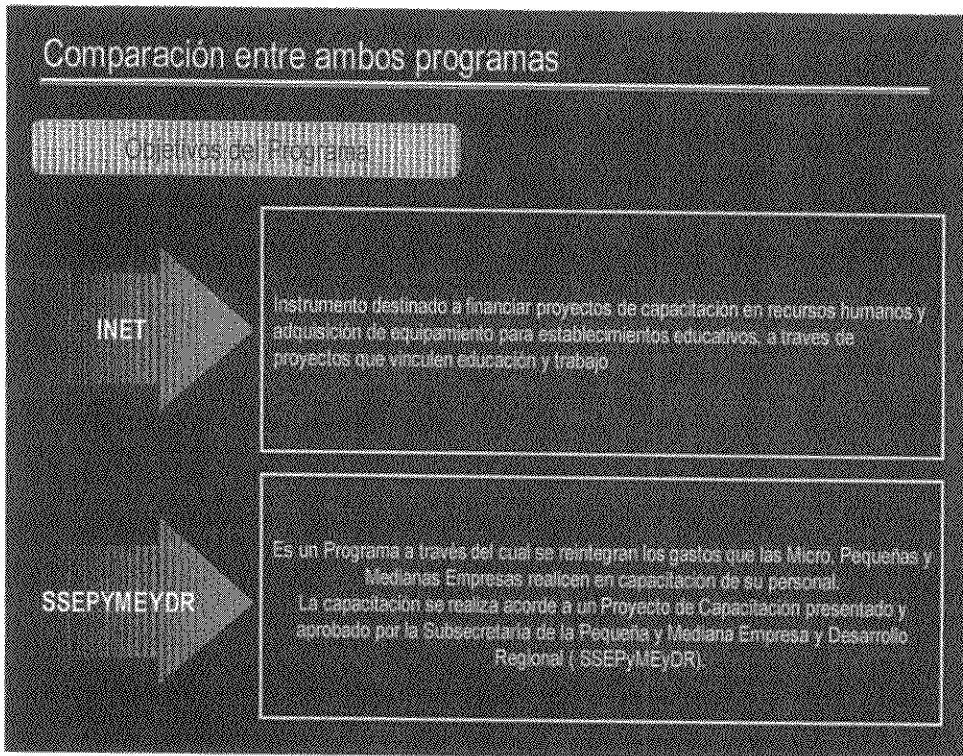
»»» Experiencia N°1: Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET)
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. www.inet.edu.ar

»»» Experiencia N°2: Subsecretaría de la Pequeña y Mediana
Empresa y Desarrollo Regional (SSEPYMEYDR)
- Ministerio de Economía y Producción. www.sepyme.gov.ar

Proyectos Educación-Trabajo y Capacitación a cambio de la entrega de
Certificados de Crédito Fiscal (CCF) endosable, los cuales pueden aplicarse al
pago de impuestos nacionales (Impuesto a las Ganancias, GMP, IVA, Impuestos
Internos).

MARCO NORMATIVO: LEY 22.317

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"



Comparación entre ambos programas

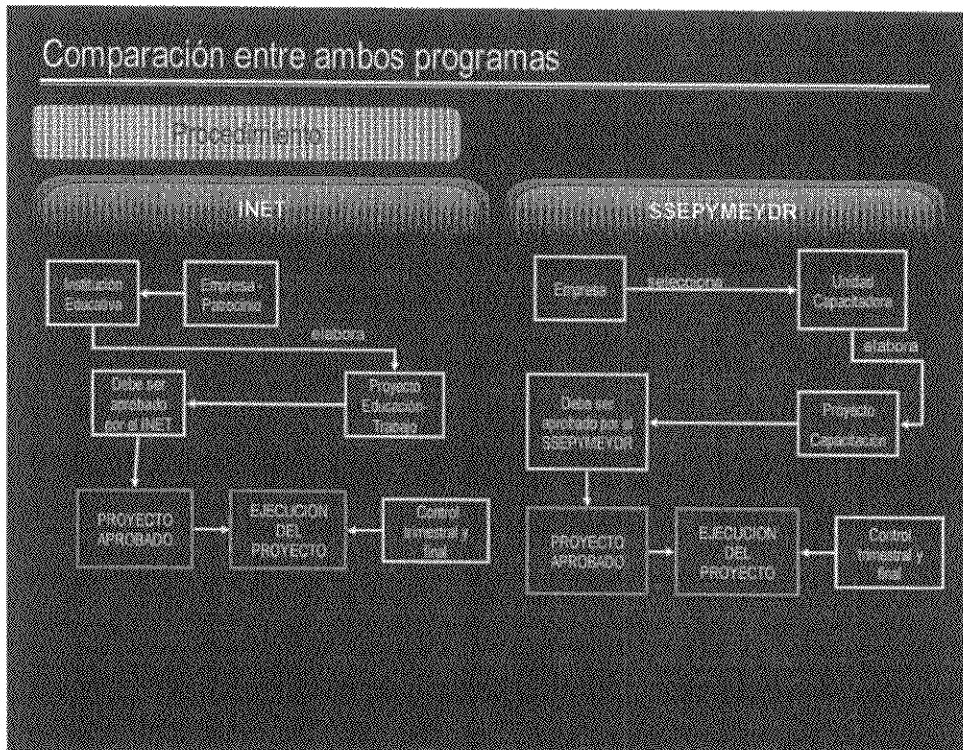
Objetivos del Programa

	Actores	Beneficiarios	Capacitadores	Patrocinadores
INET	<ul style="list-style-type: none"> •Empresas •Entidades Educativas •Entidades Intermedias 	<ul style="list-style-type: none"> •Alumnos •Docentes •Trabajadores en actividad •Desocupados •Subocupados •Trabajadores en la empresa patrocinante En crédito fiscal •Empresas 	<ul style="list-style-type: none"> •Institutos educativos •Universidades •Centros de Capacit. •Colegios y consejos Profesionales •Sindicatos •Org. Gub / No Gub. •Per. Físicas / Jurídicas 	<p>Personas de existencia visible o ideal, que desarrollen actividades económicas de producción de bienes o servicios que no registren deudas exigibles con la AFIP</p>
SSEPYMEYDR	<ul style="list-style-type: none"> •Empresas •Capacitadores 	<ul style="list-style-type: none"> En capacitación •Empresas En crédito fiscal •Empresas 	<p>Aquellas personas de existencia visible o ideal que están inscriptas en el Registro de la Sepyme.</p>	<p>La empresa elige una unidad capacitadora para diseñar el proyecto que cumpla con los requisitos.</p>

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Comparación entre ambos programas

Criterios de los Programas		Incentivo	Criterios de Evaluación	Cupo de crédito Fiscal	Datos
INET		Credito Fiscal para la Empresa: 8% de Masa Salarial para Pymes 8 x 1000 de Masa Salarial Grandes Empresas	Pertinencia de los objetivos en virtud de la fundamentación del proyecto Calidad de diseño técnico-pedagógico Impacto social y/o educativo en el contexto regional Razonabilidad de los montos solicitados	Existe un cupo para el programa en general que se establece anualmente para cada llamado y a su vez un cupo de crédito fiscal equivalente al incentivo de la empresa.	•Proyectos Aprobados: •Año 2004: 120 •Año 2005: 157 •Monto Aprobado: •Año 2004: \$4.998.874 •Año 2005: \$8.997.172
SSEPYMEYDR		Credito Fiscal para la Empresa: 8% de Masa Salarial para Pymes 8 x 1000 de masa salarial para Grandes Empresas	Antecedentes profesionales de la Unidad Capacitadora en la tematica del Proyecto presentado Formación Profesional Capacitación en Oficios Criterios de Priorización	Existe un cupo para el programa en general que se establece anualmente para cada llamado y a su vez un cupo de crédito fiscal equivalente al incentivo de la empresa.	Datos no disponibles



INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

**Producto 6: "Análisis en materia de sistemas de formación y
capacitación en el ámbito público"**

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

SISTEMAS DE CAPACITACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INTRODUCCION

Este análisis es producto de un relevamiento realizado sobre los sistemas institucionales de capacitación de agentes públicos en las distintas provincias de la Republica Argentina.

Se estructuró la información relevada ingresando las variables mas importantes para determinar cómo es la capacitación entre cada una de las provincias analizadas.

El relevamiento permite visualizar

- Ente u Organismo responsable de la capacitación
- dependencia funcional de cada una de los entes capacitadores.
- Nivel de descentralización
- contenido principal de las capacitación y modalidades empleadas

La observación realizada permite señalar que en la enorme mayoría de las Jurisdicciones existen sistemas, organismos o áreas responsables de llevar adelante programas de mejora de la calidad de los empleados públicos.

También se refleja una variedad de esquemas y modalidades empleadas para realizar las acciones de formación, capacitación y entrenamiento del capital humano

Realizado dicho relevamiento y las primeras observaciones generales, se pasó a una segunda instancia de analisis, más focalizada sobre las experiencias más relevantes como punto de referencia para la situación a encarar en la propuesta trazada por este proyecto.

Es decir, aquellas jurisdicciones que tienen institutos específicos de capacitación, como los correspondientes a Nación, y las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza.

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

De esta forma, se disponen en este Anexo de dos productos de relevamiento y análisis, uno mas general y descriptivo; y otro mas específico y explicativo.

RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS GENERAL DE SISTEMAS DE CAPACITACION EN LAS JURISDICCIONES

Relevamiento Institutos de Capacitación				
PROVINCIA	ENTE CAPACITADOR	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	MODALIDAD (CENTRALIZADA - DESCENTRALIZADA)	INFORMACIÓN RELEVANTE
Nación	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) Es la escuela gubernamental de formación y organismo rector de la capacitación de funcionarios del Estado	Cuatro Áreas: I- Formación para el Desarrollo de Competencias, II- Formación para la Modernización de Estado, III- Estado y Sociedad, IV- Asistencia Técnica y Cooperación Académica	Descentralización de capacitación. Cada jurisdicción y organismo hará su Plan Institucional de Capacitación cuya elaboración será coordinada por el titular de la Unidad de Recursos Humanos con la asistencia técnica del INAP	Este creado un Registro de Prestadores que puedan ser institucionales, especialistas, docentes, Designados, contratados o postulados a ese efecto
Buenos Aires	Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) a través de la Dirección de Formación y Capacitación	En el mes de septiembre: - Bloques regionales y modelos de desarrollo, los desafíos del Mercado - Formulación económica de programas y proyectos - Procedimiento administrativo y sus nuevas herramientas - Certificación de normas IRAM-ISO 9001:2000 en la Administración Pública Provincial - Gestión de la comunicación externa en la administración pública	Planifica, gestiona y evalúa el Programa de formación para la modernización del estado, a través de la ejecución de programas de estudio, formativo y asistencia técnica, con la finalidad última de optimizar la gestión pública provincial y municipal	Modalidades de Formación: - Actividades formativas abiertas presenciales - Actividades formativas autogestionadas y semipresenciales - Seminarios y talleres de fortalecimiento institucional - Asistencias técnicas para el diseño de áreas y programas de formación y capacitación de las jurisdicciones - Actividades formativas en comunidades de aprendizaje (foros)

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Relevamiento Institutos de Capacitación

PROVINCIA	ENTE CAPACITADOR	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	MODALIDAD (CENTRALIZADA - DESCENTRALIZADA)	INFORMACIÓN RELEVANTE
Chubut Instituto Provincial de Capacitación Dependencia Funcional: Subsecretaría de Modernización del Estado	Dirección de Capacitación (DC)	En septiembre: Cursos: Redacción Administrativa, Comunicación Eficaz. Seminarios - Talleres: Aprendizaje Organizacional, Elementos y conceptos Básicos de Marketing, Jornadas Palatinicas de Contratos Administrativos	Contribuye en el proceso de formación y desarrollo de las competencias laborales requeridas en el ámbito de la Administración Pública Provincial - APP - para conseguir con ello mejoras continuas en el desempeño de su personal.	La Dirección de Capacitación posee distintas metodologías de capacitación: -SEMINARIO -CURSO -TALLER
Santa Fe Instituto Provincial de Capacitación Dependencia Funcional: Subsecretaría de Coordinación de Gabinete	Cuerpo de Administradores Provinciales (CAP)	Para la capacitación del personal de la administración pública se promueven cursos, conferencias, simposios, talleres, congresos y se incluye material bibliográfico y de hemeroteca relacionado con los recursos humanos del Estado.	Colabora con la capacitación del personal de la Administración Pública Provincial, lo que por lo general - suele hacerse dentro de la asistencia técnica a las distintas jurisdicciones.	No solo asiste a la capacitación de las jurisdicciones provinciales sino que además puede integrarse como capacitador en el INAP. Se ocupa del planeamiento, asesoramiento, organización, conducción, coordinación y gerenciamiento en los niveles superiores de la Administración Pública. Su ámbito de trabajo también se extiende a organismos descentralizados entre autárquicos, empresas y sociedades del Estado Provincial, organismos interjurisdiccionales, municipalidades comunes e incluso los Poderes Legislativo y Judicial.

Relevamiento Institutos de Capacitación

PROVINCIA	ENTE CAPACITADOR	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	MODALIDAD (CENTRALIZADA - DESCENTRALIZADA)	INFORMACIÓN RELEVANTE
Mendoza Instituto Provincial de Capacitación Dependencia Funcional: Secretaría Administrativa, Legal y Técnica	Unidad Central de Recursos Humanos. Lleva a cabo un plan de capacitación integral cuyo objetivo es revalorizar la función pública a través de la formación de acciones tendiente a mejorar el nivel de competencias de todos los agentes.	La Unidad Central de RRHH incluye dentro de su propuesta de capacitación cursos presenciales y a distancia con el objeto de llegar a todo el personal. cursos a distancia, trabaja en forma coordinada con el Aula Virtual creada por el Comité de Información Pública (COMIP) dependiente de la Gobernación.	La Unidad trabaja en forma coordinada con cada una de las Unidades de Personal de cada Ministerio con el objeto de: Utilizar orígenes para la confección de un plan de capacitación para todo el personal, que contemple tanto las necesidades que fija cada Ministerio como la política de recursos humanos que se define a nivel general. Actualmente suscribe un convenio entre COMIP y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) sobre cursos en diversas especialidades cuyos contenidos son de relevancia respecto a la formación del Recurso Humano en la Administración Pública Provincial.	Incluye dentro de su propuesta de capacitación cursos presenciales y a distancia con el objeto de llegar a todo el personal.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Relevamiento Institutos de Capacitación				
PROVINCIA	ENTE CAPACITADOR	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	MODALIDAD (CENTRALIZADA - DESCENTRALIZADA)	INFORMACIÓN RELEVANTE
Santiago del Estero <small>Dependencia funcional: Instituto de Capacitación Provincial</small>	Dirección General de Gestión Pública Diseña programas de capacitación para los agentes de la Administración Pública Provincial	Cursos de Capacitación que se dictan actualmente: Introducción a la Computación Introducción a Word 2000 Introducción a Excel 2000	Actualizar el diagnóstico de las necesidades de capacidades de la Administración pública Provincial y proponer las actividades para responder a estas demandas	
Córdoba <small>Dependencia Funcional: Ministerio de Gobierno</small>	Instituto Provincial de Capacitación Municipal (IPCM)	El Instituto Provincial de Capacitación Municipal implementó, en una primera etapa, al programa Capacitación en Gestión Estratégica Local (GEL)	Acuerdo suscrito por el Ministerio de Gobierno y la Universidad Católica de Córdoba. Los cursos serán dictados por los docentes del PROFIN ¹ , del ICDA ² , de la UCC ³ y la KAS ⁴	Cursos presenciales para autoridades políticas de municipalidades de menos de cinco mil habitantes y cursos semi presenciales para autoridades políticas y empleados administrativos de municipalidades de más de cinco mil habitantes

¹ Programa de Fortalecimiento Institucional de Comunas y Municipios
² Instituto de Ciencias de la Administración
³ Universidad Católica de Córdoba
⁴ Fundación Heeral Adenauer

Relevamiento Institutos de Capacitación				
PROVINCIA	ENTE CAPACITADOR	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	MODALIDAD (CENTRALIZADA - DESCENTRALIZADA)	INFORMACIÓN RELEVANTE
Entre Ríos <small>Dependencia Funcional: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas</small>	Dirección General de Personal	Se programan las actividades tendientes a optimizar el funcionamiento de los distintos organismos incentivando a los empleados a aplicar alternativas superadoras ante las distintas demandas	A partir del relevamiento de necesidades reales de capacitación, se programan las actividades tendientes a optimizar el funcionamiento de los distintos Organismos Públicos Provinciales, incentivando a los empleados públicos	Se desarrollan cursos y jornadas, elaborándose el material didáctico necesario, otorgándose certificados de asistencia y aprobación
San Luis <small>Dependencia Funcional: Ministerio del Progreso</small>	"Capacitación" - No está determinado	Taller de Cambio Liderazgo y Motivación Nuevo Paradigma Provincial	El Proyecto San Luis en Línea implementará sistemas referidos a todas las áreas de Gobierno entre ellas se destacan: Salud (Sistema de Historia Clínica, Control de gestión, Gestión De Cargas, etc), Seguridad (Identificación de Huellas Digitales, etc), Educación (planes de estudio, calendario escolar, etc) y Gobierno	

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

ANÁLISIS FOCALIZADO DE SISTEMAS DE CAPACITACION

El análisis fue estructurado en tres partes. La primera es la definición del objeto del análisis, es decir, los ámbitos seleccionados para analizar la capacitación de los agentes públicos.

La segunda parte esta centrada en los niveles de análisis de los ámbitos seleccionados para el trabajo. Allí se verán los esquemas de funcionamiento, los contenidos de la capacitación que se realiza, las modalidades de su dictado y los roles complementarios que pueden llegar a realizar los entes encargados de capacitar.

La tercer parte es específicamente la explicación de los casos seleccionados para el análisis, donde al tener los conceptos teóricos explicados en la parte segunda, dará claridad al entendimiento de los conceptos y funcionamiento de la capacitación que se realiza.

1) Definición del objeto de análisis. Ámbitos seleccionados.

Para el análisis de los esquemas existentes de capacitación de agentes públicos se tomaron cuatro casos. El primero de ellos fue el caso de la capacitación a nivel Nacional. El segundo, el de la Provincia de Buenos Aires. El tercero, el de la Provincia de Mendoza y, por ultimo, el caso de la Provincia de Córdoba.

Como adelanto, se puede decir que en los casos analizados se encontraron los siguientes entes capacitadores:

- Nación: Instituto Nacional de la Administración Publica. (INAP)
- Provincia de Buenos Aires: Instituto Provincial de la Administración Pública. (IPAP)
- Provincia de Córdoba: Instituto Provincial de Capacitación Municipal. (IPCM)
- Provincia de Mendoza: Unidad Central de Recursos Humanos. (UCRH)

Tanto la provincia de Buenos Aires como el caso de Nación, son casos que son casi una obligación tomarlos en cuenta para casi cualquiera análisis que se quiera

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

realizar sobre algún tópico. En este caso, de capacitación, esta justificada la selección con la importancia que tiene la provincia por su estructura, y extensión geográfica, y a nivel nacional creemos que es fundamental analizar como se lleva a cabo la capacitación de los agentes públicos que realizan sus tareas en dependencias nacionales, en cualquier nivel.

Los casos de Córdoba y Mendoza, resultaron los otros ámbitos seleccionados para el análisis luego de un relevamiento general en otras provincias. En el caso de Mendoza por tener una Unidad Central y no un Instituto específicamente y en el caso de Córdoba por tener un instituto provincial, pero que realiza capacitación a nivel municipal.

2) Niveles de Análisis

Como se adelantó en la parte introductoria, la segunda parte en la cual esta estructurado el trabajo, involucra los niveles de análisis realizados con los siguientes cuatro ámbitos de investigación:

- Esquemas de funcionamiento;
- Contenidos de la capacitación;
- Las modalidades de su dictado y
- Los roles complementarios que pueden llegar a realizar los entes encargados de capacitar.

a. Esquema de Funcionamiento

Respecto del esquema de funcionamiento de los casos analizados, se estructura dicho análisis, en el funcionamiento centralizado o descentralizado de la capacitación.

1. **Modelo Centralizado de Capacitación (MCC)**, será aquel que el ente capacitador es el encargado tanto de fijar las políticas de capacitación de los agentes públicos, cómo también de llevar a cabo a la practica dicha política.

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

2. **Modelo Descentralizado de Capacitación (MDC)**, es aquel donde la capacitación es fijada por un órgano rector que fija las políticas públicas y que participa con otros ámbitos en llevar a cabo a la práctica dicha política.

Por lo tanto, cuando se habla de MCC, se entiende que dicho organismo es el encargado de fijar y realizar la capacitación, mientras que si se habla de MDC, la capacitación es participada con otros actores de la sociedad.

En los cuatro ámbitos analizados se relevaron tres casos de Modelo de Descentralización y uno de Centralización. Dentro de los tres primeros se encuentran los casos de Córdoba (IPCM), Mendoza (UCRH) y Nación (INAP). El Modelo de Centralización de Capacitación, es el caso de la Provincia de Buenos Aires (IPAP)

Como se ha dicho anteriormente, el MCC no va a tener participación con otros ámbitos, como bien esta establecido en la definición anteriormente explicada. Por el contrario, los casos de MDC, tienen participación con otros organismos, tanto universidades, organizaciones de la sociedad civil y también, existe participación con empresas consultoras.

En forma de matriz, los casos analizados se pueden ver de la siguiente forma:

<i>Modelo de Capacitación</i>	<i>Participación</i>	<i>Casos</i>
<i>Centralizado</i>		<i>IPAP</i>
<i>Descentralizado</i>	<i>Con participación de Universidades y otras organizaciones de la sociedad civil</i>	<i>IPCM UCRH</i>

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

	<i>Y además con participación de empresas consultores</i>	INAP
--	---	-------------

Como se ha dicho anteriormente, se ve en el cuadro expuesto, que el MCC involucra únicamente al Instituto Provincial de la Administración Pública, que no tiene participación con otros ámbitos. Y se ve claramente, como los otros tres casos forman parte del MDC.

A su vez, se visualiza como el INAP además de relacionarse para la gestión de la capacitación con Universidades y otras organizaciones, también lo hace con empresas consultoras. Es decir, el INAP incluye en su capacitación tanto al ámbito público, como también al privado.

En la tercer parte de este trabajo se va a retomar el tema para explayarse en cada uno de los cuatro casos analizados y explicar cómo se relacionan los MDC con los distintos participantes.

b. Contenido de la capacitación.

Los contenidos de capacitación varían según los cuatro ámbitos seleccionados. En algunos, los ámbitos en los cuales se capacitarán los agentes públicos, están estructurados en algún programa de capacitación específico, en donde se establecen los programas de capacitación que se darán durante el año. En otros casos, la capacitación se hace mes a mes, no habiendo un programa anual donde se fije mes a mes que cursos se ofrecerán para la capacitación.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

b.1.Nación

En el caso de la Nación, hay cuatro áreas en donde se centra la capacitación de los agentes de la administración pública. Estas áreas funcionan como directivas para programas los planes de capacitación que se lleven adelante.

Las cuatro áreas del INAP respecto del contenido de capacitación son: a) Formación para el Desarrollo de Competencias; b) Formación para la Modernización del Estado; c) Estado y Sociedad; d) Asistencia Técnica y Cooperación Académica.

Así también el INAP dispone de un plan de capacitación, en donde mes a mes están preestablecidos los cursos o seminarios o la modalidad que se lleve adelante para realizar la capacitación. Tiene, de esa forma, una programación de capacitación establecido.

b.2.Buenos Aires

Respecto del IPAP, según el funcionamiento interno que tiene dicho Instituto, la Dirección de Formación y Capacitación elabora un proyecto de programación mensual que es presentado. Luego el Consejo Directivo aprueba dicho proyecto mensual.

Se ve entonces, que en ámbito de la provincia de Buenos Aires los contenidos de capacitación son mensuales y los mismos pueden variar según las necesidades de capacitación que sean relevadas. Este Consejo se reúne mensualmente y tiene como función proponer y aprobar las actividades de formación o capacitación y asistencia técnica que el Instituto realiza mes a mes de acuerdo a los intereses y necesidades de los organismos.

Cada actividad de formación o capacitación que un organismo o municipio solicita al IPAP, deberá estar avalada por la máxima autoridad política de los mismos y acompañada por la firma del Consejero Directivo en el caso de los organismos provinciales y del referente de capacitación para los municipios.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

El IPAP contiene también un proyecto específico para la capacitación de la Alta Dirección, además de la capacitación general que realiza para todos los integrantes de personal público.

En el proyecto se apunta a la formación y aumento de la capacidad para el gobierno y la conducción institucional tanto de los responsables políticos (subsecretarios, directores provinciales, directores) como de los conductores de la estructura permanente de la administración (subdirectores y jefes de Departamento).

En la Programación Estratégica 2006 de capacitación del IPAP, los ejes que tiene realizar las acciones formativas de capacitación, son dos: a) Sociedad y Rol del Estado, b) gestión de las organizaciones públicas. Es decir, en base a dichos ejes, se programaran mes a mes acciones formativas para cumplir con las acciones establecidas en el Plan.

b.3.Córdoba

En el caso de Córdoba, desde el Instituto Provincial de Capacitación Municipal, existen cursos programados para el año 2006, pero no establecidos con una programación mensual. La organización esta distribuida según los destinatarios que tengan los cursos del año. Así, en las propuestas de capacitación del año 2006 se encuentran las siguientes:

- **Capacitación a concejales:** en legislación, en técnica legislativa, en gestión legislativa
- **Capacitación a funcionarios en general:** oratoria, ceremonial y protocolo.

No hay una gran oferta en lo que es capacitación, pero se ve una necesidad de mejorar cuestiones legislativas.

b.4.Mendoza

La Unidad Central de Recursos Humanos de Mendoza trabaja en forma coordinada con cada una de las Unidades de Personal de cada Ministerio con el objeto de

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Unificar criterios para la confección de un plan de capacitación para todo el personal, que contemple tanto las necesidades que fije cada Ministerio como la política de recursos humanos que se defina a nivel general.

Con el Aula Virtual se realizan cursos a distancia que capacitan a los agentes municipales con herramientas informáticas. Apunta básicamente a la adquisición de conocimientos en Correo Electrónico, Planilla de Calculo (Nivel básico y avanzado) y Procesador de Texto (Nivel básico y avanzado). Se capacitan también en los contenidos de programas de gestión y administración. Teniendo: Gestión en la Administración Pública, Administración y Conducción de Capital Humano (que esta destinado a funcionarios con personal a cargo)

c. Modalidades de dictado

En este apartado se dará un cuadro de situación sobre cuáles son las modalidades que se utilizan para realizar los dictados o la capacitación de los agentes públicos en los ámbitos seleccionados.

Se han relevado la totalidad de los tipos de modalidades que son posibles. A saber:

- Presenciales
- Semi-Presenciales
- Auto referenciales – Autogestionados
- A distancia.

A su vez, en algunos casos, existen modalidades mixtas. Sobre todo en aquellos casos donde el dictado es a distancia, existen cierta veces, encuentros presenciales. Ya que aun a distancia totalmente no esta implementado.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

c.1.Nación

En la Resolución 02/2002 de la Subsecretaría de Gestión Pública, que reguló exigencias de capacitación para el personal del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa se establecen las modalidades anteriormente mencionadas.

Según el Artículo 36 del anexo de dicha resolución, se establece que "El Instituto Nacional de la Administración Pública organizará, promoverá o reconocerá actividades de capacitación en modalidades adecuadas a las exigencias y circunstancias del personal destinado en localidades del interior del país, sea mediante actividades presenciales, semipresenciales o autoinstruccionales."

Igualmente, las dependencias o jurisdicciones pueden establecer en sus Planes Institucionales de Capacitación (PIC) las modalidades que crean necesarias para llevar a cabo las tareas de capacitación que se demandan, y en su caso el INAP lo aprobará o no dependiendo de la evaluación que se hagan.

En principio, se ven las modalidades clases de dictado como líneas rectores, pero las jurisdicciones que realizarán su PIC, podrán proponer otras modalidades que serán evaluadas por el Órgano Rector, que es el INAP.

c.2.Buenos Aires

Actividades formativas abiertas presenciales: orientadas a sensibilizar, informar y/o formar en un espacio común a agentes de la administración pública y funcionarios provinciales o municipales en temas referidos al funcionamiento del Estado y su modernización.

Actividades formativas autogestionadas y semipresenciales: con el objetivo de facilitar el acceso de mayor número de participantes a la capacitación. Esta modalidad permite utilizar la capacidad instalada de los distintos organismos provinciales, municipales y organizaciones políticas y sociales (facilitadores) bajo la tutoría de docentes del IPAP.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Seminarios y talleres de fortalecimiento institucional: actividades de formación que se realizan según necesidades, demandas y características propias de un área, sector u organismo específico. La contribución conceptual y metodológica es específica para el fortalecimiento de la gestión de la institución.

Asistencias técnicas para el diseño de áreas y programas de formación y capacitación de las jurisdicciones: intervención directa en la organización vinculada a tareas de relevamiento y análisis de la situación de capacitación institucional que tiene por misión la transferencia de capacidades técnicas en materia de diseño de áreas y programas de formación y capacitación

Actividades formativas en comunidades de aprendizaje (foros): la metodología utilizada es la de aprendizaje cooperativo o gestión asociada. Con esta modalidad se intenta el aprendizaje entre pares, ampliando la base en la toma de decisiones a partir de la participación en todas las instancias del proceso: análisis situacional, propuesta estratégica, factibilidad, gestión, monitoreo y ajuste.

c.3.Córdoba

El Instituto Provincial de Capacitación Municipal organiza cursos tanto presenciales como semipresenciales. Pero dicha modalidad esta condicionada a la cantidad de habitantes que tenga la municipalidad.

Cursos presenciales para autoridades políticas de municipalidades de menos de cinco mil habitantes y comunas.

Cursos semipresenciales para autoridades políticas y empleados administrativos de municipalidades de más de cinco mil habitantes.

c.4.Mendoza

La Unidad Central de RRHH incluye dentro de su propuesta de capacitación cursos presenciales y a distancia con el objeto de llegar a todo el personal.

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

Mayoritariamente los cursos a distancia son aquellos que tienen por objeto el conocimiento y aprendizaje de herramientas informáticas.

Así, los cursos de Internet, procesador de texto, planilla de cálculos, etc., se realizan con esta modalidad. A pesar de que cada quince días, en algunos casos, se requiere de la presencia de los alumnos. Lo que transformaría a la actividad en semipresencial.

En una matriz podemos establecer lo anteriormente explicado, de la siguiente forma.

Modalidades Caso	PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA	AUTO GESTIONADAS
INAP	X	X	Si el PIC lo establece	X
IPAP	X	X	X	X
UCRH	X	X	X	-
IPCM	X	X	-	-

d. Roles complementarios

Se puede decir, a partir del relevamiento realizado, que ninguno de los cuatro casos analizados realizan tareas exclusivamente de capacitación. Tanto en el caso del IPAP como Modelo Centralizado de Capacitación, como en los otros tres casos como Modelo Descentralizado de Capacitación.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

d.1.Nación

El INAP tiene el rol principal de Órgano Rector para fijar las políticas de capacitación, pero la tarea que realiza no es simplemente la de fijar dichas políticas sino que además, coayuda en la realización de los PIC de las distintas jurisdicciones.

Por lo que, el INAP tiene un doble rol que cumplir en lo que es la capacitación de los agentes públicos. Si bien las jurisdicciones realizan el PIC con la coordinación del titular de la Unidad de Recursos Humanos, no es un trabajo realizado en forma autónoma por dichas jurisdicciones.

De hecho el INAP realizó un documento que es la guía "Guía Metodológica para la Elaboración de los Planes Institucionales y Operativos de Capacitación.", donde se establecen las pautas para la correcta realización de dicha actividad. Para esto las dependencias pueden acceder a dicha guía desde la pagina del Instituto, www.inap.gov.ar

Por lo tanto, el INAP se propone articular, colaborar y participar en la elaboración y puesta en marcha de los Planes institucionales y operativos de capacitación, mediante los cuales los distintos organismos del Estado desarrollan las competencias de su personal para mejorar la gestión de las políticas públicas prioritarias.

Además, el instituto, promueve ciclos de debate y conferencias que permiten actualizar información sobre los principales problemas y políticas, generar reflexión y construir aportes para una agenda enriquecida en la fijación de prioridades con participación del personal de la Administración Pública Nacional.

d.2.Buenos Aires

El IPAP como Modelo Centralizado de Capacitación, unifica tanto las tareas de Órgano Rector y efector de las capacitaciones para las jurisdicciones.

Sin embargo una de las modalidades de formación y capacitación es la asistencia técnica para el diseño de áreas y programas de formación y capacitación de las

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

jurisdicciones. Esto es, específicamente, la intervención directa en la organización vinculada a tareas de relevamiento y análisis de la situación de capacitación institucional.

Dicha modalidad, tiene por misión la transferencia de capacidades técnicas en materia de diseño de áreas y programas de formación y capacitación.

Principalmente, como se visto con el correr de la investigación, la función del IPAP es la de establecer los lineamientos para la capacitación y ser también el efector y evaluador de las capacitaciones que se dictan.

Pero se le adhiere también la asistencia técnica como intervención directa en las jurisdicciones para analizar la situación de capacitación de la jurisdicción y de esa forma poder transmitir capacidades técnicas a las jurisdicciones en cuanto a formación y capacitación.

d.3. Córdoba

El Instituto Provincial de Capacitación Municipal tiene por objeto brindar un espacio de formación, investigación y asistencia técnica especialmente dirigido a autoridades, funcionarios y agentes municipales y comunales; como también a representantes de entidades sociales y económicas vinculados a la temática local y regional.

Al ser municipal, el IPCM, brinda tanto capacitación como asistencia técnica a distintas municipalidades.

Con la implementación de un programa permanente de cursos y seminarios, el Instituto Provincial de Capacitación Municipal ha avanzado en la difusión de herramientas de gestión apropiadas para el desarrollo local y la modernización de la Administración pública.

En este sentido y con la premisa de vincular a los actores locales con el conocimiento y la capacitación, el Instituto impulsa la cooperación con universidades públicas y privadas, entidades académicas, ONG's, fundaciones nacionales y extranjeras vinculadas a la problemática municipal.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

d.4.Mendoza

La Unidad Central de Recursos Humanos de la provincia de Mendoza, ya se ha dicho, es el órgano rector y coordina junto con las demás jurisdicciones criterios para la confección de un plan de capacitación para todo el personal, que contemple tanto las necesidades que fije cada Ministerio como la política de recursos humanos que se defina a nivel general.

Pero además, la UCRH, ha elaborado distintos programas, por ejemplo, en la creación de un proyecto para que personal de distintas jurisdicciones pueda obtener un título terciario, y además, según un Informe de la Provincia, donde evalúa la gestión de la Secretaría de Administración, Legal y Técnica (ámbito en el cual se integra la UCRH), se llevó a cabo una carrera de técnico superior en administración institucional.

Con lo cual la Unidad Central de Recursos Humanos, tiene otros roles que cumplir, además de ser el Órgano Rector, en lo que es capacitación de personal, aunque sus actividades tienden siempre a la formación de los agentes, mediante otras vías.

3) Explicación de los casos

Como se ha expuesto, esta tercera parte incluye la explicación del funcionamiento de cada uno de los cuatro casos explicados anteriormente. Teniendo en claro los conceptos fijados en partes precedentes, es el objetivo ahora, dar un panorama para el entendimiento de los casos.

3.1. Nación – INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)

El Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) es el organismo rector de la capacitación de funcionarios del Estado y escuela gubernamental de formación, así como el centro de investigación y documentación especializado en la Administración Pública Nacional.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

El Instituto, tiene dependencia funcional de la Subsecretaría de Gestión Pública, en la esfera de la Jefatura de Gabinete de Gobierno.

El INAP articula, colabora y participa en la elaboración y puesta en marcha de los Planes Institucionales y Operativos de Capacitación, mediante los cuales los distintos organismos del Estado desarrollan las competencias de su personal para mejorar la gestión de las políticas públicas prioritarias.

Como ya se ha explicado, la función de órgano rector del INAP incluye la colaboración para la elaboración de los PIC. Que están definidos como los Planes mediante los organismos del estado desarrollan las competencias de su personal. Para cumplir con esta función, el INAP realiza, por ejemplo, documentos para la elaboración de dicho Plan, que luego será puesto en consideración del INAP para su aprobación.

Desde ya, no se pierde de vista la demanda de capacitación que haya en cada dependencia para determinar la aprobación del INAP. Pero es claro que los planes

El Plan debe estar alineado con las políticas estratégicas y líneas de acción presupuestadas de la jurisdicción u organismo descentralizado, y debe determinar las acciones correspondientes que contribuyan a mejorar el desempeño de las unidades organizativas y del personal en el logro de los objetivos y resultados prioritarios de la gestión y de la prestación de los servicios al público.

El Plan debe contemplar las prioridades, necesidades, características y créditos requeridos de capacitación de los agentes de la jurisdicción u organismo descentralizado. Además de incluir la estimación y compromiso de la inversión necesaria mediante las distintas fuentes de financiamiento a disposición, incluyendo los aportes a requerir de manera complementaria al INAP.

Según la resolución 02/2002 de la Subsecretaría, el INAP debe (y lo ha hecho), implementar un Registro de Prestadores. El artículo 23 de dicha resolución establece "El Instituto Nacional de la Administración Pública organizará el registro de prestadores de las actividades de capacitación, sean éstos institucionales o especialistas y docentes, designados, contratados o postulados a ese efecto."

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Desde la página del INAP se puede acceder a dichos prestadores, que están organizados en un padrón. Como bien establece el artículo citado anteriormente, los prestadores, pueden ser instituciones, o también docentes. Accediendo a dichos padrones, se ve como la capacitación esta a cargo tanto de universidades, que pueden ser publicas o privadas, de organizaciones de la sociedad civil y también de empresas consultoras, además de los particulares que están registrados.

Existe una gran participación de todos los ámbitos, tanto público como privados en lo que es la capacitación de funcionarios públicos.

3.1.a. Destinatarios de la Capacitación

Los destinatarios de la capacitación del INAP son todos los integrantes Sistema Nacional de la Profesión Administrativa y dicha capacitación es llevada a cabo principalmente por dos programas. Los mismos son:

- a) Programa de alta gerencia pública y formación superior.
- b) Programa de entrenamiento laboral.

El Programa de Alta Gerencia Publica y Formación superior esta destinado a funcionarios:

1. Que ejerzan la titularidad de los cargos incluidos en el NFE²³
2. Los que revistan en niveles a, b y c del agrupamiento general o
3. En niveles a, b, c y d del agrupamiento científico técnico

Para avanzar en la carrera administrativa en este programa los funcionarios que se formen, deberán reunir ochenta créditos de capacitación por período de promoción de grado y se establece que un crédito de capacitación equivaldrá a una hora de clase presencial.

Con lo que, para acceder a la promoción del grado un funcionario que se capacite en este programa, deberá reunir ochenta horas de capacitación.

²³ Nomenclador de Funciones Ejecutivas

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Respecto del Programa de entrenamiento laboral, el mismo está destinado a los funcionarios en:

1. Niveles D, E y F del Agrupamiento General o
2. En Niveles E y F del Agrupamiento Científico Técnico.

A diferencia del Programa anterior, para acceder a la promoción de grado, los funcionarios que estén en esta formación deben reunir la cantidad de cincuenta créditos.

Se mantiene igualmente la equivalencia de una hora de capacitación, un crédito.

3.2. Buenos Aires – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP)

En la Provincia de Buenos Aires, y como se ha dicho, el ente capacitador es el Instituto Provincial de la Administración Financiera.

Dicho Instituto depende, al igual que nación, de la Subsecretaría de Gestión Pública.

El IPAP es el caso encontrado de Modalidad Centralizada de Capacitación, (MCC), donde dicho organismo es el órgano rector en fijar las pautas de capacitación y formación de los funcionarios públicos, pero también es el encargado de llevar a la práctica dichas políticas.

El IPAP realiza sus tareas y misiones asignadas a través de dos áreas fundamentales. La Dirección de Formación y Capacitación y la Dirección de Estudios e Investigación. La primera de las direcciones es la que interesa al objeto de entender el funcionamiento del IPAP.

La Dirección de Formación y Capacitación Planifica, gestiona y evalúa el Programa de Formación para la Modernización del Estado que, en ese marco, requiere de sus agentes el conocimiento de los nuevos escenarios, la promoción de la participación social, la conciencia acerca de la crisis de representación y la capacidad de formular estrategias para gobernar y administrar.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

De esa forma, el Instituto dirige sus acciones formativas a un gran caudal de funcionarios. Dentro de este espectro hay capacitación para: Agentes, trabajadores y funcionarios públicos provinciales, equipos de gobierno de los municipios de la provincia de Buenos Aires, agentes públicos municipales y miembros de organizaciones civiles locales que trabajan articuladamente con los municipios, dirigentes y miembros de organizaciones políticas y sociales del ámbito provincial y municipal que participen en el diseño y/o la gestión de políticas pública

El funcionamiento del IPAP, al tener una MCC, tiene un funcionamiento interno donde se deciden las elaboraciones de los planes de capacitación y su posterior aprobación por parte de distintos órganos.

Los principales componentes del IPAP son el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

➤ **Consejo Directivo**

Está conformado por funcionarios (consejeros) designados por los máximos responsables de cada jurisdicción del Poder Ejecutivo provincial (Decreto 819/02). Este Consejo se reúne mensualmente y tiene como función proponer y aprobar las actividades de formación o capacitación y asistencia técnica que el Instituto realiza mes a mes de acuerdo a los intereses y necesidades de los organismos.

Cada actividad de formación o capacitación que un organismo o municipio solicita al IPAP, debe estar avalada por la máxima autoridad política de los mismos y acompañada por la firma del Consejero Directivo en el caso de los organismos provinciales y del referente de capacitación para los municipios.

➤ **Consejo Académico**

Constituido a partir del Decreto 529/04, está integrado por académicos de destacada trayectoria en materia de gestión pública. Sus miembros asesoran, proponen y evalúan líneas de formación y capacitación para la gestión pública provincial tomando como referencia los principales avances que se van desarrollando en su campo intelectual y los lineamientos de gestión que la propia provincia de Buenos Aires establece.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

El Consejo Académico realiza dos reuniones anuales: una al inicio y otra al finalizar el ciclo lectivo, a los fines de evaluar y proponer acciones para cada año académico entrante.

3.2.a. Modalidades de Formación

Las modalidades de formación del IPAP son variadas. En el punto anterior, se vio que existían tanto modalidades formativas presenciales o semipresenciales, como también a distancia.

Vale recordar la enumeración de dichas acciones formativas:

- Actividades formativas abiertas presenciales
- Actividades formativas autogestionadas y semipresenciales
- Seminarios y talleres de fortalecimiento institucional
- Asistencias técnicas para el diseño de áreas y programas de formación y capacitación de las jurisdicciones
- Actividades formativas en comunidades de aprendizaje (foros)

3.3. Córdoba – INSTITUTO PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL (IPCM)

El Instituto Provincial de Capacitación Municipal es un programa implementado por el Ministerio de Gobierno a través de su Dirección de Relaciones con las Provincias e Interprovincial, con el objeto de promover y organizar actividades de formación, investigación y asistencia técnica para el desarrollo local y la modernización de la Administración Pública.

El IPCM, es uno de los casos de Modalidad Descentralizada de Capacitación, ya que la capacitación, y el dictado de la misma, es realizada por otros entes. Como se vio anteriormente, participan de la capacitación, universidades y organizaciones de la sociedad civil.

En este caso específico el IPCM promovió, mediante la celebración de un convenio con la Universidad Católica de Córdoba, un curso en la Capacitación en Gestión

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Estratégica Local (GEL) que va dirigido a autoridades políticas y funcionarios públicos de las administraciones municipales.

El programa contempló la realización de diversos cursos, con modalidad Presencial y Semipresencial, sobre cuatro temáticas específicas:

- Gestión Estratégica,
- Gestión Organizacional,
- Gestión de Recursos Humanos y
- Gestión de Políticas Públicas.

Los cursos fueron dictados por un equipo conformado por docentes del Programa de Fortalecimiento Institucional de Comunas y Municipios (PROFIN) del Instituto de Ciencias de la Administración (ICDA) y la Fundación Konrad Adenauer (KAS).

Aquí se ve la MDC y la participación en dicha capacitación de la universidad. En este caso con la celebración de un convenio para llevar adelante el GEL y con organismos de la sociedad civil, como puede ser la KAS. Además de la Capacitación en GEL, el Instituto ofrece cursos tanto presenciales como semipresenciales en distintos ámbitos.

3.3.a. Modalidades de Formación

La modalidad, tanto presencial como semipresencial esta establecida a partir de la cantidad de habitantes. Así será:

- **Cursos presenciales** para autoridades políticas de municipalidades de menos de cinco mil habitantes y comunas.
- **Cursos semi presenciales** para autoridades políticas y empleados administrativos de municipalidades de más de cinco mil habitantes.

3.4. Mendoza – UNIDAD CENTRAL DE RECURSOS HUMANOS (UCRH)

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Como se ha explicado en los puntos anteriores, la Provincia de Mendoza tiene constituida en el ámbito de la Secretaría Administrativa, Legal y Técnica, a la Unidad Central de Recursos Humanos, como la Unidad que tendrá por misión "entender en la coordinación, organización y control de las políticas de Recursos Humanos, con el objetivo de generar un ámbito de equidad, transparencia y organicidad en las relaciones laborales del sector público y profesionalizar la carrera de la administración pública", según Ley la Reforma del Estado, en el año 2001- Ley Nro. 6921, artículo 9.

La Unidad de Recursos Humano, lleva a cabo un plan de capacitación integral cuyo objetivo es revalorizar la función pública a través de la formación de acciones tendiente a mejorar el nivel de competencias de todos los agentes que desempeñan sus tareas en la función pública de la provincia.

Como Modalidad Descentralizada de Capacitación, la Unidad Central de Recursos Humanos realiza un trabajo de coordinación con cada una de las Unidades de Personal de cada Ministerio.

Dicho trabajo conjunto tiene el objeto de unificar criterios para la confección de un Plan de Capacitación para todo el personal, que contemple tanto las necesidades que fije cada Ministerio como la política de recursos humanos que se defina a nivel general.

3.4.a. Modalidades de Formación

Las modalidades que dispone la UCRH para realizar la capacitación no difieren de los casos anteriormente expuestos, teniendo acciones tanto presenciales como semipresenciales.

Respecto de las acciones formativas a distancia, la UCRH ha avanzado en dicha modalidad. Para esta acción formativa, la UCRH trabaja en forma coordinada con el Aula Virtual del Gobierno de la Provincia, creada por el Comité de Información Pública (COMIP) dependiente de la Gobernación.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

Para realizar dicho trabajo, actualmente existe un convenio entre COMIP y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) sobre cursos en diversas especialidades cuyos contenidos son de relevancia respecto a la formación del Recurso Humano en la Administración Pública Provincial.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

***Producto 7: "Propuesta preliminar Sistema provincial -
Regularización de deudas por aplicación de créditos fiscales
obtenidos por actividades de capacitación laboral"***

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

PROPUESTA PRELIMINAR

Estructurar un sistema por el cual los contribuyentes podrían regularizar su situación fiscal, cancelando su deuda, con un crédito fiscal obtenido en base al desarrollo de acciones de capacitación laboral para trabajadores del sector privado o estatal de la Provincia, o bien trabajadores desocupados o subocupados

El sistema se estructura sobre los siguientes componentes

- ❖ El Proyecto de Capacitación: es una propuesta de capacitación que esta compuesto por las siguientes partes:
 - Una justificación del proyecto y/o su conveniencia
 - Los objetivos que se quieren alcanzar con su implementación
 - Una descripción de las actividades que forman parte de la capacitación
 - Quienes son los trabajadores beneficiados con la capacitación
 - Cual va a ser la modalidad para la implementación del proyecto
 - Cual es la Entidad Capacitadora seleccionada para ejecutar la capacitación
 - El Cronograma de trabajo para todo el proyecto
- ❖ Los Actores que participan en el Programa y sus funciones:
 - Empresas.
 - tienen a su cargo la presentación del Proyecto bajo las modalidades y requerimientos dispuestos
 - disponen del asesoramiento y asistencia técnica para la formulación y presentación del proyecto de la Oficina de Promoción y Asistencia Técnica.

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- ejecutan el Proyecto de capacitación conjuntamente con la entidad capacitadora
- obtienen el crédito fiscal para regularizar su situación.
- Trabajadores.
 - Son los beneficiarios de la capacitación, con lo cual incrementan sus capacidades, y mejoran su inserción y perspectivas en el mercado laboral
 - podrán ser empleados del sector público, como del sector privado
 - evaluarán la capacitación implementada
- Oficina de Promoción y Asistencia Técnica
 - encargada de difundir el programa entre las empresas e incentivar a que se adhieran para regularizar su situación fiscal.
 - Enlace con los demás Organismos Participantes.
 - brinda Asistencia Técnica a las Empresas interesadas en participar, y colabora en la presentación de los proyectos.
 - encargada de comunicar los resultados de las acciones.
- Instituto Provincial de Recursos Humanos:
 - Recepciona los proyectos elaborados por las Empresas
 - Analiza y evalúa las propuestas de capacitación
 - Cotiza los programas de capacitación en créditos fiscales.
 - Monitorea la ejecución de la capacitación
 - Control final de ejecución
 - Extiende constancias de cumplimiento a ser presentada ante la DGR.
- Entidades de Capacitación:
 - Deben acreditarse en el registro abierto a tal fin en el Instituto Provincial de RRHH

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- Colaboran en el diseño de la capacitación de los proyectos, para lo cual sistematizan y aportan metodologías, herramientas y contenidos para la capacitación a desarrollarse.
- Intervienen en el desarrollo de las actividades de capacitación, y posteriormente evalúan e informan sobre las actividades cumplidas.
- Dirección General de Rentas de la Provincia:
 - Comunica la situación fiscal de las empresas y las intima a que regulen su situación.
 - Administra el cupo de crédito fiscal aprobado anualmente por el presupuesto provincial.
 - Certifica la deuda fiscal de las empresas, y efectúa las imputaciones preventivas del crédito según la cotización efectuada por el Instituto sobre los proyectos presentados.
 - Emite los Certificados de Crédito Fiscal
 - Regulariza la situación del contribuyente sobre los créditos obtenido por el proyecto.
- ❖ El Marco Normativo e Institucional: compuesto por las reglas, recursos institucionales y actos administrativos en los que se dispondrá:
 - Régimen general del sistema
 - Creación de los Certificados de Créditos Fiscales;
 - Montos a emitirse aprobados por Presupuesto
 - Reglamento Operativo del Sistema
 - Manuales de Procedimientos

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

**Programa de Compensación
de deudas impositivas
por capacitación laboral**

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur**

Esquema de funcionamiento

Noviembre de 2006

**Compensación de Deudas Impositivas
por Capacitación Laboral**

Es un sistema dirigido a recuperar deudas impositivas que mantienen los contribuyentes a través de acciones de capacitación de los trabajadores de la provincia.




INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Compensación de Deudas Impositivas por Capacitación Laboral

Empresas	→	Regularización de sus deudas Mayor capital humano Aumento de productividad y competitividad Mejora de la Imagen ante la Sociedad
Gobierno Provincial	→	Disminución de incobrabilidad impositiva Incentivos a la producción privada Mayor Equidad Contributiva Mejora de la empleabilidad Políticas redistributivas
Trabajadores	→	Mayor calificación laboral Mejora de la empleabilidad Aumento de los ingresos

Compensación de Deudas Impositivas por Capacitación Laboral

Fases del Programa

-  Presentación del Proyecto de Compensación
-  Ejecución del Proyecto de Capacitación
-  Compensación y Regularización de deudas

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Compensación de Deudas Impositivas por Capacitación Laboral

Quiénes intervienen en el Programa?

1. Empresas
2. Trabajadores
3. Oficina de Promoción y Asistencia Técnica
4. Instituto Provincial de Recursos Humanos
5. Entidades de Capacitación
6. Dirección General de Rentas de la Provincia

Compensación de Deudas Impositivas por Capacitación Laboral

Presentación del Proyecto

- La Empresa es informada de su deuda pendiente
- Adquiere interés en compensar dicha deuda a través de capacitación de trabajadores
- Recibe asesoramiento de la Oficina de Promoción y Asistencia Técnica para presentar el proyecto
- Selecciona una Entidad para brindar la capacitación
- Presenta el proyecto al Instituto Provincial de RRHH
- El Instituto evalúa y aprueba el proyecto
- Se cotiza la capacitación como crédito fiscales a obtenerse

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Compensación de Deudas Impositivas por Capacitación Laboral

El Proyecto estará compuesto básicamente por:

- Justificativa o conveniencia del proyecto
- objetivos a alcanzarse
- descripción de la capacitación
- beneficiarios o trabajadores a capacitarse
- Modalidad de implementación
- Organismo seleccionado para la capacitación
- cronograma de trabajo

Compensación de Deudas Impositivas por Capacitación Laboral

Ejecución del Proyecto

- La Empresa impulsa la ejecución del proyecto de capacitación
- La capacitación se implementan bajo la modalidad propuesta
- Las actividades están a cargo del Organismo seleccionado
- Los beneficiarios asumen compromisos con la capacitación
- La Empresa informa la marcha y avances del proyecto
- El Instituto Provincial monitorea y supervisa la capacitación

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

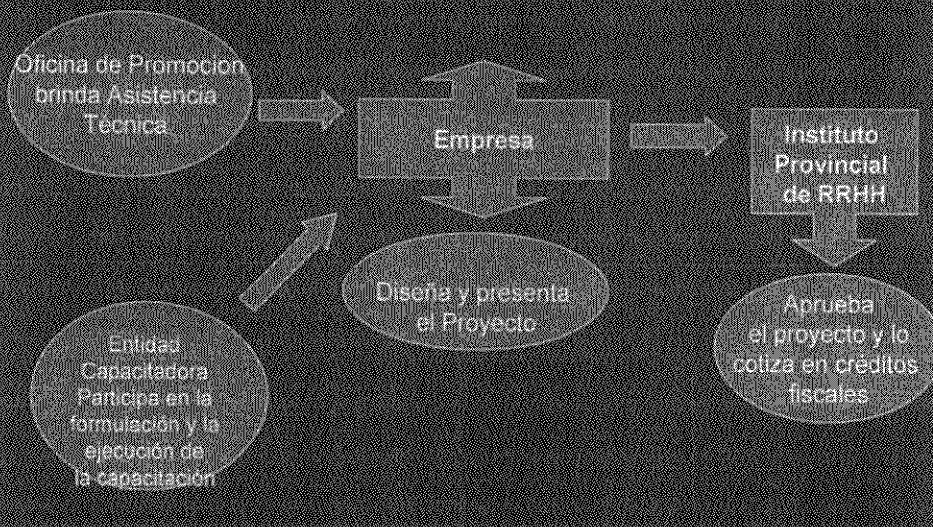
Compensación de Deudas Impositivas por Capacitación Laboral

Compensación y Regularización de Deuda

- La Empresa informa la finalización del Proyecto y rinde cuentas ante el Instituto Provincial
- El Instituto Provincial certifica la actividad cumplida y extiende constancia a favor de la Empresa por la cotización definida
- La Empresa presenta el certificado ante la DGR de la Provincia
- La DGR emite y entrega a la Empresa certificados de crédito fiscal compensatorios de la deuda registrada

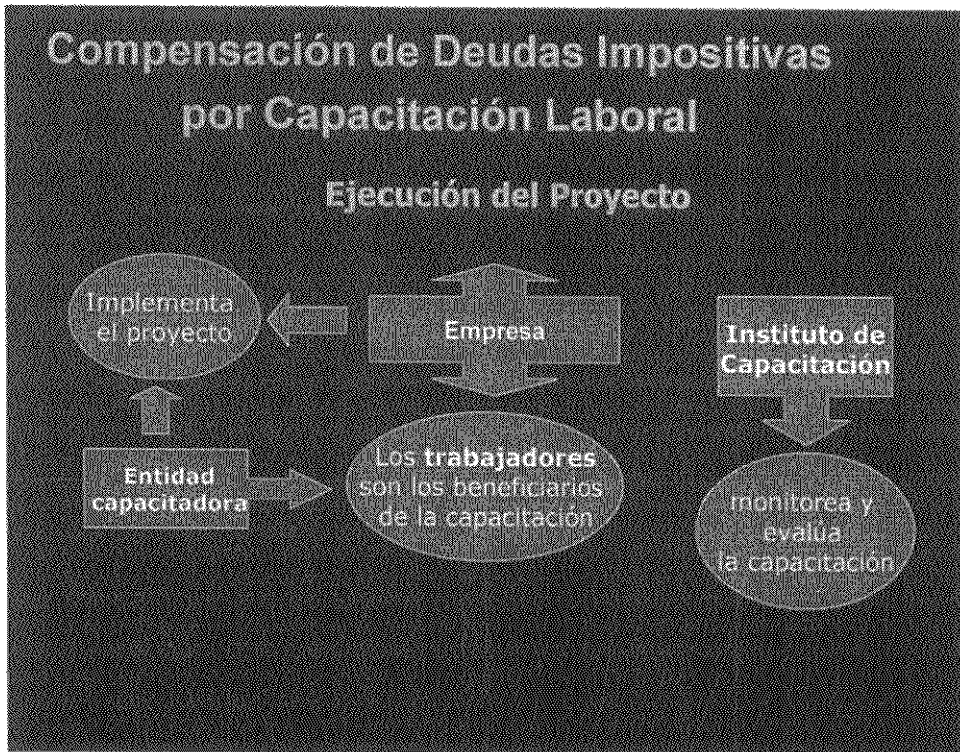
Compensación de Deudas Impositivas por Capacitación Laboral

Presentación del Proyecto



INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"



INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

**Compensación de Deudas Impositivas
por Capacitación Laboral**

Empresas

- Tiene a su cargo la presentación del Proyecto bajo las modalidades y requerimientos dispuestos
- Dispone de asesoramiento y asistencia técnica para la formulación y presentación del proyecto
- Presentan y ejecutan los proyectos de capacitación
- Obtienen el crédito fiscal para regularizar su situación

**Compensación de Deudas Impositivas
por Capacitación Laboral**

Trabajadores

- Participan en las actividades como beneficiarios de la capacitación
- Evalúan la capacitación recibida
- Incrementan sus capacidades para mejorar su inserción y perspectivas en el mercado laboral

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

**Compensación de Deudas Impositivas
por Capacitación Laboral**

**Oficina de Promoción
y Asistencia Técnica**

- Efectúa la difusión del Programa
- Asesora y brinda Asistencia Técnica a las Empresas interesadas en participar
- Actúa de enlace con los demás Organismos Participantes
- Colabora en la presentación de los proyectos
- Comunica los resultados de las acciones

**Compensación de Deudas Impositivas
por Capacitación Laboral**

Instituto Provincial de RRHH

- Colabora en la recepción de los proyectos elaborados por las Empresas
- Recibe, analiza y evalúa los proyectos presentados
- Verifica que hallen reunidos los requisitos establecidos para los proyectos
- Valoriza los presupuestos de los proyectos en Créditos Fiscales, según criterios establecidos
- Monitorea la ejecución de los proyectos
- Realiza un control final de la ejecución
- Acredita y extiende constancias de cumplimiento

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Compensación de Deudas Impositivas por Capacitación Laboral

Entidades de Capacitación

- Deben estar acreditadas por el Instituto Provincial de RRHH
- Colaboran en el diseño de la capacitación de los proyectos
- Sistematizan y aportan metodologías, herramientas y contenidos de la Capacitación a desarrollarse
- Intervienen en el desarrollo de la Capacitación
- Evalúan e informan sobre las actividades cumplidas

Compensación de Deudas Impositivas por Capacitación Laboral

Dirección General de Rentas (DGR)

- Comunica la situación fiscal a las Empresas e intima su regularización
- Administra el cupo de crédito fiscal aprobado anualmente por presupuesto provincial
- Certifica deuda
- Efectúa las imputaciones preventivas del crédito según cotización efectuada por el Instituto sobre las presentaciones
- Emite Certificados de Crédito Fiscal
- Regulariza la situación del contribuyente s/ créditos obtenido

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Producto 8: *“Análisis de las variables de la propuesta de regularización de la deuda fiscal a través de capacitación laboral”*

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Análisis de las principales variables de la propuesta de Regularización de deudas por Capacitación Laboral

Variables	Definiciones principales
Encuadre	Régimen dirigido a recuperar deudas impositivas que mantienen los contribuyentes a través de acciones de capacitación de los trabajadores de la provincia.
Instituto Provincial de Recursos Humanos	Organismo Descentralizado que funcionará en el ámbito del Ministerio de Economía con capacidad para actuar en derecho público y privado. Será la autoridad de aplicación del Programa. Valoriza los presupuestos de los proyectos en Créditos Fiscales, según criterios establecidos.
Oficina de Promoción y Asistencia Técnica.	Brinda asistencia técnica a las empresas durante la fase de diseño y presentación del proyecto. Realiza la difusión del Programa entre las empresas y la población de la provincia.
DGR	Informa la situación fiscal de las empresas y las intima a regularizar su situación presentándose al CDC. Además, certifica la deuda y emite Certificados de Crédito Fiscal según Ley de Presupuesto
Empresas	Diseñan y ejecutan los proyectos con la Entidad de Capacitación seleccionada. Presentan los proyectos de capacitación ante el Instituto de Capacitación y compensan Crédito Fiscal por deuda impositiva. Obtienen el beneficio de regular su deuda con la DGR y, en caso de que los trabajadores beneficiados sean empleados suyos, tener recurso humano con mayores capacidades.
Entidades de Capacitación	Se inscriben en el registro de entidades capacitadoras del Instituto Provincial y diseñan y ejecutan los proyectos con las Empresas que las han seleccionado. Pueden ser personas tanto

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

	<p>físicas como jurídicas. Además las entidades de capacitación: Colaboran en el diseño de la capacitación de los proyectos, Sistematizan y aportan metodologías, herramientas y contenidos de la Capacitación a desarrollarse, Intervienen en el desarrollo de la Capacitación, Evalúan e informan sobre las actividades cumplidas.</p>
Trabajadores	<p>Son los destinatarios del proyecto de capacitación. Incluye a Estatales, Sector Privado, Desocupados y subocupados, Jóvenes. Obtienen como beneficio incrementar sus capacidades para mejorar su inserción y perspectivas en el mercado laboral.</p>
Reglamento	<p>Es el régimen general dictado por la Autoridad de Aplicación conteniendo las disposiciones principales que se aplicarán para el desarrollo del sistema.</p>
Criterios de Evaluación	<p>Son las distintas variables y parámetros a considerar para analizar y decidir la aprobación de los proyectos de capacitación presentados. Los criterios estarán determinados dentro del régimen definido para el Programa</p>
Fases del Programa	<p>El programa se divide en tres fases: Presentación del Proyecto de Compensación, Ejecución del Proyecto de Capacitación, Compensación y Regularización de deudas.</p>
Certificados de Crédito Fiscal	<p>Titulo que se le entrega a aquella persona que haya beneficiado a sus recursos humanos con los proyectos de capacitación, que tendrá el valor que se determine y que podrá ser endosable o no, al igual que su vencimiento. Es el titulo necesario que se debe presentar a la DGR para el cancelamiento de los tributos para los cuales este afectado, en caso de que haya una afectación específica.</p> <p>Serán destinados a cancelar deudas fiscales con la Provincia. El monto máximo es fijado por la Ley de Presupuesto.</p>

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Proyecto de Capacitación	El proyecto estará compuesto básicamente por: Justificativa o conveniencia del proyecto, objetivos a alcanzarse, descripción de la capacitación, beneficiarios o trabajadores a capacitarse, modalidad de implementación, Organismo seleccionado para la capacitación, cronograma de trabajo.
Ejecución del Proyecto	La Empresa impulsa la ejecución del proyecto de capacitación, La capacitación se implementan bajo la modalidad propuesta, Las actividades están a cargo del Organismo seleccionado, Los beneficiarios asumen compromisos con la capacitación, La Empresa informa la marcha y avances del proyecto, El Instituto Provincial monitorea y supervisa la capacitación
Vencimientos incluidos	Operados hasta el momento de aprobarse el regimen de regularización
Vigencia	un periodo fiscal y hasta fecha cierta de presentación del contribuyente.
Caducidad del beneficio	El beneficio caduca por el incumplimiento de las obligaciones recaídas en las Empresas.
Requisitos para tomar el beneficio	Acogimiento expreso; presentación del proyecto de capacitación; conformidad con las disposiciones del régimen. Renuncia expresa de toda acción o derecho presente o futuro que pudiera corresponder respecto de los tributos regularizados. allanamiento y/o desistimiento de todos los recursos en sede administrativa y en todas las acciones judiciales con asunción de las costas causadas y/o devengadas
Deudas Excluidas	denunciadas penalmente; por retenciones o percepciones practicadas; por recaudaciones del sistema de declaración jurada del Impuesto de Sellos; y por por recaudaciones practicadas
Deudores Excluidos	Aquellos contribuyentes con determinados tipos de condenas

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

	tributarias o penales, con incumplimientos reiterados o que se encuentren en vias de litigio sin posibilidad de acuerdo-
Tipo de Deudas incluidas	deudas exteriorizadas o no; remisión de intereses, condonación de multas y cargos; pagos y facilidades de pago de todos los tributos comprendidos en el Código Fiscal y creados por leyes especiales
Situación de la deuda	Cualquiera sea el estado de la pretensión, incluso las cuestionadas o pretendidas en causas judiciales.
Delegación de facultades al PE	Establecer, ampliar o prorrogar el plazo de vigencia del régimen.
Reconocimiento de deuda	Las obligaciones fiscales exteriorizadas para acogerse a este régimen se considerarán firmes administrativamente, aun en el caso de caducidad de los beneficios; no serán repetibles en el futuro y podrán ser ejecutadas en caso de falta de pago
Deudas c/nivel superior	Cabe establecerse por via legislativa, definiendo un mínimo y un máximo anual según cupos presupuestarios de crédito fiscal
Determinación de la deuda a regularizar	Corresponderá a la DGR
Financiamiento	Financiamiento total o parcial de los proyectos de capacitación, según haya sido aprobado por la Autoridad de Aplicación, al momento de ejecución de las actividades consignadas
Compensaciones por créditos sobre la Provincia	Se establecerá por via reglamentaria

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

Producto 9: "Esquema de la propuesta de creación del Instituto Provincial responsable del sistema de formación y capacitación de recursos humanos de la provincia"

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

Propuesta: Instituto de Capacitación Provincial-ICP

ATRIBUTOS

○ Marco Normativo

Condiciones propuestas

- > Creación por ley provincial, como Organismo Descentralizado
- > Funcionará en el ámbito del Ministerio de Economía Provincial
- > Capacidad para actuar en derecho público y privado
- > Estatuto o Reglamento Organico para regir su funcionamiento
- > Aprobación del Estatuto por decreto del Poder Ejecutivo

Propuesta: Instituto de Capacitación Provincial-ICP

ATRIBUTOS

○ Conducción

Condiciones propuestas

- > Unipersonal – No colegiada –
- > Director y Director Adjunto (por e)
- > Responsables nombrados por el Ministerio de Economía
- > Convocatoria y Selección de Responsables por antecedentes y calificaciones

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Propuesta: Instituto de Capacitación Provincial-ICP

ATRIBUTOS

○ Órganos de Asesoramiento

Condiciones propuestas

- Comisión Asesora integrada por representantes de sectores de la Actividad Pública, Privada y ONGs
- Opiniones y Recomendaciones No vinculantes
- Comité de Especialistas integrado por expertos en las diversas temáticas
- Elaboración de recomendaciones y propuestas

Propuesta: Instituto de Capacitación Provincial-ICP

ATRIBUTOS

○ Finalidades

Condiciones propuestas

- Orientar políticas y acciones que posibiliten capitalizar los recursos humanos de la Provincia
- Generar diseños y modelos de gestión que posibiliten mejorar la calidad de la gestión pública
- Instalar mayores capacidades y recursos para la gestión en el sector público
- Promover diversas iniciativas de formación y empleabilidad
- Acreditar y certificar actividades de capacitación

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

Propuesta: Instituto de Capacitación Provincial-ICP

ATRIBUTOS

CONDICIONES PROPUESTAS

○ Funciones principales

- Promover iniciativas, programas y acciones
- Planificar, desarrollar y financiar actividades
- Gestionar cooperación y asistencia financiera
- Administrar sistemas de acreditación
- Comunicar y difundir instrumentos e información

Propuesta: Instituto de Capacitación Provincial-ICP

ATRIBUTOS

CONDICIONES PROPUESTAS

○ Financiamiento

- Presupuesto Provincial y aportes especiales
- Aportes provenientes de Organismos Nacionales y/o Internacionales;
- Convenios con Organismos y Entidades
- Prestación de servicios y desarrollo de actividades;
- Publicaciones; otros; etc

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Propuesta: Instituto de Capacitación Provincial-ICP

ATRIBUTOS

Modelo de Gestión

CONDICIONES PROPUESTAS

- Modelo de Gestión orientado a Resultados
- Ámbitos de Alta Dirección
- Gerencias estructuradas por producción
- Rendición de Cuentas
- Implementación de Actividades en concurso con Entidades y Organizaciones acreditadas
- Dispositivos de Coordinación
- Trabajo en Equipo
- Régimen Laboral: Contrato de Trabajo

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

**Producto 10: *"Propuesta de las Bases del Sistema de
Regularización Fiscal por Capacitación"***

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

DOCUMENTO DE BASE DE LA PROPUESTA

**REGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS IMPOSITIVAS A TRAVÉS DE
CRÉDITOS POR CAPACITACION LABORAL**

Dicha propuesta consiste en estructurar un sistema por el cual los contribuyentes provinciales puedan regularizar su situación fiscal, cancelando su deuda, con un crédito fiscal obtenido en base al desarrollo de acciones de capacitación laboral para trabajadores del sector privado o estatal de la Provincia, o bien para trabajadores que se encuentren desocupados o subocupados

BENEFICIOS PREVISTOS POR LA ADOPCION DEL SISTEMA

La instauración del régimen tiene en miras promover los siguientes beneficios

Para los TRABAJADORES

- Obtener una mayor calificación laboral
- Mejorar las condiciones generales de empleabilidad
- Favorecer el aumento de las retribuciones laborales

Para las EMPRESAS

- Posibilitar la regularización de sus deudas impositivas
- Incorporar o disponer de un mayor capital humano
- Incrementar la productividad; calidad y competitividad de sus productos y servicios
- Mejorar la rentabilidad
- Disponer de iniciativas que posibiliten un mayor compromiso social con la Comunidad

Para el GOBIERNO PROVINCIAL

- Obtener una disminución de la morosidad o incobrabilidad impositiva
- Generar incentivos en las condiciones de empleabilidad
- Incrementar capacidades de los trabajadores del Sector Público
- Estimular el aumento de la producción del Sector Privado
- Mejorar la eficiencia y eficacia de los bienes y servicios públicos

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- Lograr mayor Equidad Contributiva disminuyendo el incumplimiento fiscal
- Fomentar Políticas redistributivas

Para la COMUNIDAD en general

- Mejorar la inclusión social a partir de la incorporación de trabajadores desocupados o subocupados
- Disponer de mejores condiciones en materia de Empleabilidad y Productividad
- Elevar el nivel y calidad de intercambio de los bienes en el mercado
- Obtener mejores bienes y servicios públicos

Componentes del sistema

- El Marco Normativo e Institucional
- Los Actores que participan
- Los Proyectos de Capacitación Laboral

COMPONENTES DEL SISTEMA

EL MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

Se encuentra integrado por las normas, reglas, recursos institucionales y actos administrativos necesarios para el funcionamiento de los distintos institutos que componen el sistema

Régimen general del sistema

- ❖ Debe ser aprobado por una Ley Provincial
- ❖ El Poder Ejecutivo procederá a dictar la/s norma/ reglamentaria/s
- ❖ **Autoridad de Aplicación**
- ❖ La Autoridad de Aplicación del régimen será el MINISTERIO DE ECONOMIA; HACIENDA Y FINANZAS de la Provincia, quien dictará las normas reglamentarias; complementarias e interpretativas
- ❖ Procederá dictar el Reglamento Operativo del Régimen
- ❖ **Otros Organismos Públicos intervinientes en el Sistema**

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- ❖ Participan en el funcionamiento del sistema
 - La Secretaría de Hacienda
 - La Dirección General de Rentas de la Provincia
 - El Instituto Fueguino de Desarrollo del Capital Humano (a crearse)
 - La Oficina de Promoción y Asistencia Técnica del Programa

El funcionamiento se adecuará a las previsiones del reglamento operativo a dictarse por la Autoridad de Aplicación del régimen

Créditos Fiscales

Anualmente deberá determinarse un cupo o límite de crédito fiscal a ser incluido en el Presupuesto Provincial, con destino a cancelar deudas impositivas

Tales créditos resultarán de certificados a emitirse por la Dirección General de Rentas

- ❖ La determinación de los valores a ser traducidos en créditos fiscales será establecida en cada caso por el Instituto Fueguino de Desarrollo del Capital Humano (a crearse)

LOS ACTORES QUE PARTICIPAN

Los distintos actores involucrados en el desarrollo del sistema son

- Las Empresas
- Los Trabajadores
- La Oficina de Promoción y Asistencia Técnica
- Las Entidades de Capacitación
- El Instituto Fueguino de Desarrollo del Capital Humano (a crearse)
- La Dirección General de Rentas

A continuación se describen, los roles y principales características que atañen a los distintos Actores del sistema

Empresas

Las Empresas interesadas en regularizar sus deudas fiscales con las Provincias pueden ingresar al régimen

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Para ello, tienen a su cargo la presentación de los Proyectos de capacitación bajo las modalidades y requerimientos dispuestos por el régimen

A tal efecto las Empresas, dispondrán de asesoramiento y asistencia técnica para la formulación y presentación de los proyectos

Cada proyecto será objeto de evaluación y se le asignará una valorización para su canje por certificados de crédito fiscal

La responsabilidad por la correcta ejecución de los proyectos corresponde a las Empresas

Concretado el proyecto, obtienen el crédito fiscal convenido que podrá ser aplicado por la Empresa para regularizar su situación ante la DGR

Trabajadores

Son los beneficiarios directos de los Proyectos de capacitación que presenten las Empresas para obtener los certificados de crédito fiscal.

La realización de los proyectos comprendidos en el régimen, se orientarán a incrementar los conocimientos, capacidades y habilidades de los trabajadores, con lo cual estarán en mejores condiciones para su inserción y perspectivas en el mercado laboral

Los trabajadores beneficiarios de los proyectos de capacitación, podrán ser empleados del sector público, como del sector privado, y también hallarse en situación de desocupación, subocupación u ocupación temporaria;

Participan en los Proyectos de capacitación en su carácter de beneficiarios y deberán cumplimentar requerimientos para llevar a cabo el monitoreo y la evaluación de las actividades realizadas

Oficina de Promoción y Asistencia Técnica

El sistema prevé la creación de esta Oficina; como nodo operativo en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS de la Provincia.

Esta Oficina tendrá a su cargo

- ✓ difundir el programa entre las empresas e incentivar a que se adhieran para regularizar su situación fiscal.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

- ✓ Informar; asesorar y brindar Asistencia Técnica a las Empresas interesadas en participar del régimen;
- ✓ colaborar con las Empresas en la formulación y presentación de los proyectos de capacitación
- ✓ actuar de enlace con los demás Organismos y Entidades Participantes del sistema
- ✓ Registrar; informar y comunicar los resultados de las acciones del Programa de Regularización

Instituto Fuegoينو de Desarrollo del Capital Humano

En forma paralela a la adopción del régimen, el Gobierno Provincial ha dispuesto impulsar la creación de este Instituto, el cual funcionará como un Organismos Descentralizado dentro del ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS de la Provincia.

En lo que respecta al funcionamiento de este sistema, dicho Instituto tendrá a su cargo funciones muy importantes, destacándose:

- ✓ Dictar reglamentos e implementar procesos que posibiliten llevar a cabo las acciones del programa
- ✓ Acordar y coordinar la gestión del programa de regularización con la Oficina de Promoción y Asistencia Técnica, como también con la Dirección General de Rentas
- ✓ Recibir y evaluar los proyectos de capacitación presentados por las Empresas, verificando que se hallen reunidos los requisitos establecidos
- ✓ Aprobar los proyectos
- ✓ Valorizar según los criterios establecidos, los Proyectos de Capacitación a efectos de definir el crédito fiscal obtenible por la Empresa ante la DGR
- ✓ Informar y orientar a las Entidades y Organizaciones que desarrollen actividades en materia de formación, capacitación y entrenamiento
- ✓ Registrar y Acreditar Entidades y Actividades de formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos
- ✓ Organizar e implementar actividades de capacitación de recursos humanos

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- ✓ Efectuar el seguimiento; monitoreo; control y evaluación de la ejecución de los proyectos de capacitación
- ✓ Extender constancias de cumplimiento a ser presentada ante la DGR.

Entidades de Capacitación Entidad

Para el desarrollo de los Proyectos de Capacitación, las Empresas podrá requerir el concurso de Organizaciones y Entidades que reúnan antecedentes, capacidades y experiencia en materia de actividades de formación; capacitación y adiestramiento de Recursos Humanos.

Dichas Entidades, deberán acreditarse y registrarse ante el Instituto Fueguino de Desarrollo del Capital Humano

Estas Entidades tendrán participación en.

- ✓ El diseño de la capacitación a dictarse y la formulación de los proyectos;
- ✓ Sistematizar y aportan metodologías, herramientas y contenidos de la Capacitación a desarrollarse
- ✓ Poner a disposición infraestructura, equipamientos y distintos recursos a los efectos de implementar los proyectos de capacitación;
- ✓ Registrar, informar y rendir cuentas sobre las actividades cumplidas

Dirección General de Rentas de la Provincia

En su carácter de Organismo Responsable de administrar la gestión tributaria en la Provincia, su participación resulta de suma importancia en el sistema.

Las funciones y actividades que tendrá a su cargo dicho organismo, consistirán prioritariamente en:

- ✓ Dictar reglamentos; instructivos e implementar procesos que posibiliten llevar a cabo las acciones del programa
- ✓ Coordinar aspectos operativos del programa con la Oficina de Promoción y Asistencia Técnica y el Instituto Fueguino de Desarrollo del Capital Humano
- ✓ Informar y comunicar la situación de deuda fiscal a las Empresas e intimar a su regularización;
- ✓ Incorporar a las proyecciones de su gestión; el cupo definido de crédito fiscal incorporado al Presupuesto Fiscal de la Provincia; estableciendo las prioridades

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

de asignación que dispusiera el MINISTERIO DE ECONOMIA; HACIENDA Y FINANZAS

- ✓ Efectuar imputaciones preventivas de los créditos fiscales según las aprobaciones de los proyectos que le fueran comunicadas en base a la cotización efectuada por los proyectos a realizarse y mantener actualizados los saldos disponibles del cupo de créditos
- ✓ Emitir los Certificados de Crédito Fiscal de acuerdo a las certificados emitidas por el Instituto Fueguino de Desarrollo del Capital Humano;
- ✓ Entrega a la Empresas los certificados de crédito fiscal y proceder a su requerimiento a efectuar la compensación de la deuda fiscal de los contribuyentes y regularizar su situación

LOS PROYECTOS DE CAPACITACION LABORAL

- ❖ A los efectos de obtener créditos fiscales que posibiliten regularizar las deudas tributarias, las Empresas deberán ejecutar acciones de capacitación de los trabajadores radicados en la Provincia.
- ❖ Dichas acciones deberán hallarse comprendidas dentro de un Proyecto de Capacitación a realizar por la Empresa.
- ❖ Para ello, las Empresas recibirán el asesoramiento necesario a través del funcionamiento de la Oficina de Promoción y Asistencia Técnica.
- ❖ Luego los proyectos de Capacitación deberán ser aprobados, valorizados y controlados por el Instituto Fueguino de Desarrollo del Capital Humano
- ❖ Para la formulación y ejecución de los Proyectos, las Empresas podrán recurrir al concurso de Entidades Capacitadoras que deberán hallarse registradas y acreditadas en la Provincia.
- ❖ Los Proyectos de Capacitación, comprenderán básicamente los siguientes aspectos:
 - ✓ Una justificación del proyecto y/o su conveniencia
 - ✓ Los objetivos que se quieren alcanzar con su implementación
 - ✓ Una descripción de las actividades que forman parte de la capacitación
 - ✓ Quienes son los trabajadores beneficiados con la capacitación
 - ✓ Cual va a ser la modalidad para la implementación del proyecto

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- ✓ Cual es la Entidad Capacitadora seleccionada para ejecutar la capacitación
- ✓ El Cronograma de trabajo para todo el proyecto

FASES DE IMPLEMENTACION DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION TRIBUTARIA

El desarrollo del ciclo de las actividades que se encuentran comprendidas en la evolución del programa de regularización de deudas, puede agruparse en tres fases de implementación

Fase 1: Aprobación del Proyecto

En esta fase las principales actividades corresponden a:

- Difusión del programa a través de la Oficina de Promoción
- Interés de la Empresa y contacto con los Organismos que participan del Programa
- La empresa interesada se acerca a la Oficina de Promoción y Asistencia Técnica donde recibe asesoramiento y asistencia técnica para el diseño y elaboración de la propuesta.
- Dicha Oficina puede informar o asesorar a la Empresa sobre las Entidades Capacitadoras que pueden participar en la propuesta
- La Dirección General de Rentas (DGR) informa a la Empresa el monto de la deuda pendiente, e intima a su regularización, así como la posibilidad de ingresar al programa de otorgamiento de créditos fiscales por capacitación laboral
- Contacto de la Empresa interesada con las Entidades Capacitadoras
- Análisis; formulación y presentación del proyecto de capacitación por parte de la Empresa.
- Presentación del Proyecto ante Instituto Fuegoño de Desarrollo del Capital Humano
- El Instituto evalúa la propuesta de capacitación y cotiza la propuesta en créditos fiscales a obtenerse finalizada la ejecución de la capacitación.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- Aprobación del Proyecto y notificación a la Empresa para la ejecución del Proyecto
- Comunicación del Instituto a la DGR a los efectos de efectuar la imputación provisoria de los créditos fiscales y actualizar los saldos disponibles de cupo.

Fase 2- Ejecución del Proyecto de Capacitación

Una vez aprobado el Proyecto de Capacitación por el Instituto Fueguino de Desarrollo del Capital Humano, la Empresa es la responsable de impulsar la ejecución del proyecto de capacitación dentro del plazo previsto y en las condiciones comprometidas.

Dentro de esa fase, se encuentran las siguientes actividades

- En caso de efectuarse la concreción del proyecto con la participación de una Entidad Capacitadora, la Empresa deberá adoptar los recaudos para que dicha Entidad implemente las actividades de capacitación comprometidas.
- En forma previa al desarrollo de las actividades de capacitación, la Empresa debe obtener de los trabajadores beneficiarios del proyecto, un compromiso o manifestación expresa de voluntad para participar en las acciones de capacitación, debiendo cumplir con la asistencia a los cursos y desarrollo de las prácticas que correspondan, como también en las actividades de monitoreo y evaluación
- La ejecución de las distintas actividades de capacitación deberán implementarse de acuerdo a las previsiones, modalidades, características y plazos definidos en el respectivo proyecto.
- Todos los gastos, costos; inversiones y desembolsos que se requieran para llevar a cabo las acciones del proyecto de capacitación estarán a cargo de la Empresa, sin perjuicio de los acuerdos que a tal efecto e inter partes, hubiera establecido con la Entidad Capacitadora, lo cual será cuestión ajena al programa.
- La Empresa deberá informar al Instituto conforme se determine reglamentariamente, los avances en la ejecución de las actividades de capacitación del proyecto

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- Las Empresas y las Entidades Capacitadoras involucradas deberán disponer en forma adecuada y oportuna, la infraestructura, equipamientos; insumos y toda otra disponibilidad o recurso definido en el proyecto aprobado, a los efectos de materializar las actividades de capacitación comprometidas
- El Instituto establecerá los mecanismos y procedimientos que posibiliten monitorear; supervisar y evaluar la capacitación brindada a los trabajadores.
- Tanto las Empresas como las Entidades Capacitadoras deberán presentar los informes; rendiciones y constancias que le fueran requeridas por el Instituto para acreditar la capacitación brindada

Fase 3- Compensación y Regularización de deudas

Es la última etapa, en la cual culmina el proceso con la entrega de los certificados de crédito fiscal a la Empresa y la consiguiente regularización de las deudas fiscales que se mantienen con la Provincia.

En esta fase, se encuentran incluidas las siguientes acciones:

- La Empresa informa al Instituto la finalización del proyecto de capacitación, rinde cuentas sobre la ejecución y presenta los informes requeridos.
- El Instituto controla y valida el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proyecto de capacitación;
- Los trabajadores tendrán derecho a recibir por parte de la Empresa o de la Entidad Capacitadora, los respectivos comprobantes o certificados que acrediten la capacitación recibida, siempre que hubieran cumplido con los requerimientos establecidos
- El Instituto extiende a favor de la Empresa, las constancias de cumplimiento de la capacitación por el monto en que fuera cotizado el desarrollo del proyecto, las cuales deberán ser presentadas ante la DGR para obtener el crédito fiscal
- A su vez el Instituto comunica dicha novedad a la DGR
- La Empresa presenta las constancias emitidas por el Instituto ante la DGR.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- Corresponde a la DGR emitir y entregar a la Empresa los correspondientes certificados de crédito fiscal por la cotización establecida por el Instituto, los cuales tendrán efecto compensatorios sobre la deuda tributaria registrada
- El sistema concluye así con la posibilidad de regularizar en forma total o parcial la deuda tributaria que mantiene la Empresa con la Provincia.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

**Producto 11: *Matriz de Variables de la propuesta de regularización
de la deuda fiscal a través de Capacitación Laboral***

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

**DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE LAS VARIABLES DEL SISTEMA DE
 REGULARIZACIÓN DE DEUDAS IMPOSITIVAS A TRAVÉS DE CRÉDITOS POR
 CAPACITACION LABORAL**

**Análisis de los principales componentes; elementos y variables sobre los
 cuales se basa la propuesta**

Componentes, Elementos y Variables	Definiciones principales	Otras Consideraciones Generales
Naturaleza del sistema	Está dirigido a poner en marcha un proceso de regularización de las deudas impositivas de las Empresas a través del desarrollo de proyectos de capacitación de los trabajadores radicados en la provincia.	Participan las Empresas, Organismos Públicos; Entidades vinculadas a la Capacitación; Entidades Intermedias y los Trabajadores
Encuadre	Debe ser aprobado por una ley provincial ya que alcanza a las obligaciones impositivas provinciales	El proyecto de ley será elevado por el MINISTERIO DE ECONOMIA; HACIENDA Y FINANZAS a consideración del Poder Ejecutivo, para su remisión a la Legislatura
Proyecto de Capacitación	Propuesta a llevarse a cabo por una Empresa y que una vez ejecutada, le reportará un crédito fiscal para compensar sus deudas tributarias Provinciales	La iniciativa, formulación, presentación, y ejecución y rendición del proyecto es responsabilidad exclusiva de la Empresa interesada
MINISTERIO DE ECONOMIA; HACIENDA Y FINANZAS	Autoridad de Aplicación Provincial del sistema a instaurarse	Dictará y aplicará las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas del sistema
Instituto Fueguino de Desarrollo del Capital Humano	Entidad pública a crearse por Ley y que ejercerá el Rol de Organismo Promotor y de Referencia en todo lo relativo al desarrollo de los recursos humanos y mejora de la gestión pública	Funcionará en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA y ocupará importante papel en el desenvolvimiento del programa
Oficina de Promoción y Asistencia Técnica.	Agencia estatal que tendrá la función de promover e instalar el programa de regularización a través de acciones de difusión; orientación; asesoramiento y asistencia para la presentación de los proyectos de capacitación	Funcionará en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA; y actuará en forma coordinada con el INSTITUTO y con la DGR
Dirección General de Rentas de la Provincia	Responsable de todos los procesos de administración tributaria involucrados en el funcionamiento del programa de regularización	Coordinará acciones a través del MINISTERIO con la Secretaría de Hacienda; el INSTITUTO y la OFICINA
Empresas contribuyentes provinciales	Todas las Empresas radicadas en la Provincia podrán participar del programa, teniendo a su cargo la iniciativa y la responsabilidad de concretar los proyectos de capacitación	Recibirán asesoramiento y asistencia de la OFICINA para la presentación y concreción de los proyectos de capacitación

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

	con miras a regularizar sus deudas	
Entidades de Capacitación	Son Organismos; Entidades o Empresas inscriptas y acreditadas como agente de capacitación provincial para ser convocadas por las Empresas para participar en los proyectos	Deberán reunir determinados requisitos e inscribirse ante el INSTITUTO para hallarse habilitadas para participar de los proyectos
Trabajadores Provinciales	Son los destinatarios de las acciones a realizarse a través de los proyectos de capacitación del programa	Los beneficiarios podrán tratarse de empleados o contratados de la Administración Pública o Privada, Desocupados y subocupados.
Reglamentos Orgánicos; Disposiciones e Instructivos	Son los instrumentos normativos y administrativos que dispondrán las previsiones; mecanismos y dispositivos para el desarrollo de las acciones del programa	El MINISTERIO; el INSTITUTO, la OFICINA; y la DGR deberán dictar y aplicar instrumentos que resulten concordantes para el funcionamiento del sistema
Reglamento de los Proyectos de Capacitación	Requisitos; modalidades; contenidos y otras previsiones que deberán reunir los Proyectos de Capacitación para ser aprobados dentro del programa	El MINISTERIO como Autoridad de Aplicación dictará el Reglamento aplicable a los Proyectos de Capacitación
Criterios de Evaluación	Variables y parámetros a ser aplicados aplicados por el INSTITUTO para decidir la aprobación de los proyectos así como la valorización a considerar en términos fiscales	Los criterios estarán definidos e incluidos dentro del Reglamento que aprobará la Autoridad de Aplicación
Financiamiento de los Proyectos de Capacitación	Corresponderá a las Empresas asumir la responsabilidad por el financiamiento de las actividades incluidas en los proyectos de capacitación	Dicha responsabilidad incluye los acuerdos que entre partes realizaran las Empresas y las Entidades Capacitadoras
Cupo Anual de Crédito Fiscal del Programa	Previsión límite anual incluida en el Presupuesto de la Provincia afectada al otorgamiento de los créditos para la regularización de deudas	La Autoridad de Aplicación propondrá el monto del cupo anual a incluir dentro del proyecto de Presupuesto
Certificados de Crédito Fiscal	Documentos que recibirán las Empresas de la DGR para ser aplicados a la regularización de las deudas tributarias	Para acceder a dichos certificados deberán presentar las constancias del INSTITUTO acreditando el cumplimiento de las acciones y la cotización adjudicada al proyecto
Vigencia del régimen Regularización	Podría comprender un período fiscal correspondiente al año 2007	Podría facultarse a su extensión por un año más por medio de decreto
Vencimientos incluidos en el régimen	Todos aquellas obligaciones devengadas en el año 2006 y anteriores que estuvieran incumplidas hasta aprobarse el régimen, cualquiera sea el estado de la pretensión aún hallándose	Pueden subsumirse otras obligaciones incumplidas tales como aquellas originadas en acuerdos voluntarios de pago anteriores

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

	en vía de reclamo administrativo; apremio o judicial	
Requisitos para tomar el beneficio	Acogimiento expreso de la Empresa formulado ante la DGR con renuncia expresa de toda acción o derecho presente o futuro que pudiera corresponder respecto de los tributos regularizados. Allanamiento y/o desistimiento de todos los recursos en sede administrativa y en todas las acciones judiciales con asunción de las costas causadas y/o devengadas	Presentación del proyecto de capacitación dentro de un plazo de 60 días del acogimiento al régimen de regularización conformidad con las disposiciones establecidas.
Limite Excedente	Los certificados fiscales a obtenerse por los proyectos podrán superar hasta un límite del 50% sobre la deuda determinada por la DGR al acogerse al beneficio	Al presentar los proyectos las Empresas deberán acompañar el estado de deuda exigible que fuera estimado por la DRG
Deudas c/nivel superior	La Autoridad de Aplicación determinará los niveles mínimos y máximos que podrán reconocerse a las Empresas como crédito fiscal	Dichos niveles mínimos y máximos podrán variar según la actividad de los Agentes Económicos
Deudas Excluidas	Aquellas que estuvieran denunciadas penalmente; las que se originasen en retenciones o percepciones practicadas; o provenientes de recaudaciones del sistema de declaración jurada del Impuesto de Sellos;	Tampoco aquellas que obtuvieran sentencia firme en cualquier instancia judicial
Deudores Excluidos	Contribuyentes con condenas tributarias o penales, o incumplimientos reiterados ante la DGR o la AFIP	La DGR solicitará a la AFIP la información que estime conveniente para actualizar sus registros
Tipo de Deudas incluidas	Deudas exteriorizadas o no; remisión de intereses, condonación de multas y cargos; pagos y facilidades de pago de todos los tributos comprendidos en el Código Fiscal y creados por leyes especiales	Corresponderá a la DGR determinar las deudas que podrán incluirse, así como estimación de su monto a los efectos de la presentación de los proyectos
Caducidad del beneficio del régimen	El beneficio de participar del régimen de regularización podrá ser dejando sin efecto por la DGR por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las Empresas.	El incumplimiento de las Empresas respecto a las condiciones y exigencias de los Proyectos de Capacitación será determinado y resuelto por el INSTITUTO y comunicado a la DGR
Reconocimiento de deuda	Las obligaciones fiscales exteriorizadas para acogerse a este régimen se considerarán firmes administrativamente, aun en el caso de caducidad de los beneficios; no serán repetibles en el futuro y podrán ser ejecutadas en caso de falta de pago	Sometido a la reglamentación de la DRG

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

<p>Endosos y circulación de los Certificados de crédito fiscal</p>	<p>Regularizada completamente su deuda, la Empresa podrá disponer el excedente no utilizado de los certificados de créditos fiscales obtenidos a través de su endoso y transferencia a terceros con un máximo del 50% de lo utilizado en la regularización de la deuda</p>	<p>Las modalidades para el endoso y transferencia se establecerán por vía reglamentaria. Los certificados endosados podrán ser utilizados para cancelar deuda tributaria provincial exigible y como medio de pago de otras obligaciones con el Fisco.</p>
<p>Delegación de facultades al PE</p>	<p>La Ley que apruebe el régimen de regularización podrá delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de ampliar el plazo de vigencia del régimen</p>	<p>Dicho análisis corresponderá a la Autoridad de Aplicación del régimen</p>

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

Producto 12: *Propuesta del AnteProyecto de Ley para la creación del Instituto Fueguino de Desarrollo de Capital Humano*

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

PROYECTO DE LEY

CREACION DEL INSTITUTO FUEGUINO DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO

Artículo 1°.- Créase el INSTITUTO FUEGUINO DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO como organismo descentralizado dentro del ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Establécese que el INSTITUTO FUEGUINO DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO tendrá como misión principal realizar todas aquellas acciones que se orienten a contribuir; promover; materializar y proteger el acrecentamiento cualitativo de los recursos humanos que ejerzan actividades y saberes dentro del ámbito provincial, favorecer nuevas oportunidades; y ampliar las perspectivas de inclusión en el marco productivo local.

Artículo 3°.- Dispónese el INSTITUTO FUEGUINO DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO Instituto Fueguino de Desarrollo del Capital Humano atenderá en su labor, en forma prioritaria, lo atinente a la mejora de los Recursos Humanos que, en forma efectiva o potencial, se ubiquen en el plano de la Gestión Gubernamental y los Servicios Estatales o Públicos. Asimismo y sin perjuicio de ello, el INSTITUTO deberá también abordar iniciativas y acciones vinculadas a los Recursos Humanos del Sector Privado, No Gubernamental y otros ámbitos.

Artículo 4° : Apruébase el Estatuto Orgánico que regirá el funcionamiento del INSTITUTO FUEGUINO DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO, que como ANEXO I forma parte de la presente.

Artículo 5°.- Establécese que el INSTITUTO FUEGUINO DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO funcionará como organismo descentralizado con carácter de autárquico; con personería jurídica y capacidad plena para actuar en el ámbito privado o público, de acuerdo a lo que establecen las leyes generales y las especiales que afecten su funcionamiento. El INSTITUTO tendrá su sede principal y domicilio legal en la Ciudad de Usuhuaia.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Artículo 6°.- Corresponderá al MINISTERIO DE ECONOMÍA; HACIENDA Y FINANZAS actuar en el carácter de Autoridad de Aplicación de la presente Ley, teniendo a su cargo la supervisión de la gestión del INSTITUTO FUEGUINO DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO .

Artículo 7°.- Determinase que el INSTITUTO FUEGUINO DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO tendrá rango de Subsecretaría y su jurisdicción será sobre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, teniendo su sede en la ciudad de Ushuaia, quedando facultado para establecer delegaciones.

Artículo 8°.- Dispónese que las eventuales modificaciones al Estatuto Organico del INSTITUTO FUEGUINO DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO podrán ser aprobada en lo sucesivo, por medio de Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Artículo 9°.- El organismo de control externo del INSTITUTO FUEGUINO DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO será el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 10 °: De forma

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

INSTITUTO FUEGUINO DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO

ANEXO I

ESTATUTO ORGANICO

OBJETIVOS

Artículo 1.- El Instituto tendrá, entre sus finalidades y objetivos, los siguientes:

- a) Promover, valorizar, estimular y favorecer el desarrollo de los recursos humanos a nivel Provincial en distintos ámbitos y escenarios;
- b) Formular, implementar y comunicar una política tendiente a consolidar a nivel provincial el desarrollo y protección del capital humano, como un bien intangible que contribuye a cimentar la riqueza y el crecimiento de la Provincia;
- c) Establecer los lineamientos y las directrices orientadas a definir estrategias y prioridades para el corto; mediano y largo plazo que posibiliten mejorar y ampliar las potencialidades de los recursos humanos
- d) Contribuir a generar esquemas; reglas y condiciones que promuevan iniciativas y acciones que resulten en beneficio de la mejora del Capital Humano Provincial
- e) Actuar como Organismo de Referencia Provincial en todo lo referido a formación y desarrollo de Recursos Humanos; sirviendo como organismo de consulta y asistencia técnica a las Organizaciones y Entidades que actúan en el ámbito local;
- f) Generar diseños y modelos que posibiliten incorporar mejoras en los procesos y actividades que administra el Aparato Público, favoreciendo la instalación de mayores conocimientos; capacidades y recursos que se traduzcan en una mejor prestación a la Comunidad;
- g) Impulsar acciones tendientes a incorporar nuevas y mejores herramientas y prácticas para la Gestión de Gobierno;

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- h) Incentivar programas e iniciativas tendientes a mejorar las condiciones de empleabilidad general y la inclusión para todos los trabajadores, en vistas a disminuir en forma creciente la desocupación y mejorar la calidad de la oferta de trabajo, tanto a nivel de relación de dependencia como a través de otras formas de contratos laborales de obra o servicios
- i) Propiciar la celebración de acuerdos y convenios con diversos organismos y entidades internacionales, nacionales, provinciales, municipales y comunales, públicos, privados o mixtos que favorezcan los propósitos del INSTITUTO;
- j) Evaluar; Acreditar y certificar entidades y actividades de formación; docencia; capacitación y entrenamiento de recursos humanos en distintos ámbitos de la actividad pública y privada provincial;
- k) Todo otro propósito que conlleve a la promoción del capital humano de la Provincia.

FUNCIONES Y ACCIONES

Artículo 2.- Los objetivos del INSTITUTO se llevarán adelante, entre otras, a través de las siguientes funciones y acciones:

- a) Elevar a la Autoridad de Aplicación y al Poder Ejecutivo Provincial las propuestas y diseños que requieren de aprobación por parte de dichos niveles de Autoridad;
- b) Planificar en forma anual y plurianual la gestión, estableciendo las prioridades y las operaciones principales para obtener los objetivos trazados
- c) Impulsar; implementar; coordinar; supervisar y evaluar las acciones a su cargo; estableciendo los acuerdos que resulten necesarios o convenientes con otras Organizaciones y Entidades;
- d) Promover y apoyar iniciativas; programas y acciones que posibiliten avanzar en los propósitos y prioridades definidas
- e) Apoyar, financiar y sostener programas y actividades

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- f) Gestionar cooperación técnica y asistencia financiera por parte de Organismos Nacionales e Internacionales;
- g) Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales, extranjeras e internacionales, empresas y personas de la República Argentina o del exterior, para el desarrollo de sus objetivos;
- h) Establecer regulaciones y estándares que posibiliten definir niveles y parámetros para medir y comprobar la calidad y seguridad en los procesos de formación, desarrollo y capacitación de recursos humanos;
- i) Gerenciar; administrar; potenciar y optimizar el uso de los diversos recursos y capacidades disponibles para el logro de sus objetivos;
- j) Brindar diversos tipos de servicios de asesoramiento; asistencia técnica; capacitación y otros, a las Organizaciones; Entidades y Actores del Sector Público; del Sector Privado y No Gubernamental;
- k) Organizar; instrumentar y participar en Programas o Proyectos de formación; capacitación y entrenamiento, en especial dirigidas a organismos, entidades, agencias, programas y proyectos del Ámbito Público; Organizaciones de la Sociedad Civil; Entidades Intermedias; del Campo del Conocimiento y del Sector Privado;
- l) Promover la directa participación de los Recursos Humanos, y de aquellas Organizaciones que actúan en el campo de su desarrollo, en la gestación e implementación de programas y actividades;
- m) Incentivar la permanente actualización, revisión y ampliación de los conocimientos; métodos; técnicas y prácticas que posibiliten mejorar la formación y capacitación de los recursos humanos, y el desempeño de las actividades y tareas a su cargo;
- n) Promover y organizar cursos, conferencias, simposios, congresos, talleres; jornadas; concursos, eventos, campañas, programas audiovisuales, exposiciones y todo evento o iniciativa similar vinculada a la temática de su gestión;

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- o) Publicar artículos, estudios, investigaciones; libros, revistas, diarios, semanarios, folletos, CD, CD Rom, audiovisuales, multimedia y/o cualquier otro canal o medio de comunicación y difusión; y fomentar y apoyar el funcionamiento de bibliotecas, centros de documentación y similares;
- p) Conceder o patrocinar becas de estudio y auspiciar pasantías de estudio o perfeccionamiento para ampliar los conocimientos y capacidades de los recursos humanos;
- q) Realizar proyectos de investigación y desarrollo; pudiendo celebrar acuerdos en tal sentido con entidades públicas o privadas, ya sean nacionales o extranjeras
- r) Organizar; procesar; comunicar y difundir información relevante;
- s) Toda otra función o actividad que favorezca cumplir con los objetivos establecidos para el INSTITUTO

Artículo 3.- El modelo de gestión del INSTITUTO estará basado en la obtención de resultados y sus procesos de producción y la estructura organizativa serán definidos teniendo en cuenta la misión institucional y los principios de economía; eficiencia y eficacia

CONDUCCION EJECUTIVA

Artículo 4.- La conducción del Instituto estará a cargo de un Presidente, que será designado por el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a propuesta del MINISTERIO DE ECONOMIA; HACIENDA Y FINANZAS. El plazo de su mandato no podrá exceder al de la autoridad que lo designó, pudiendo ser removido por ésta.

Artículo 5.- A los fines escalafonarios el Presidente tendrá rango equivalente al de Subsecretario del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL , debiendo reunir los requisitos establecidos en el Artículo 137 de la Constitución Provincial.

Artículo 6.- Secundará al Presidente, en la conducción del Instituto, un funcionario que actuará como Vicepresidente, que será designado por el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a propuesta del MINISTERIO DE ECONOMIA; HACIENDA Y FINANZAS, debiendo reunir los requisitos establecidos en el Artículo 137 de la

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Constitución Provincial. El plazo de su mandato no podrá exceder al de la autoridad que lo designó, pudiendo ser removido por ésta.

Artículo 7.- El Vicepresidente tendrá una retribución equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%) de la del Presidente.

Artículo 8.- El Presidente es el representante legal del Instituto y tendrá como funciones principales:

- c) Formular políticas, lineamientos y directrices que sirvan de marco a las estrategias, planes y programas que conduzcan la gestión del INSTITUTO;
- b) Elaborar y proponer al Poder Ejecutivo Provincial proyectos en materia de normas y regímenes; y brindarle su asesoramiento en todo lo concerniente a las temáticas vinculadas a su misión;
- c) Aprobar los Planes de Acción del INSTITUTO así como sus Presupuestos; Inversiones y Gastos proyectados; dictar reglamentos y disposiciones para el funcionamiento operativo del INSTITUTO y sus relaciones con terceros
- d) Ejercer la representación del INSTITUTO en todos los actos institucionales; judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados; cumplir y hacer cumplir el estatuto, y dictar reglamentos para el cumplimiento de sus finalidades;
- e) Celebrar acuerdos y convenios con organizaciones, entidades; fundaciones; instituciones públicas o privadas, de carácter nacional; bilateral; regional; internacional o multilateral;
- f) Promover y nombrar a los miembros de los Organos Asesores; así como crear comisiones, comités, y toda otra unidad o grupos de trabajo para participar y colaborar en las actividades del INSTITUTO;
- g) Convocar a los distintos Organos de Asesoramiento del INSTITUTO, promoviendo los temas y prioridades que resulten de interés
- h) Gerenciar las acciones; recursos y capacidades disponibles; estableciendo las modalidades de gestión y organizativas que resulten convenientes para optimizar los procesos de producción y la calidad de sus actividades y productos;

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- i) Establecer los Reglamentos que posibiliten asignar responsabilidades y funciones, así como delegar las autorizaciones y aprobaciones de las distintas decisiones y actos para el funcionamiento de la Organización
- j) Disponer los actos para efectuar las contrataciones de suministro de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la gestión y operativas, de acuerdo a al régimen de Compras y Contrataciones que se establezca a tal efecto; comprendiendo la prestación de servicios u obra por Entidades Públicas; Privadas y No Gubernamentales; así como con profesionales, expertos y técnicos especializados en las temáticas sujetas a la competencia del Organismo;
- k) Conducir la administración financiera de la Entidad y establecer los niveles de responsabilidad operativa para llevar a cabo las distintas operaciones tales como abrir cuentas corrientes, contratar servicios financieros y bancarios; ordenar inversiones, el destino de los fondos y el pago de los gastos; etc.;
- l) Administrar los recursos humanos que se desempeñen en el INSTITUTO con plenas facultades para efectuar concursos de selección de personal, designar, promover, asignar funciones; contratar, sancionar y determinar el cese de personal del organismo, y ejercer el poder disciplinario y administrativo correspondiente;
- m) Resolver los recursos administrativos, así como los sumarios y actuaciones internas que se substancien;
- n) Delegar en el Vicepresidente; el Director Ejecutivo u otros funcionarios jerárquicos del organismo funciones administrativas específicas, con el objeto de lograr mayor eficiencia y agilidad operativa;
- o) Elevar al Poder Ejecutivo Provincial el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos; y aprobar a la fecha de cierre del ejercicio la Memoria, Balance Anual y Estado Demostrativo de Recursos y Erogaciones, el que será remitido para consideración del Poder Ejecutivo Provincial;
- p) Disponer los actos necesarios para comprar, vender, permutar, ceder, gravar, alquilar o transferir bienes inmuebles, muebles, valores, títulos públicos, y

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

derechos de cualquier naturaleza necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines del INSTITUTO, conforme a las normas que regulan su funcionamiento; otorgar y revocar poderes generales y especiales; aceptar herencias, legados, donaciones, subsidios, contribuciones, contrapartidas y otros aportes; y otorgarles el destino correspondiente;

q) Adoptar las decisiones que resulten inherentes a su cargo y ejercer toda otra responsabilidad de conducción que posibilite implementar las acciones a cargo de la Entidad.

Artículo 9.- El Vicepresidente asiste al PRESIDENTE en el ejercicio de sus responsabilidades y cumple las funciones y actividades que le fueren delegadas. En los casos de vacancia o ausencia temporal del PRESIDENTE, asumirá la conducción del organismo con las mismas atribuciones y facultades

ORGANOS DE ASESORAMIENTO

Artículo 10.- Créase la COMISION ASESORA que funcionará en el seno del INSTITUTO a los efectos de brindar opinión y recomendaciones al nivel de conducción de la Entidad.

Artículo 11.- La COMISION ASESORA estará integrada por miembros provenientes de distintos ambitos y sectores, tales como:

- Entidades Académicas y del ámbito del Conocimiento
- Organismos del Ambito Público Provincial ; Municipal y Comunal;
- Entidades Intermedias de la Actividad Privada; Sindical y Social
- Organizaciones No Gubernamentales
- Otras Entidades cuyos antecedentes; actividades o experiencia resulte de valor para la gestión del INSTITUTO;

Artículo 12.- La labor de la COMISION ASESORA, cuyas opiniones no serán vinculantes para las autoridades del INSTITUTO, se orientarán a:

a) Instalar un espacio institucional para el análisis y tratamiento conjunto e intersectorial de la problemática de los RECURSOS HUMANOS;

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- b) Favorecer un ámbito de intercambio; comunicación y consenso entre distintos Actores y Sectores de la realidad Provincial respecto a una temática de interés común;
- c) Promover el análisis de situación provincial, en vistas a formular opiniones, recomendaciones y propuestas compartidas sobre las problemáticas a cargo del INSTITUTO;
- d) Sensibilizar a los distintos Actores y Sectores en torno a cuestiones que resultan de valor estratégico;
- e) Promover la participación; involucramiento y aportes de las distintas Entidades y Organizaciones en torno a las propuestas; proyectos y acciones

Artículo 13.- La PRESIDENCIA del INSTITUTO procederá a invitar a los Organismos; Entidades y Organizaciones a proponer a sus representantes, los cuales serán incorporados mediando la aceptación de la propuesta formulada. Los integrantes de la COMISION ASESORA desarrollarán dicha actividad en forma ad honorem y permanecerán en la COMISION mientras no sean relevados por los organismos o entidades que los propusieron, o en su defecto, que se requiera o dispusiera su cese por parte del INSTITUTO.

Artículo 14.- La Presidencia del INSTITUTO procederá a dictar un reglamento de funcionamiento de la COMISION ASESORA.

Artículo 15.- El INSTITUTO contará con un COMITÉ CONSULTIVO, el cual estará integrado por aquellas personas físicas que posean conocimientos y experiencias relevantes en lo atinente a las ciencias y métodos para el desarrollo de los recursos humanos.

Artículo 16.- El COMITÉ CONSULTIVO brindará asesoramiento al nivel de conducción del INSTITUTO, a fin de colaborar en el proceso de toma de decisiones sobre la gestión institucional en general y en particular sobre aquellas iniciativas; programas; proyectos o actividades que fueran consultadas.

FINANCIAMIENTO

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Artículo 17.- El funcionamiento del INSTITUTO se atenderá, con los siguientes recursos:

- a) fondos que le asigne anualmente la Ley de Presupuesto;
- b) aportes especiales que pudiera efectuar el Gobierno Nacional, cualquiera de sus Organismos o Entidades dependientes; u Organismos Provinciales o Municipales;
- c) recursos que pudiera recibir por convenios, tratados, acuerdos o negociaciones especiales con entidades públicas o privadas; de nuestro país o del Exterior;
- d) ingresos por la prestación de distintos tipos de asesoramiento; servicios, la organización de cursos y otras actividades en que participe la organización; así como aquellos originados en acreditación y certificación de actividades y productos de formación, instrucción y capacitación;
- e) retribuciones provenientes de la realización de diversos programas, proyectos y actividades de formación; docencia y capacitación de recursos humanos,
- f) fondos provenientes de la venta de publicaciones y material informativo en cualquiera de sus formas;
- g) donaciones, legados y subsidios que pudiera percibir;
- h) el producido de bienes muebles o inmuebles que se adquieran o reciban en pago de contribuciones o por cualquier título;
- i) todo otro aporte que se disponga por Ley o Decreto, o que tuviera su origen en actividades institucionales del organismo.

REGISTRO

Artículo 18.- Créase el Registro Provincial de Agentes y Actividades de Formación; Desarrollo; Capacitación y Adiestramiento del Recursos Humanos que funcionará en el ámbito del INSTITUTO.

Artículo 19.- Deberán inscribirse en el Registro Provincial de Agentes y Actividades de Formación; Desarrollo; Capacitación y Adiestramiento del Recursos Humanos, todas aquellas personas jurídicas públicas, privadas y no gubernamentales, que

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

disponen de conocimientos, capacidades; saberes y disponibilidades para brindar servicios vinculados al desarrollo de los recursos humanos y que manifiesten su interés en participar de las iniciativas; programas y actividades que promueva el INSTITUTO.-

Artículo 20.- Asimismo el INSTITUTO podrá habilitar dentro de dicho Registro un Capítulo para la inscripción de Personas Físicas que acrediten saberes docentes y experiencias en materia de capacitación que manifiesten su interés en participar de las iniciativas; programas y actividades que promueva el INSTITUTO.-

Artículo 21.- El INSTITUTO reglamentará el funcionamiento del Registro creado a los efectos de posibilitar su aprovechamiento en las distintas iniciativas y proyectos que se desarrollen dentro de su ámbito de competencia.

REGIMEN DE PERSONAL

Artículo 22.- El personal que preste servicios en relación de dependencia se registrará por la normativa aplicable a la Administración Pública Provincial.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

Producto 13 : *"Bases para el Reglamento Operativo para la presentación de los proyectos de Capacitación"*

INFORME FINAL
 PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
 UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"
**RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA IMPOSITIVA
 POR CAPACITACIÓN LABORAL – 2007**

TITULO I - CONSIDERACIONES GENERALES	235
TITULO II – MODALIDAD DE PRESENTACIÓN.....	235
TITULO III – DE LA PRESENTACIÓN.....	236
TITULO IV – DE LA EVALUACIÓN.....	238
TITULO V - DE LA ASIGNACION DE CUPO DE CREDITO FISCAL	240
TITULO VI – DE LA EJECUCION.....	241
TITULO VII – DE LAS MODIFICACIONES.....	242
TITULO VIII - DE LA RENDICION DE CUENTAS	242
TITULO IX - DE LA EMISION DEL CERTIFICADO.....	244
TITULO X - DE LAS ENTIDADES CAPACITADORAS	245
TITULO XI – DE LA OFICINA DE PROMOCION Y ASISTENCIA TECNICA. (OPAT)	
.....	247
TITULO XII - REQUERIMIENTOS.....	247
TITULO XIII – RÉGIMEN DE SANCIONES	249
ANEXO I – RÉGIMEN DE SANCIONES	249
TITULO XVI - DEL DICTADO Y PUBLICACION DE NORMAS ACLARATORIAS Y/O COMPLEMENTARIAS	251
TITULO XVII - DE LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y CONTROL.....	252
TITULO XVIII – DE LA DEFINICION DE TÉRMINOS.....	253
ANEXO II – DATOS DE LA EMPRESA	253
ANEXO III – FORMULARIO DATOS DE LA ENTIDAD CAPACITADORA... ..	254
ANEXO V – CARTA SOLICITUD DE PROYECTO.....	256
ANEXO VI – PROYECTO DE CAPACITACIÓN	257
ANEXO VII -FORMULARIO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION.....	258
ANEXO VIII – RESPUESTA DE REQUERIMIENTO.....	259
ANEXO IX – FORMULARIO DE DESCARGO DE AUDITORIA.....	260

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

**REGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA IMPOSITIVA POR CAPACITACION
LABORAL.**

**REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A PRESENTACION Y EJECUCION DE
PROYECTOS - AÑO 2007**

TITULO I - CONSIDERACIONES GENERALES

- Las personas jurídicas cuya actividad principal sea la producción o intercambio de bienes o servicios y que registren deuda impositiva provincial, podrán presentar Proyectos de capacitación para favorecer la formación de recursos humanos para fortalecer la gestión estatal y capacitar la oferta laboral para mejorar su inserción en el mercado de trabajo de acuerdo con el presente Reglamento.
- Del universo de Proyectos presentados se aprobarán los que hubieren cumplido con la totalidad de los recaudos formales y sustanciales asignándose cupo de crédito fiscal a los que hubieren obtenido mayor puntaje, teniendo en cuenta los cursos aprobados y el presupuesto disponible para el presente llamado del Régimen de Regularización de Deuda Impositiva por Capacitación Laboral.
- Una vez ejecutado el Proyecto, el Instituto Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur entregara el certificado de cumplimiento, a la Empresa, que lo presentara ante la Dirección General de Rentas, quien emitirá y entregara "certificados de crédito fiscal" para regularizar la deuda impositiva que corresponda.

TITULO II – MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

- La Empresa podrá recurrir a la Oficina de Promoción y Asistencia Técnica (OPAT) del Régimen para solicitar la asistencia necesaria para la elaboración

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

y presentación del proyecto de capacitación ante el Instituto Provincial de Recursos Humanos.

- La Empresa seleccionará una Entidad Capacitadora que cumpla con los requisitos formales y sustanciales para la inscripción en el Instituto Provincial de Recursos Humanos.
- Una Empresa podrá presentarse exclusivamente en un proyecto de capacitación para la regularización de deuda fiscal por llamado. En caso de registrarse multiplicidad de presentaciones, la Autoridad de Aplicación podrá disponer el rechazo de tantos proyectos crea necesarios para el cumplimiento del presente Reglamento.

TÍTULO III – DE LA PRESENTACIÓN

- La presentación del Proyecto importa de parte de la Empresa y Entidades Capacitadoras el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el acceso al Régimen de Regularización de Deuda Impositiva por Capacitación Laboral 2007, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la adhesión al presente Reglamento.
- Las Empresas deberán presentar los Proyectos siguiendo el procedimiento que a continuación se detalla:
 - Deberá presentarse en soporte papel —hasta el día y hora fijada como tope para la presentación de proyectos— lo siguiente:
 - El Formulario "Datos de la Empresa" que podrá retirar del Instituto Provincial de Recursos Humanos como así también cualquier otro formulario que se requiera, firmado por el representante legal o apoderado con facultades suficientes y en carácter de declaración jurada.
 - La "carta solicitud de proyecto" firmado por el representante legal o apoderado con facultades suficientes y en carácter de declaración jurada.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- El formulario "proyecto de capacitación" firmado por el representante legal o apoderado con facultades suficientes y en carácter de declaración jurada.
- La Entidad Capacitadora deberá presentar conjuntamente con la empresa el formulario "Datos de la Entidad Capacitadora" que tiene carácter también de declaración jurada.
- Cada Empresa y Entidad Capacitadora que forme parte del proyecto deberá presentar el Formulario correspondientes a su inscripción en el "Registro de Empresas" o en el "Registro de Entidades Capacitadoras", firmados por el representante legal o apoderado con facultades suficientes y en carácter de declaración jurada.
- El Proyecto de Capacitación estará compuesto por:
 - Justificativo o conveniencia del proyecto;
 - Objetivos a alcanzarse;
 - Descripción de la capacitación;
 - Beneficiarios o trabajadores a capacitarse;
 - Modalidad de implementación;
 - Entidad capacitadora seleccionada para que realice la ejecución y
 - Cronograma de trabajo.
- **PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION.** Las presentaciones en soporte papel deberán efectuarse en (**DIRECCION**) hasta el día ... de de 2007 a las HORAS (... hs.). En caso de que se opte por utilizar la "vía postal", los interesados podrán despachar las presentaciones hasta el mismo día de vencimiento del plazo, con independencia de su horario. La elección sobre el medio de presentación de proyectos es de exclusiva cuenta y riesgo de la empresa presentante.
- La presentación se deberá efectuar en un sobre cerrado en el cual deberá consignarse la siguiente leyenda: "LLAMADO A PRESENTACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE CAPACITACION – REGIMEN DE REGULARIZACION DE DEUDAS IMPOSITIVAS POR CAPACITACION LABORAL AÑO 2007", y la identificación de la Empresas. Todas las hojas

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

deben ser numeradas y firmadas por el representante legal o apoderado con facultades suficientes con la aclaración correspondiente de persona y cargo.

- El Instituto Provincial de Recursos Humanos labrará un acta de cierre en la que se dejará constancia de los sobres recibidos. Dicha acta deberá ser rubricada por TRES (3) agentes del área. Dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores se labrará un acta complementaria en la que se dejará constancia de los sobres recibidos posteriormente por "vía postal" debiéndose dejar expresa indicación de la fecha de imposición de la oficina de correos que figure en cada uno de ellos y de ingreso en Mesa de Entradas. Dicha acta deberá ser rubricada por TRES (3) agentes del área.

TITULO IV – DE LA EVALUACIÓN

- **REQUISITOS DE PRESENTACIÓN.** El Instituto Provincial de Recursos Humanos verificará que toda la documentación exigida por la reglamentación se encuentra presentada en tiempo y forma.
- En caso de incumplimiento u omisión de requisitos formales no esenciales, el Instituto Provincial de Recursos Humanos emplazará, a la Empresa, para que dentro del plazo de TRES (3) días hábiles a partir de recibida la notificación fehaciente supere el incumplimiento u omisión, bajo apercibimiento de desestimar, sin mas, el Proyecto presentado.
- **DESESTIMACION.** Serán desestimados aquellos Proyectos en los que se constate por lo menos UNA (1) de las siguientes causales:
 - b) Que la Empresa y/o Entidad Capacitadora no se encuentren inscriptas en los Registros pertinentes;
 - c) que el Proyecto se hubiere presentado fuera de término;
 - d) que la Empresa no se encuentre con deuda impositiva al momento de la presentación del proyecto.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- e) que la empresa participe en más de un proyecto de capacitación, en este caso la autoridad de aplicación dispondrá del desistimiento de cuantos proyectos sean necesarios para cumplir con el presente Reglamento.
- f) la existencia de alguna de las causales de exclusión detalladas en el presente Reglamento.
- El evaluador interviniente emitirá un informe por escrito y firmado en el que dejará expresa constancia sobre los incumplimientos registrados. Finalizada dicha evaluación, El Instituto Provincial de Recursos Humanos propiciará el dictado del acto administrativo correspondiente. La disposición de desestimación de Proyectos será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, la cual valdrá como comunicación fehaciente para todos los efectos.
- Aquellos Proyectos que no hubieren sido desestimados por lo establecido anteriormente, serán sometidos a una Evaluación Técnica-Pedagógica, que una vez finalizada el Instituto Provincial de Recursos Humanos cotizara en créditos fiscales.
- Los aspectos de la evaluación Técnica-Pedagógica serán:
 - a. Calidad y consistencia técnica pedagógica del proyecto presentado de acuerdo al formulario del "Proyecto de capacitación."
 - b. Antecedentes profesionales de la Entidad Capacitadora en la temática del Proyecto presentado.
 - c. Antecedentes profesionales de los docentes encargados del dictado de la capacitación.
 - d. Horas de capacitación.
 - e. Otros...
- Ámbitos prioritarios. El Instituto Provincial de Recursos Humanos, en base a los objetivos prioritarios de la Provincia, dará preeminencia a aquellos proyectos de capacitación, que construyan competencia en los sectores:

DETERMINAR ACTIVIDADES O SECTORES PRIORITARIOS PARA LA CAPACITACION LABORAL.

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- No serán aprobados los Proyectos que manifiestamente no tengan por objetivo la real de construir capacitación laboral.
- Los proyectos que hayan superado la evaluación técnica-pedagógica, se ordenaran según los ámbitos prioritarios y se ordenaran de mayor a menor.
- El Instituto Provincial de Recursos Humanos, rechazará los cursos que no se correspondan pedagógicamente con los objetivos del Proyecto y/o que no respeten lo establecido sobre cantidad de participantes.
- Cantidad de participantes por modalidad. Se establecen los siguientes mínimos y máximos de participantes por curso dictado, según modalidad:
 - Cuando se dicten sólo Clases Teóricas en general por no menos de **CINCO (5)** ni más de **CINCUENTA (50)**.
 - Cuando se dicten sólo Clases Prácticas en general por no menos de **CINCO (5)** ni más de **VEINTICINCO (25)**.
 - Cuando se dicten Clases Prácticas con uso de Computación o de formación con tecnología electrónica: no menos de **SEIS (6)** ni más de **VEINTIUN (21)**, a razón de **TRES (3)** participantes por instrumento.
 - Cuando se dicten Clases Prácticas de Formación Profesional con tecnología instalada en talleres no menos de **CINCO (5)** ni más de **DIECISEIS (16)**.
- Se establece que los cursos pueden presentar distintas modalidades de clases combinadas, con la pertinente justificación.
- El rechazo de los cursos se efectuará previa emisión por parte del evaluador interviniente, de un dictamen fundado, con expresa indicación de las normas aplicables, firmado y con aclaración de firma.

TITULO V - DE LA ASIGNACION DE CUPO DE CREDITO FISCAL

- Según ley, el cupo de crédito fiscal para el Régimen de Regularización de Deuda Impositiva por Capacitación Laboral, año 2007 es de y su asignación se distribuirá en los siguientes ámbitos, de forma tal que:
 - El por ciento (%) este destinado para la capacitación laboral de empleados del sector privado.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

- El por ciento (%) este destinado para la capacitación laboral de empleados de la administración pública.
- El por ciento (%) este destinado para la capacitación laboral de desocupados y subocupados.
- En todos los casos, la Capacitación Laboral no podrá ir destinada a personal jerárquico.
- Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, agotado el monto disponible para algún ámbito, el Instituto Provincial de Recursos Humanos, podrá redistribuir los mismos, según criterios de oportunidad, mérito y conveniencia.
- En caso de renuncia por parte de la Empresa con proyecto de capacitación aprobado, al Régimen, la autoridad podrá disponer la reasignación del cupo caído, a las empresas cuyos proyectos hubieran sido preaprobadas y que no hubiesen obtenido asignación respetándose los ámbitos prioritarios de asignación.
- Se comunicara a la empresa, vía postal, que su proyecto fue aprobado y que fue cotizado con la cantidad que se haya resuelto luego de la evaluación, de crédito fiscal para la regularización de su deuda impositiva.

TITULO VI – DE LA EJECUCION

- Los proyectos aprobados deberán ejecutarse en un plazo máximo de ... (meses) contando dicho tiempo luego de DOS (2) días hábiles de comunicado a la empresa de la aprobación del proyecto.
- Antes de comenzar con la ejecución del proyecto, la empresa deberá presentar una notificación de "comienzo de actividades" al Instituto Provincial de Recursos Humanos, firmado por su representante legal o apoderado, con carácter de declaración jurada. El incumplimiento de lo establecido anteriormente podrá acarrear la exclusión del cupo de crédito fiscal asignado.
- El Instituto Provincial de Recursos Humanos, podrá realizar un seguimiento presencial o como mejor lo crea, de:
 - la ejecución del Proyecto para analizar la marcha del mismo;

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- la pertinencia de los antecedentes profesionales del capacitador en relación con el perfil indicado en la presentación;
- la calidad de la capacitación dictada y
- la pertinencia de los participantes.

TITULO VII – DE LAS MODIFICACIONES

- Los cambios o alteraciones referentes al Proyecto aprobado deberán ser solicitados por escrito con expresión de fundamentos debiendo la Empresa esperar la aprobación expresa por parte del Instituto Provincial de Recursos Humanos. Las modificaciones implementadas o ejecutadas sin la previa autorización expresa por parte del Instituto Provincial de Recursos Humanos, serán a exclusivo riesgo de la Empresa del cambio o alteración por lo que en el supuesto caso que las mismas no resultaren finalmente aprobadas se tendrá por ejecutado el Proyecto en forma anti -reglamentaria a todos sus efectos.
- Los cambios referentes a horario y lugar del dictado de la capacitación, deberá realizarse con un tiempo no menor a (días) de lo que se iba a realizar el original.
- Los cambios referentes a la fecha de ejecución, deberá realizarse con un tiempo no menor a ... (días) de lo que se iba a realizar el original.

TITULO VIII - DE LA RENDICION DE CUENTAS

- La rendición de cuenta deberá presentarse de la siguiente forma:
- Retirar o imprimir el formulario "Rendición de cuentas", firmarlo por los representantes legales o apoderados y presentarlo, en carácter de declaración jurada, ante el Instituto Provincial de Recursos Humanos, conjuntamente con la restante documentación requerida a tal fin.
- Conjuntamente se deberá presentar la siguiente documentación:
- Ultima versión del "Formulario de Notificación de Actividades" referente a cada notificación de actividades de los cursos incluidos en la rendición de cuentas, debidamente suscripto por el representante legal o apoderado de la empresa.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- La Entidad Capacitadora deberá detallar en la/s factura/s o recibo/s los cursos rendidos, horas de capacitación realizadas, cantidad de participantes y valor horario.
- Será rechazada aquella Rendición de Cuentas que no se ajuste a lo dispuesto anteriormente en el presente Reglamento.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá presentar nuevamente y por única vez la Rendición de Cuentas que hubiere sido rechazada dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación.
- Se podrá realizar hasta TRES (3) rendiciones de cuentas parciales, siempre refiriéndose a cursos concluidos en su totalidad. Sin perjuicio de lo cual la Empresa deberá presentar la rendición de cuentas última, al finalizar la ejecución del proyecto.
- Existiendo "Rendiciones de Cuentas" pendientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de Proyectos, las mismas deberán ser presentadas dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha en que hubiere vencido el plazo de ejecución fijado en el presente Reglamento. Vencido dicho plazo, el Instituto Provincial de Recursos Humanos determinará la pérdida del beneficio de regularización impositiva por el monto que no se hubieran rendido cuentas.
- Las Rendiciones de Cuentas que se presenten serán sometidas a una evaluación de "Control Técnico - Ejecución del Proyecto" y otra de "Control Técnico - Administrativo - Económico". Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto Provincial de Recursos Humanos podrá someter las rendiciones de cuentas, a cualquier otro dictamen o evaluación que considere pertinente.
- El informe de "Control Técnico - Ejecución del Proyecto" se realizará sobre la ejecución reglamentaria del Proyecto.
- En particular se efectuará sobre cada uno de los cursos incluidos en la Rendición de Cuentas presentada y contemplará el cumplimiento de los lineamientos del Proyecto aprobado y lo informado en la etapa de Ejecución. Se tomará especial interés en la verificación, evaluación sobre lo siguiente:

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- Pertinencia, integridad y consistencia de lo informado en los formularios presentados durante la ejecución del Proyecto;
 - si las notificaciones de inicio de actividades se efectuaron en tiempo y forma;
 - si las modificaciones se efectuaran conforme a lo establecido en el Título "De las modificaciones" del presente reglamento;
 - carga horaria aprobada, notificada y rendida;
 - cantidad de participantes aprobados y rendidos;
 - presentación de la declaración jurada con la firma de los participantes;
 - sanciones aplicadas o que corresponda aplicar según informes de Auditoría.
- El informe contendrá una recomendación final sobre la aprobación o rechazo, total o parcial, de la rendición presentada en lo que respecta a la ejecución del Proyecto a los efectos de que el área técnica correspondiente efectúe las quitas y/o descuentos respecto de la rendición de cuentas presentada con fundamento en los hechos y antecedentes y en las normas aplicables.
 - El "Control Técnico - Administrativo - Económico" deberá expedirse concretamente sobre el cumplimiento de la Empresa de los recaudos pertinentes establecidos en el presente Reglamento y, en particular, sobre si la documentación presentada se encuadre dentro de las normas de aplicación vigentes en materia de facturación.
 - El informe contendrá una recomendación final sobre la aprobación, rechazo, quitas y/o descuentos respecto de la rendición de cuentas presentada con fundamento en los hechos y antecedentes, informes técnicos y en las normas aplicables.
 - Aprobadas las rendiciones de cuentas en sus dos ámbitos, el Instituto Provincial de Recursos Humanos, hará entrega a la empresa de la constancia de cumplimiento de ejecución del proyecto de capacitación, que presentara en la Dirección General de Rentas.

TITULO IX - DE LA EMISION DEL CERTIFICADO

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- Entregada la constancia de cumplimiento de la Empresa a la Dirección General de Rentas, la misma realizara una evaluación formal de dicha constancia.
- Realizada y aprobada la evaluación, la Dirección General de Rentas emitirá y entregara los certificados de crédito fiscal compensatorios de la deuda registrada a nombre de la Empresa. Los mismos no serán endosables y únicamente estarán destinados para la regularización de deuda impositiva.
- Reprobada la evaluación formal, la Dirección General de Rentas informara de dicha situación al Instituto Provincial de Recursos Humanos, para que realice las correcciones que fueran necesarias.
- La Dirección General de Rentas, será la encargada de la administración del cupo de crédito fiscal destinado al Régimen de Regularización de Deuda Impositiva por Capacitación Laboral.

TITULO X - DE LAS ENTIDADES CAPACITADORAS

- Podrán participar en el presente Régimen las Entidades Capacitadoras que:
 - Estén inscriptas como tales en el Instituto Provincial de Recursos Humanos.
 - Cumplan con los requisitos que en el presente Reglamento se establecen.
 - No formen parte de un grupo económico con la empresa que se inscribe en el presente Régimen.
- Las Entidades Capacitadoras podrán participar en más de UN (1) proyecto, siempre cumpliendo con las exigencias de lo dispuesto anteriormente, específicamente sobre el ultimo inciso.
- La Entidad Capacitadora será elegida por la Empresa presentante de los Proyectos.
- Si por algún motivo, la Empresa tuviera dificultades con la Entidad Capacitadora, la misma tendrá la oportunidad de cambiar la entidad

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Capacitadora por única vez, y con motivo fundado solicitará al Instituto Provincial de Recursos Humanos dicha autorización.

- Los acuerdos privados sobre prestación de servicios entre la Empresa y la Entidad Capacitadora de ninguna forma obligará al Instituto Provincial de Recursos Humanos, quien tendrá como única parte legitimada en el procedimiento a la Empresa presentante del proyecto.
- La solicitud deberá presentarse por escrito, con expresión de motivos y con los antecedentes de la Entidad Capacitadora propuesta para el reemplazo en los formularios de presentación.
- La nueva Entidad Capacitadora deberá cumplir con todos los recaudos establecidos en el presente Reglamento.
- La solicitante del cambio deberá esperar la autorización escrita emanada del Instituto Provincial de Recursos Humanos, antes de reiniciar las actividades.
- El Instituto Provincial de Recursos Humanos podrá también realizar, en cualquier momento de la ejecución, las inspecciones en las entidades capacitadoras así como también, visitas a los lugares donde se realice la capacitación laboral del presente régimen.
- La Entidad Capacitadora no podrá estar vinculado de ninguna forma actual con la empresa presentante del proyecto. En caso de corroborarse dicha situación, el Instituto Provincial de Recursos Humanos, procederá al reemplazo de la entidad capacitadora.
- Finalizada la capacitación, la Entidad Capacitadora, entregará un "certificado de capacitación" a aquellos que hayan participado en la capacitación realizada. Dicho certificado deberá contener los siguientes datos:
 - Nombre de la Entidad Capacitadora
 - Nombre de la Empresa
 - Nombre del Proyecto de Capacitación
 - Nombre del Curso de Capacitación
 - Cantidad de Horas de Capacitación
 - Nombre y Apellido del Participante
 - Lugar y Fecha de Emisión del Certificado

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- Firma y Cargo del Representante Legal de la Entidad Capacitadora
 - Firma y Cargo del Representante Legal de la Empresa
-
- Las Entidades Capacitadoras deberán presentar en carácter de declaración jurada y dentro de los QUINCE (15) días hábiles a contar desde la fecha que hubiere vencido el plazo de ejecución de Proyectos —conforme a lo establecido en el presente Reglamento—, un listado definitivo de personas que hubieren obtenido el "Certificado de Capacitación" con indicación del curso correspondiente. Dicha presentación deberá realizarse de la siguiente forma:
 - Retirar y completar el formulario de "participantes del curso", firmarlo y presentarlo, en carácter de declaración jurada, ante el Instituto Provincial de Recursos Humanos.
 - En caso de no presentar la información precedente, el Instituto Provincial de Recursos Humanos podrá disponer que la Entidad Capacitadora en cuestión no pueda participar en el próximo llamado del presente Régimen.

TITULO XI – DE LA OFICINA DE PROMOCION Y ASISTENCIA TECNICA. (OPAT)

- La Oficina de Promoción y Asistencia Técnica (OPAT), difundirá el Régimen de Regularización de Deuda Impositiva por Capacitación Laboral entre aquellas empresas intimadas por la Dirección General de Rentas para regularizar su situación fiscal.
- Es función de la OPAT brindar Asistencia Técnica a las Empresas interesadas en participar, y colabora en la presentación de los proyectos conforme a lo establecido en el presente Reglamento.
- La OPAT será la encargada de asistir a las empresas interesadas para informar o asesorar sobre las Entidades Capacitadoras que pueden participar de la propuesta.

TITULO XII - REQUERIMIENTOS

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- El Instituto Provincial de Recursos Humanos se encuentra facultado para llevar adelante el proceso administrativo respecto a la presentación y ejecución de proyectos, pudiendo solicitar en cualquier instancia del trámite, a cualquiera de las personas que tomen parte del proyecto de capacitación, a que presenten la documentación y/o información que se les requiera, bajo el apercibimiento que correspondiere.
- Dicha información deberá ser presentada dentro de los QUINCE (15) días hábiles de recibida la notificación de tal solicitud, caso contrario podrán disponerse las sanciones correspondientes, inclusive la exclusión del Régimen.
- La forma de presentación de los requerimientos se realizara retirando y completando la respuesta del Formulario de "Respuesta a Requerimientos", firmarla y presentarla, en carácter de declaración jurada, ante el Instituto Provincial de Recursos Humanos, conjuntamente con toda la documentación que se solicite adjuntar a tal fin.
- El Instituto Provincial de Recursos Humanos, podrá por si o por autorización a la OPAT, realizar visitas de verificación presénciales, virtuales o a distancia a las Empresas y/o Entidades Capacitadoras con el objeto de verificar el cumplimiento, ejecución e impacto logrado, de las actividades de capacitación y del Proyecto aprobado.
- En particular podrá contactar a los participantes de los cursos finalizados a efectos de evaluar la capacitación recibida.
- En caso de verificarse incumplimientos o irregularidades a la normativa vigente del Régimen de Regularización de Deuda Impositiva por Capacitación Laboral, durante la ejecución de los Proyectos, corresponderá aplicar las sanciones establecidas en general y en particular las establecidas en el Título "De las Sanciones"
- Toda vista, traslado y comunicación se hará al domicilio constituido al momento de la presentación del proyecto. En caso de cambio de domicilio tanto de la empresa como de la entidad capacitadora, el mismo deberá ser notificado al Instituto Provincial de Recursos Humanos con una antelación de 5 días hábiles al cambio.

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- El régimen recursivo es el establecido en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 t.o. 991, siendo, la Empresa del Proyecto, la parte legitimada para interponerlos.

TITULO XIII – RÉGIMEN DE SANCIONES.

- El Instituto Provincial de Recursos Humanos podrá aplicar las sanciones que podrán ser: apercibimiento, baja del curso, baja de proyecto.

ANEXO I – RÉGIMEN DE SANCIONES

N°	TIPIFICACION	SANCION
1	Incumple lugar de ejecución	Apercibimiento
2	Incumple fecha de ejecución	Apercibimiento
3	Reticencia a dar información requerida.	Apercibimiento
4	Inejecución del curso comprobada	Baja del curso
5	Incumple objetivo del curso	Baja del curso
6	Inasistencias superan lo reglamentario	Apercibimiento
7	Difiere actividad en ejecución con la informada.	Baja del curso
8	Verificación de baja calidad de la capacitación respecto de la informada	Baja del proyecto
9	Inejecución del proyecto comprobada	Baja del proyecto
10	Otra detectada*	A evaluar

- *Se deberá expresar con claridad y en forma concisa la irregularidad observada, la que se considerara oportunamente.

Falta 1) se constata que la actividad no se está desarrollando en el domicilio u hora notificados. No obstante, la actividad se ejecuta en otro lugar u hora.

Falta 2) se constata que la actividad no se realizó en la fecha notificada, no obstante se realiza en otra fecha.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Falta 3) Se constata la reticencia a proporcionar información en el marco de una auditoría.

Falta 4) Se constata que el curso en cuestión no ha sido ejecutado.

Falta 5) Se constata que lo expresado como objetivo del curso difiere con las actividades que se llevan a cabo para lograrlo.

Falta 6) Se constata que los participantes no llegan al mínimo reglamentado según la modalidad o que superan el máximo.

Falta 7) Se constata que la actividad de capacitación en ejecución no se corresponde con la programada y notificada para la fecha auditada.

Falta 8) Se constata que la calidad del curso de capacitación no es la adecuada en función del objetivo propuesto y difiere de lo enunciado en la presentación del Proyecto.

Falta 9) Se constata la inejecución de la totalidad del Proyecto.

Falta 10) Se constata una irregularidad no tipificada.

- Las personas físicas y/o jurídicas que formen parte del Proyecto de capacitación serán responsables por la violación a las normas que rigen el Régimen y podrán ser sancionadas si la acción u omisión incurrida se encuentran tipificadas en el presente título.
- El auditor se constituirá en el lugar donde se haya notificado la actividad de capacitación y exhibirá a los presentes la credencial o nota autorizante emitida a tal efecto por el Instituto Provincial de Recursos Humanos.
- En todos los casos el auditor al finalizar su cometido labrará un acta dejando constancia expresa sobre la conformidad reglamentaria de los cursos auditados.
- En caso de constatar incumplimientos o irregularidades en la ejecución de los cursos durante la realización de una auditoría, el auditor labrará un Acta, cuya copia será entregada al Capacitador, previa firma y manifestación de que se notifica del contenido de la misma.
- La empresa podrá realizar un descargo, que deberá ser presentado dentro de los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día de la auditoría.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

Vencido dicho plazo, la empresa perderá el derecho a realizar el descargo, quedando de esa forma, firme lo manifestado por el auditor en el Acta.

- En los casos en que la actividad de capacitación a auditar no se llevara a cabo y no hubiere persona que pudiese recibir el Acta labrada, el auditor dejará constancia de ello y procederá a pegar una copia de la misma en la puerta de acceso al establecimiento, quedando de esa manera cumplida la notificación, la que tendrá valor legal a todos sus efectos.
- Queda establecido, que los capacitadores se encuentran autorizados por parte de las Empresas para notificarse, recibir y firmar el Acta de auditoria.
- El descargo al que se refiere el presente Artículo deberá ser presentado de la siguiente forma:
 - Retirar y completar el formulario "Descargo de Auditoria" realizar el descargo, firmarlo y presentarlo, en carácter de declaración jurada ante el Instituto Provincial de Recursos Humanos, conjuntamente con la documentación que se quiera adjuntar a tal fin.
 - Sobre del descargo presentado y la documentación obrante en el expediente, el área de auditoria de el Instituto Provincial de Recursos Humanos, emitirá el "Informe Final de Auditoria" recomendando las sanciones a imponer con expresa indicación de las normas legales aplicables y girará las actuaciones al área correspondiente para la prosecución del trámite.
 - En caso de constatarse dentro de un mismo Proyecto una acumulación de CUATRO (4) sanciones del tipo "baja de curso" se dispondrá la baja del Proyecto con la consecuente pérdida del beneficio de regularización impositiva.

TITULO XVI - DEL DICTADO Y PUBLICACION DE NORMAS ACLARATORIAS Y/O COMPLEMENTARIAS

- El Instituto Provincial de Recursos Humanos se encuentra facultada para dictar normas aclaratorias, y/o complementarias que serán dadas a conocer a través del medio más idóneo.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

- El Instituto Provincial de Recursos Humanos pondrá a disposición de los interesados aquellos formularios y/o aplicaciones informáticas necesarias para la Presentación, Ejecución y Rendición de Cuentas de los Proyectos de Capacitación.

TITULO XVII - DE LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y CONTROL

- El resultado del proceso de selección de Proyectos será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Todo agente de la administración afectado a tareas en el marco del proceso de evaluación y asignación de Proyectos bajo el Régimen de Regularización de Deuda Impositiva por Capacitación Laboral estará obligado a mantener reserva de todo dato referente al mencionado proceso, hasta el momento de su definición y publicación por parte del Instituto Provincial de Recursos Humanos
- Será causal determinante de rechazo del Proyecto y en su caso para disponer la pérdida del beneficio y/o para revocar los actos administrativos por los cuales se hubiese ordenado la emisión de los certificados, el dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:
 - Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al Régimen, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
 - O para que hagan valer la influencia de su cargo entre otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
 - Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del solicitante del Proyecto y/o sus beneficiario/s directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

- Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

TITULO XVIII – DE LA DEFINICION DE TÉRMINOS.

- Se entiende por "entidad capacitadora" a personas físicas o jurídicas, que incluyan entre sus objetivos la realización de actividades de capacitación laboral y/o de formación profesional.

ANEXO II – DATOS DE LA EMPRESA

FORMULARIO DATOS DE LA EMPRESA

Lugar y fecha.....

Apellido y Nombre o Razón Social:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Página Web

Correo Electrónico:

CUIT:

Sector:

Actividad:

Representante Legal o Apoderado*:

Adjuntar documentación para acreditar la personería invocada (Estatutos Sociales, Acta de Directorio, Acta de Asamblea, Acta Poder, etc)

Documento de identidad. Tipo. Número

Número intimación Dirección General de Rentas:

Monto adeudado:

Manifiesto, en carácter de declaración jurada que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos, sin omitir ni falsear dato alguno que se haya manifestado, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del representante legal

O apoderado de la Empresa

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

ANEXO III – FORMULARIO DATOS DE LA ENTIDAD CAPACITADORA

FORMULARIO DATOS DE LA ENTIDAD CAPACITADORA

Lugar y Fecha.....

Nombre y Apellido o Razón Social:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

CUIT:

Pagina Web:

Correo Electrónico:

Sector:

Actividad:

Manifiesto, en carácter de declaración jurada que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos, sin omitir ni falsear dato alguno que se haya manifestado, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del representante legal o apoderado de la Entidad Capacitadora

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

ANEXO IV – FORMULARIO PARTICIPANTES DE CURSOS

FORMULARIO DE PARTICIPANTES DE CURSOS

Lugar y Fecha.....

Titulo del proyecto:
Razón Social Empresa:
CUIT:
Razón Social Entidad Capacitadora:
CUIT:

LISTADO DE PARTICIPANTES CON CERTIFICADO EMITIDO

Nombre del curso:
Numero del curso:

DNI	APELLIDO	NOMBRE

Manifiesto, en carácter de declaración jurada que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos, sin omitir ni falsear dato alguno que se haya manifestado, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma y Aclaración
Representante Legal de la

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

ANEXO V – CARTA SOLICITUD DE PROYECTO

CARTA SOLICITUD DE PROYECTO

"DENOMINACION DE LA EMPRESA PRESENTANTE"

Lugar y Fecha,

Sres. INSTITUTO PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS
Régimen de Regularización de Deuda Impositiva por Capacitación Laboral.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. a los efectos de solicitar el otorgamiento del beneficio del régimen de regularización de deuda impositiva por capacitación laboral, para la implementación del proyecto que se acompaña.

Asimismo declaro conocer y aceptar en todos sus términos la Resolución del Instituto Provincial de Recursos Humanos, N° XXX/07.

A la espera de una resolución favorable, saludo a Uds. muy atentamente.

Firma del representante legal o
Apoderado de la Empresa

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

ANEXO VI – PROYECTO DE CAPACITACIÓN

FORMULARIO DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN

Lugar y fecha.....

Titulo del Proyecto:

Detalle (Breve resumen descriptivo del proyecto)

Justificativo del Proyecto:

Objetivos Generales:

Objetivos específicos:

Modalidad de Implementación:

Área Temática de Capacitación:

Sector y Actividad Económica del Proyecto:

Entidad Capacitadora Seleccionada:

Resultado Esperado del Proyecto y unidad de medida del éxito del mismo:

Manifiesto, en carácter de declaración jurada que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos, sin omitir ni falsear dato alguno que se haya manifestado, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma y aclaración
Representante legal o apoderado
De la Empresa

Firma y Aclaración
Representante legal o
Apoderado de la
Entidad Capacitadora

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

ANEXO VII -FORMULARIO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION

FORMULARIO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Lugar y fecha.....

Nombre de Curso:

Entidad Capacitadora:

CUIT:

Objetivo a alcanzarse:

Descripción de la Capacitación:

Modalidad de Implementación:

Replica: Indicar la cantidad de veces que se dictara el mismo curso:

Destinatarios: Cantidad y Ámbito (ocupados, subocupados, privados, estatales)

Cantidad Total de Participantes:

Actividades y Contenidos:

Metodología:

Recursos Didácticos:

Formas y Modelos de evaluación durante el curso o al finalizar, o ambas.

Lugar de Desarrollo:

Total Horas Reloj:

Cantidad Total de Encuentros:

Promedio Horas Reloj por Encuentro:

Manifiesto, en carácter de declaración jurada que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos, sin omitir ni falsear dato alguno que se haya manifestado, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma y aclaración
Representante legal o apoderado
De la Empresa

Firma y Aclaración
Representante legal o
Apoderado de la
Entidad Capacitadora

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

ANEXO VIII – RESPUESTA DE REQUERIMIENTO

RESPUESTA DE REQUERIMIENTO

Lugar y Fecha.....

Proyecto:

Fecha nota requerimiento:

Numero nota requerimiento:

Motivo del Trámite:

Título de la Nota:

Texto de la Nota:

Manifiesto, en carácter de declaración jurada que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos, sin omitir ni falsear dato alguno que se haya manifestado, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma del representante legal o apoderado de la Empresa

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

ANEXO IX – FORMULARIO DE DESCARGO DE AUDITORIA

FORMULARIO DE DESCARGO DE AUDITORIA

Lugar y Fecha.....

Proyecto:

Empresa:

CUIT:

Nombre del Curso:

Fecha de Ejecución:

Dirección:

Localidad:

Entidad Capacitadora:

CUIT:

Docente:

Datos Auditoria:

Auditor:

Fecha Informe:

Fecha Descargo:

Texto de Descargo

Firma del representante legal o apoderado de la Empresa

INFORME FINAL
PROYECTO "ANALISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACION DE DEUDAS FISCALES"

Producto 14:

Artículos periodísticos: "repercusiones de la capacitación Gestión y Presupuesto dictada por el Lic. Luis G. Babino en los medios gráficos de la Provincia"

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Diario: Tiempo Fueguino
Fecha: 22 de agosto de 2006

**A CARGO DEL EX SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LUIS BABINO
Comenzó la capacitación de agentes de la Administración Pública**



BUENA ASISTENCIA. Los agentes de la Administración Pública siguieron con atención la disertación de Babino

USHUAIA.- El ex secretario de la Función Pública de la Nación, Luis Babino, realizó una serie de disertaciones en los salones del IPRA de Ushuaia, jornadas correspondientes al curso de capacitación de Economía para agentes públicos de Tierra del Fuego. Se trata de encuentros periódicos dirigidos a agentes relacionados con procesos de administración de bienes, finanzas, presupuestos, contrataciones y contabilidad pública. El programa es organizado por el Ministerio de Economía Provincial en convenio con la Universidad Tecnológica Nacional, el Centro de Formación y Capacitación del Ministerio de Economía de la Nación y la Asociación Argentina de Presupuesto Público. Al respecto, el ministro de Economía, Raúl Berrote, señaló la importancia de esta capacitación para optimizar el nivel de los agentes públicos, explicando que "se espera que los concurrentes puedan adquirir conocimientos efectivos y lograr un avance técnico en la administración de recursos, a fin de brindar máxima calidad en la prestación de los servicios de Salud, Educación y Seguridad". El curso tiene una duración 18 meses y está dirigido a la capacitación tanto a los empleados de megapase y los de mayor antigüedad; como así también personal jerárquico del Tribunal de Cuentas, Contaduría y de los sistemas de contrataciones de organismos descentralizados. Babino, colaborador de la Subsecretaría de Presupuesto de la Nación y directivo de la Asociación Argentina de Presupuesto Público, reflejó las utilidades de los presupuestos que deben ser elaborados por las diferentes áreas del Estado. También destacó que el presupuesto "es una herramienta fundamental de los Gobiernos por los cuales, cuando se toma una decisión política, se puede contar con los recursos necesarios para cumplir con la sociedad". Por otra parte, hizo hincapié en la importancia que el análisis presupuestario tiene para permitir a cada sector como Salud, Educación u Obras Públicas, cumplir con eficiencia la producción de bienes y servicios. "La única manera de justificar el cobro de impuestos y la existencia del Estado, es devolviendo

INFORME FINAL

PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

a la gente bienes y servicios de calidad, para lo que hay que tener gente capacitada", finalizó el economista.

Diario: Info Austral

Fecha: 17 de agosto de 2006

17/08/2006

Propicia la eficiencia de los servicios del Estado

Capacitación para agentes públicos de la Provincia



Se trata de un curso organizado por el Ministerio de Economía, y fue invitado a disertar el experto en temas presupuestarios y ex Secretario de la Función Pública de la Nación, Lic. Luis Babino, quien sostuvo que "hay que tener gente capacitada para devolver desde el Estado bienes y servicios de calidad".

Ushuaia. - Con una serie de disertaciones del ex Secretario de la Función Pública de la Nación, Lic. Luis Babino, se realizó en los salones del I.P.R.A de esta capital una nueva jornada correspondiente al curso de capacitación en Economía para agentes públicos de Tierra del Fuego.

Se trata de encuentros periódicos dirigidos a agentes relacionados con procesos de administración de bienes, finanzas, presupuestos, contrataciones y contabilidad pública. El programa es organizado por el Ministerio de Economía Provincial en convenio con la Universidad Tecnológica Nacional, el Centro de Formación y Capacitación del Ministerio de Economía de la Nación y la Asociación Argentina de Presupuesto Público.

El ministro de Economía Raúl Berrone señaló la importancia de esta capacitación para optimizar el nivel de los agentes públicos. "Se espera que los concurrentes puedan adquirir conocimientos efectivos y lograr un avance técnico en la administración de recursos, a fin de brindar máxima calidad en la prestación de los servicios de Salud, Educación y Seguridad", explicó.

El curso tiene una duración 18 meses y está dirigido a capacitar tanto a los empleados de Megapase y los de mayor antigüedad; como así también personal jerárquico del Tribunal de Cuentas, Contaduría y de los sistemas de contrataciones de organismos descentralizados.

Durante las exposiciones de esta jornada, el ex Secretario de la Función Pública Nacional, colaborador de la Subsecretaría de Presupuesto de la Nación y directivo de la Asociación Argentina de Presupuesto Público, Lic. Luis Babino reflejó las utilidades de los presupuestos que deben ser elaborados por las distintas áreas del Estado. Destacó que el presupuesto "es una herramienta fundamental de los Gobiernos por los cuales, cuando se toma una decisión política, se puede contar con los recursos necesarios para cumplir con la sociedad".

Hizo hincapié además en la importancia que el análisis presupuestario tiene para permitir a cada sector, como la Salud, Educación u Obras Públicas, cumplir con eficiencia la producción de bienes y servicios. "La única manera de justificar el cobro de impuestos y la existencia del Estado, es devolviendo a la gente bienes y servicios de calidad, para lo que hay que tener gente capacitada", aseguró el economista.

INFORME FINAL
PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD SOBRE
UN SISTEMA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES"

Diario: El diario del fin del mundo
Fecha: 18 de agosto de 2006

Ushuaia, viernes 18 de agosto de 2006 • el diario del Fin del Mundo • Página 7

Un impulso del Ministerio de Economía

Todas las áreas de Gobierno participarán en la elaboración del presupuesto 2007

Mediante una capacitación y la creación de un sistema consolidado de información, los empleados de la administración pública tendrán participación en la elaboración de los presupuestos anuales. La ejecución de este novedoso sistema, que no tiene precedentes en el resto del país, permitirá a Tierra del Fuego cumplir con la Ley Nacional 495 de Responsabilidad Fiscal.

Más de 480 agentes de la administración de pública provincial asistieron ayer a una capacitación sobre el sistema de administración financiera con el cual los organismos centrales y descentralizados quedarán adheridos al proceso de formulación del presupuesto 2007. La implementación de este sistema informático, sin precedentes en el resto del país, permitirá a Tierra del Fuego cumplir con la Ley Nacional 495 de Responsabilidad Fiscal.

La jornada, organizada por el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, contó con la presencia del titular de esa cartera, Raúl Berrone, quien evaluó favorablemente la iniciativa. Destacó que éste es un hecho novedoso en la Argentina, por ser ésta "la primera vez que una provincia, con su propio desarrollo intelectual local, y asesorada por expertos, puede desarrollar sistemas de avanzada". En diálogo con



Los agentes de Gobierno participaron ayer de una capacitación sobre el sistema de administración financiera.

el diario del Fin del Mundo, el funcionario destacó que el nuevo sistema informativo permitirá transparentar la gestión pública, puesto que la población podrá acceder a la información oficial través de Internet. Del mismo modo adujo que la base de

datos estará asegurada y será fundamental para la toma de decisiones futuras y el cumplimiento de la ley de responsabilidad fiscal. Asimismo considero que es una herramienta dinámica y eficaz para la administración pública, que redundará en

buen servicio para la comunidad.

Precisiones

Ayer, durante la jornada de capacitación desarrollada en las instalaciones del IPPRA, disertó el académico Luis Babino, experto en materia presupuestaria y consultor internacional de sistemas de administración financiera.

La segunda ponencia estuvo a cargo del Ingeniero Fernando Ruiz, diseñador de este novedoso sistema de integración financiera y de seguimiento presupuestario, que permitirá a la provincia desarrollar su plan de gobierno. Ruiz explicó: "En este sistema consolidador de información, que integrará la información de todo el gobierno, toda la administración, incluso los organismos de la seguridad social, podrán cargar la información de formulación y con eso generar la ley de presupuesto". ■